

ISSN L 2644-4054

N CUADERNOS NACIONALES S

No. 36, enero-junio, 2025, Revista del Instituto de Estudios Nacionales



Oswaldo "Achu" de León Kantule



Universidad de Panamá
Instituto de Estudios Nacionales



ISSN L 2644-4054

N CUADERNOS S NACIONALES

No.36, Enero-Junio 2025

Universidad de Panamá

Instituto de Estudios Nacionales

Revista del Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá

Revista trans/multidisciplinaria - Publicación semestral

Para correspondencia, canje e información contactar a: Editor Revista Cuadernos Nacionales idenhoy@up.ac.pa / Tel.: (507) 523-2301 - Fax: 523-5302

Dirección física: Edificio Los Gemelos, planta baja, oficina 110. Ciudad Universitaria “Octavio Méndez Pereira”, Panamá, República de Panamá.

Portada: Oswaldo “Achu” De León kantule

Diseño y diagramación: Armando Filos Smith - Programa de difusión del IDEN

Todos los derechos reservados

Hecho el depósito por Ley 47 de 1946.

Los artículos publicados pueden ser reproducidos citando la fuente. Se agradece enviar copia de los mismos al consejo editorial.

Las opiniones expresadas en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no expresan necesariamente el pensamiento del consejo editorial ni del Instituto.

ISSN L: 2644-4051



AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Eduardo Flores Castro
Rector

José Emilio Moreno
Vicerrector Académico

Jaime Javier Gutiérrez
Vicerrector de Investigación y Postgrado

Mayanín Rodríguez
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles

Ricardo Him Chi
Vicerrector de Extensión

Arnold Muñoz
Vicerrector Administrativo

José Luis Solís
Director de Centros Regionales

Ricardo A. Parker D.
Secretaría General

José Álvaro
Presidente de la Asociación de Profesores



Director

Aristides Isaac Gómez De León

Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales

aristides.gomez@up.ac.pa

Editor

Luis Pulido Ritter

Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales.

luispulidoritter@gmx.net

Comité Editorial

Nadja Irina Porcell Iglesias

Universidad Latina de Panamá. Panamá

Jorge Gómez Izquierdo

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México

Valeria Grinberg Pla

Bowling Green State University. United State

<https://orcid.org/0000-0002-2978-9215>

David Marcilhacy

Sorbonne Université

<https://orcid.org/0000-0002-5874-1659>

Jorge Iván Vergara

Universidad Austral de Chile, Chile

Soporte Técnico

Armando Filós

Universidad de Panamá. Panamá.

armando.filos@up.ac.pa

Arturo González

Universidad de Panamá. Panamá.

PRESENTACIÓN

Como revista interdisciplinaria, Cuadernos Nacionales, del Instituto de Investigaciones Nacionales, es una revista de investigación científica, abierta a las disciplinas que incursionan en diferentes aspectos que preocupan a los académicos nacionales y extranjeros. Como se puede observar muy bien en los títulos seleccionados, los mismos son parte de preocupaciones contemporáneas, globales, que no solo preocupan a los panameños, sino que cruzan transversalmente el paisaje de preguntas que cruzan transversalmente al mundo, aunque tengan la firma de la experiencia y el contexto del país. Es así, por ejemplo, que los dos primeros artículos, tanto de Ana Elena Porras como de Raymundo Gurdíán, analizan las dificultades con que tuvo que enfrentarse la joven república, bajo la tutela norteamericana, con respecto a la consolidación de sus instituciones liberales y democráticas, y sus intereses económicos y comerciales en el primer tercio del siglo XX. El tercer artículo y el cuarto entran en otros dos aspectos que tocan las preocupaciones actuales, como es el lugar y el mundo de los jóvenes Millennials, por un lado, de parte de Mónica Patricia Romero Zapata y Charlyn Dayana Marmolejo González, y la globalización y seguridad alimentaria, por el otro, de manos de Víctor Hugo Herrera Ballesteros. Otros dos puntos, que no dejan de ser importantes para el país, y en las preguntas académicas, es como mejorar la educación superior en el país a través de la tecnología, como es la Realidad Aumentada, y además cómo entender la teoría del delito en sistema penal del país. Finalmente, presentamos un artículo sobre el karate, es decir, cómo esa arte marcial, debidamente enseñado por idóneos, es una práctica de crecimiento personal con valores como "respeto, cortesía, paciencia y el autocontrol".

En este número, presentamos al pintor Oswaldo De León Kantule "Achu", como agradecimiento que ha colaborado con sus trabajos para ilustrar la portada de esta revista.

Luis Pulido Ritter / Editor

INDICE

Editorial Luis Pulido Ritter	1
Contribuciones de Belisario Porras a las instituciones electorales de la República de Panamá 1912-1924 Dra. Ana Elena Porras	7
Controversias diplomáticas entre Panamá y los Estados Unidos por la interpretación del Tratado del Canal, 1904-1927 Reymundo Gurdíán Guerra	22
Los Millennials de Panamá: sentido de pertenencia e identidad nacional en una sociedad globalizada Mónica Patricia Romero Zapata y Charlyn Dayana Marmolejo González	46
Impacto de la globalización en el sector primario de Panamá. Una mirada ambispectiva Víctor Hugo Herrera Ballesteros	78
Realidad Aumentada como Tecnología Informática en el Área de la Educación a Nivel Superior María Mitre V. y Delia Consuegra de Sucre	95
La Teoría del delito en el Procedimiento Penal panameño Luis Gabriel Peñalba Ríos	117
El significado real del cinturón negro en Karate Do: inicio del entendimiento Rubén D. Collantes-González	133

Contribuciones de Belisario Porras a las instituciones electorales de la República de Panamá 1912-1924

Contributions by president Belisario Porras to electoral institutions in the Republic of Panama 1912-1924

Dra. Ana Elena Porras
Universidad de Panamá. Panamá
ana.porras@up.ac.pa
<https://orcid.org/0000-0002-2259-3877>

Recibido 9/21/24

Aceptado 10/15/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6821>

Resumen

La presente investigación historiográfica intenta identificar logros alcanzados por la República de Panamá en materia de elecciones democráticas, bajo las administraciones del liberalismo de Belisario Porras, visibilizando las complejidades del contexto histórico de una nación emergente cuya tradición de caciquismo político proveniente de Colombia será intervenida por los Estados Unidos de América, y desafiada por las pugnas de clase, ideología, partidos políticos y juegos de poder. Finalmente, se recomienda estudiar a las instituciones electorales con una mirada política integral donde la democracia es un proceso constantemente desafiado por la historia política, la política social, las leyes y las acciones de gobierno que, en el caso de Belisario Porras, construyen cimientos hacia una democracia liberal moderna en Panamá.

Palabras clave

Democracia, liberalismo, caciquismo político, colonialismo, sistema.

Abstract

The present historiographical research attempts to identify achievements by the Republic of Panama in terms of democratic elections, under the administrations under the liberalism of Belisario Porras, making visible the complexities and historical context of an emerging nation, whose tradition of political caciquismo from Colombia,

will be intervened by the United States of America, and challenged by class struggle, ideology, political parties and power games. Finally, it is recommended to study electoral institutions with a comprehensive political perspective where democracy is conceived as a process constantly challenged by political history, social policy, laws and government actions which, in the case of Belisario Porras, built foundations towards a modern liberal democracy in Panama.

Key words

Democracy, liberalism, political caciquismo, colonialism, system.

Introducción

Para comprender los procesos y prácticas electorales en la República de Panamá, durante sus primeras décadas, debemos relacionar los contextos jurídico, político y sociológico con los que interactúan, y con la historia de su época en un marco más amplio donde se identifiquen nexos con eventos geopolíticos internacionales y globales.

Así, el nacimiento de la República de Panamá, después de múltiples intentos de separación de Colombia durante el siglo XIX, nació como resultado de una negociación entre las élites panameñas y el gobierno norteamericano para construir el Canal de Panamá, bajo los términos del Tratado Hay-Bunau Varilla (Barrantes Serrano 2019) Este Tratado del Canal y la Constitución de la República de 1904 crearon la base jurídica para el enclave colonial que dio origen a la Zona del Canal y un protectorado en la República de Panamá.

A este contexto histórico y geopolítico de la historia de Panamá durante las primeras décadas del siglo XX, donde las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América se manifestaron en toda su crudeza desigual, colonizadoras y asfixiantes para la consolidación de la naciente República de Panamá, debemos incorporar otros escenarios de la mayor importancia como la revolución mexicana de 1910, la primera guerra mundial entre 1912 y 1918 y la revolución rusa en 1917, los cuales ejercieron considerable presión geopolítica y militar a los Estados Unidos de América, como

emergente potencia hegemónica, incrementando su necesidad de garantizarse el efectivo control militar del Canal de Panamá y de mantener el mayor orden y estabilidad posible (anticomunista) en la naciente República bajo su dominio. Recordemos que Alemania ofreció un generoso apoyo financiero a México para que declarase la guerra a los Estados Unidos en 1917 y así recuperar los territorios de Texas, Arizona y Nuevo México, conquistados en el siglo XIX por su poderoso vecino del norte (Gregory 2017; Fajardo 2014) como de hecho financió la participación de Lenin en la revolución rusa para debilitar el apoyo ruso a los Aliados, enemigos de la Alemania nazi durante la Gran Guerra (Vásquez 2014).

Estos fueron, a grandes rasgos, los escenarios políticos y contextos históricos a nivel global, dentro de los cuales debemos analizar la historia política de Panamá (pieza estratégica en la agenda geopolítica de los Estados Unidos) y, particularmente, de sus procesos electorales durante el periodo entre 1912 y 1924.

En 1916, en la escala local y nacional panameña, la situación de protectorado en los asuntos internos del orden público y seguridad del Estado de Panamá se agravó con el desmantelamiento del ejército panameño en 1904 (Alonso-Roy.com), producto de un intento de golpe de Estado de Estaban Huertas (aupado por los liberales) y el desarme impuesto por los Estados Unidos de América a la policía de Panamá y Colón en 1916, resultado de constantes conflictos entre la población panameña y la norteamericana que incluían hechos violentos e imposiciones de indemnizaciones y amenazas de ocupación por parte de los norteamericanos.

En suma, con la construcción del Canal se enquistó un poder colonizador, aplaudido por grupos oligárquicos y sus seguidores, simultáneamente rechazado por grupos nacionalistas con mayor arraigo popular. Es así como nace la democracia en la joven República de Panamá.

Por tanto, cualquier análisis de la historia de la República de Panamá (su democracia, instituciones y prácticas electorales, etc.), durante las primeras décadas, que se

desentienda de las condiciones de protectorado con enclave colonial incrustado en su zona económica más importante, debería ser descalificada, por sesgada, tendenciosa y ahistórica (Zúñiga 2022).

ANTECEDENTES ELECTORALES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

La confrontación partidista ha sido una característica de los primeros años de vida política panameña, heredada de la experiencia colombiana, se reactivó en la joven República de Panamá, inmediatamente después del acuerdo secesionista entre conservadores y liberales de 1903 (resultado de necesidades pragmáticas apremiantes del momento).

También destacan en estas primeras elecciones de la República de Panamá *“las irregularidades, fraudes, muertos, heridos detenidos e intervenciones norteamericanas, solicitadas algunas y espontáneas otras.”* (Galindo 2021: 69-70)

Las primeras elecciones de Panamá que se realizaron de 1908 hasta 1916 fueron indirectas. El pueblo elegía electores por provincia quienes, a su vez, como única función, elegían por mayoría relativa al presidente de la República entre los candidatos existentes. Este sistema producía un estado permanente de agitación política, ya que cada dos años había elecciones de Consejeros Municipales y cada cuatro años se elegían Diputados, quienes a su vez elegían Designados Presidenciales y Presidentes cada 2 años.

En diciembre de 1903 la Junta Provisional del Gobierno ejerció el poder desde noviembre de 1903 hasta el 20 de febrero de 1904, cuando la Primera Asamblea Constituyente eligió al que sería el primer presidente Constitucional de la República. La Junta de Gobierno convocó la primera elección de la República de Panamá. Para este efecto se eligieron, a través del voto directo y secreto, a los convencionales que

eligieron al nuevo presidente y su designados, de acuerdo con una lista única acordada entre los partidos. Según algunos autores esta fue una elección tranquila, producto del acuerdo entre los partidos participantes, en la que salió victorioso el Dr. Manuel Amador Guerrero, elegido por la Convención Nacional Constituyente (Tribunal Electoral 2014: 12). No obstante, según otros autores (Galindo 2021:70), esta elección legislativa de 1904 se realizó con una presión gubernamental tan desvergonzada, especialmente en el Interior, que ocasionó que, para las siguientes elecciones de 1906, la oposición liberal, con permiso de su partido, viajara a Washington para solicitar que los Estados Unidos interviniera en los comicios para garantizar su equidad y transparencia. En esa ocasión fue la plana mayor del Partido Liberal: Pablo Arosemena, Belisario Porras, Eusebio Morales y Domingo Díaz.

En 1906 se realizaron 2 primeras elecciones: las elecciones de los miembros para los concejos municipales (junio) y de los diputados para la nueva Asamblea Nacional (julio), ya que la convención Nacional Constituyente había cesado su mandato. En esta fecha, como hemos dicho arriba, se solicita a Estados Unidos de Norteamérica la supervisión electoral para garantizar la honestidad de los sufragios populares. Sin embargo, se registraron disturbios en toda la República con la mayor violencia en la capital (De la Rosa 1993: Tomo I, 43). El responsable directo de todos estos desórdenes fue el oficialismo conservador. (La Estrella de Panamá, RD 2011).

En 1908, se inicia la lucha electoral entre partidos (Tribunal Electoral 2014: 13) que se manifiesta en 2 nuevas elecciones: en junio para elegir a los miembros de los concejos municipales y en julio para elegir diputados, que por primera vez renovarían el Poder Ejecutivo. Se elegía a diputados que posteriormente elegiría al presidente de la República, dado que el presidente de la República era elegido por voto indirecto. A pesar de que ambos partidos solicitaron la intervención de los norteamericanos, en estas elecciones hubo denuncias de irregularidades, de fraude, deficiencia de las listas de los ciudadanos y hubo participación de la Policía Nacional. En memorándum emitido por el vocero de Estados Unidos, el entonces secretario de Guerra William H.

Taft, los norteamericanos concluyeron que las denuncias de fraude eran exageradas (La Estrella de Panamá, RD 2011).

Algunos autores explican el abandono de la candidatura presidencial del candidato oficial Ricardo Arias Feraud del Partido Constitucional, formado por los empleados públicos, al arrollador éxito electoral de los munícipes del Partido Liberal (Valdés Escoffery 2022: 44). Otros, como Carlos Alberto Mendoza (nieto de Carlos Mendoza, el líder liberal de principios de siglo XX), hacen eco a las explicaciones del propio presidente Amador que atribuyeron a unas cartas de William Taft a los diplomáticos norteamericanos, expresando su opinión favorable a De Obaldía, el abandono del candidato oficial a los comicios presidenciales (Valdés Escoffery 2022:45; La Estrella de Panamá RD 2011). Por su parte, el propio candidato oficialista, don Ricardo Arias Feraud, ministro de Relaciones Exteriores, un liberal moderado con apoyo conservador, fue más allá en sus declaraciones de que había declinado a su candidatura alegando que con ello evitaba la ocupación norteamericana (Valdés Escoffery 2022: 44 y 45).

En mi opinión es posible que ambas versiones sean verdaderas y hasta compatibles entre sí, en el sentido de que los norteamericanos favorecían la candidatura que había probado en los comicios municipales contar con el mayor apoyo popular. Apoyarla no solo sería lo correcto políticamente, sino también pragmáticamente, porque esa presidencia, al ser legítima, garantizaría mayor estabilidad política a ese gobierno y estabilidad social.

Don José Domingo de Obaldía llegó a ser presidente, como candidato único, por menos de 2 años, del 1° de octubre de 1908 hasta marzo de 1910 cuando fallece. Entonces asume la presidencia el Dr. Carlos A. Mendoza, quien era el Segundo Designado, porque el Primer Designado, José Agustín Arango, también había fallecido.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS ELECTORALES EN PANAMÁ 1912-1924

Entre las características que sobresalen en las luchas de poder de la joven República de Panamá durante el periodo 1912-1924, manifestadas a través de las experiencias electorales podemos señalar:

- a. el principio binario entre 2 partidos políticos, conservador y liberal, que eran partidos ideológicamente diferenciados; no obstante, se observa la competencia política entre líderes de un mismo partido (como Porras y Chiari), o la enemistad entre líderes otrora aliados (Mendoza y Valdés frente a Porras) y cómo, entre conservadores y liberales se dan las alianzas de un partido con disidentes del otro (Domingo de Obaldía y Ricardo Arias Feraud, por ejemplo).
- b. las injerencias norteamericanas inciden en las decisiones electorales de la República de Panamá, con mayor impacto en las cúpulas de poder (en las élites de Panamá se pensaba que cualquier candidato presidencial requería de la simpatía de Estados Unidos para ganar las elecciones) y menor impacto en el voto popular... como revelan los comicios a concejales municipales, previos a las de los diputados electores, presidentes y designados, las cuales servían de medición y “primera vuelta” para sondear el músculo político de los candidatos presidenciales contendientes y el hecho de que no siempre ganó el candidato favorito de los norteamericanos. El caso más evidente de esto se observa en el caso de Ricardo Arias Feraud en las elecciones de 1918 quien, a pesar de solicitar la intervención norteamericana para derogar el decreto 80 del presidente Urriola para garantizar las elecciones que correspondían en ese año, intervención que se dio con ocupación militar norteamericana, los resultados en los comicios para diputados electores no favorecieron a su candidatura sino a la de Belisario Porras (Guardia 2015). Esto sugiere que las supervisiones

electorales de los Estados Unidos en Panamá tuvieron principalmente una intención de contención de insurrecciones hasta 1924.

- c. El personalismo en el estilo de liderazgo político y en las campañas electorales de estas décadas, coexistente con el papel estructural fundamental de los partidos tradicionales, es herencia de la cultura política colombiana. Este fenómeno produjo una paradoja entre partido y líder político en Panamá: mientras los partidos se nutrieron del liderazgo de sus propios candidatos (el partido conservador desaparece por falta de ellos y en el caso del partido liberal, contrariamente, el individualismo entre sus múltiples y brillantes líderes tuvo un efecto divisor del partido liberal) el individualismo y personalismo de este liderazgo se tornó destructivo del partido que lo engendró. En el caso del partido liberal, especialmente desde el liderazgo carismático de Porras, logró un fortalecimiento del ideario y agenda liberal en el país, aunque también engendró divisiones internas y posteriormente generó el chiarismo y la fragmentación definitiva del partido. Así, el liderazgo caudillista personalizado de Porras, otrora revolucionario y modernizador del Estado condujo también al enfrentamiento divisor entre sus líderes, lo cual, sumado a una desnaturalización ideológica posterior, a cambio de objetivos pragmáticos, condujo a su fragmentación y ulterior desaparición, después de haber prevalecido como partido dominante a lo largo del siglo XX.

PARTICIPACIÓN DE BELISARIO PORRAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

1. Elecciones de 1912

El sistema electoral panameño era mixto todavía en 1912: el voto era directo para elegir “municipes” (esto es, miembros de los concejos municipales) por 2 años, y

también para elegir a los diputados por un periodo de 4 años. No obstante, las elecciones eran indirectas para elegir presidentes y designados (los cuales eran elegidos por los diputados de la Asamblea Nacional, cada 4 años, a quienes se les llamaba electores).

En las elecciones de 1912 participaron el partido oficialista de la Unión Patriótica Nacional, que postuló como candidato a Don Pedro Díaz Obaldía y el partido opositor, el Liberal, que apoyaba la candidatura del Dr. Belisario Porras.

Se inició una campaña electoral violenta, que incluyó hechos de sangre. Esta campaña fue supervisada como en ocasiones anteriores por los Estados Unidos, esta vez, a solicitud del candidato de oposición, el Dr. Belisario Porras. El Dr. Porras logró el triunfo y se mantuvo en la presidencia hasta 1916.

Al asumir su primera magistratura, el Dr. Porras señala la urgencia de revisar integralmente la Ley Electoral y por su instrucción, el ministro Eusebio A. Morales hizo recomendaciones, inspiradas en la Ley Sáez Peña de la República Argentina, que se consideraban un modelo a seguir (como la expedición de cédulas de identidad con fotografía, entre otras).

2. Elecciones de 1916 y 1918

Estas elecciones de 1916 fueron ganadas por Ramón Valdés, candidato oficialista, quien ocupó la Presidencia hasta el 3 de junio de 1918, año en que falleció. Estas elecciones fueron tormentosas, con tiros y muertos; la oposición chiarista había solicitado la intervención norteamericana para garantizar el orden público, pero éstos no accedieron a la demanda. Finalmente, los chiaristas se abstuvieron de participar en los escrutinios tanto para elegir a los munícipes como para los diputados de la Asamblea.

A la muerte del presidente Valdés, le sucedió el primer designado, el Dr. Ciro Urriola, quien gobernó apenas unos meses, de junio hasta octubre de 1918. Intentó extender su periodo frente a la presidencia dictando el decreto 80 para suspender las

elecciones. Pero inmediatamente intervino el gobierno de los Estados Unidos, ocupando militarmente a Panamá hasta obligar al Dr. Urriola a derogar el referido decreto y convocara las elecciones conforme a la Constitución panameña vigente de 1904 (Guardia 2015).

Así, el 7 de julio de 1918 se efectuaron elecciones para elegir a los nuevos diputados que escogieron a los 3 designados, bajo la administración del presidente Ciro Urriola, esta vez, con la supervisión del ejército norteamericano. A pesar de esto, hubo muchas denuncias de fraude.

Aunque el candidato presidencial de la preferencia del encargado de negocios de Estados Unidos en Panamá, Sr. Elbridge Green, era don Ricardo Arias (Valdés Escoferry 2022: 84), el 13 de septiembre de 1918 los diputados de la Asamblea Nacional eligieron como Primer Designado a la presidencia al Dr. Belisario Porras para el bienio 1918-1920.

3. Elecciones de 1920

El Dr. Belisario Porras, con miras a postularse para el periodo de 1920 a 1924, renunció a la Presidencia de la República el 29 de enero de 1920, 6 meses antes de las elecciones y es reemplazado por Ernesto T. Lefevre, Tercer Designado.

Por primera vez, los panameños eligieron directamente a un presidente de la República. Los candidatos eran el Dr. Ciro Urriola y el Dr. Belisario Porras, ambos liberales. Para ello, los ciudadanos que deseaban emitir su voto debían acudir a las mesas de votación para ser identificados en las Listas Electorales de Votantes, exhibiendo su nueva cédula, denominada Boleta de Votación Individual (Conte Porras 2004).

Mientras que algunos textos oficiales de historia señalan que estas elecciones se realizaron el 20 de agosto de 1920, sin mayores incidencias, añadiendo con suspicacia que hubo un ausentismo considerable de parte de los electores (Tribunal Electoral 2014: 15), otros historiadores nos explican que el Dr. Ciro Urriola abandonó la

contienda, llamando a sus seguidores a la abstención, después de fracasar en sus intentos de invalidar la candidatura de Porras (1) a través de acusaciones de inconstitucionalidad de la candidatura de Belisario Porras (invocando el art. 82 de la Constitución de 1904) que demostraron improcedentes por el hecho de que Porras no había sido elegido presidente en el periodo inmediatamente anterior sino primer designado a la muerte del presidente elegido y de que en virtud de ello (según el art. 83 de la Constitución de 1904) le correspondía a Porras separarse de la presidencia 6 meses de la siguiente elección presidencial, como en efecto hizo, y (2) a través de la solicitud fallida de intervención de parte de los norteamericanos para dirimir estas diferencias, que no fue atendida por el Departamento de Estado (Guevara Mann 2020).

APORTES DE BELISARIO PORRAS AL SISTEMA ELECTORAL PANAMEÑO.

El Registro Civil, cuyo sustento legal fue sancionado por el presidente Porras mediante Ley N° 44 de 17 de diciembre de 1912, se crea el 15 de abril de 1914, durante su gobierno. Otorgó derechos ciudadanos a los panameños. Anterior a su fundación no se llevaban registros de hechos vitales, sino únicamente parroquiales. El Registro Civil es una institución, con base a un sistema único nacional que, entre otras importantes funciones, complementa y fortalece al registro electoral.

La ley 1 del 22 de agosto de 1916, aprobada al final de la presidencia de Belisario Porras, del Código Administrativo de la República de Panamá que contiene un título dedicado al tema de las elecciones y en el cual se reglamentó y actualizó toda la materia electoral, aportando un salto cualitativo hacia la modernización del sistema. Dentro de los cambios más importantes, destacan: (1) el uso del documento de identidad ciudadana con fotografía para poder votar, la cual debía solicitarse ante el juzgado municipal de la residencia del ciudadano. Con ella se intentaba evitar la duplicidad del voto. (2) el voto directo para todas las elecciones incluyendo las de

presidente, abandonando el sistema indirecto de las elecciones presidenciales anteriores de 1908, 1912 y 1916. (3) el sistema de votación proporcional al número de habitantes por circunscripción en la elección de diputados y miembros de los consejos municipales (4) obligatoriedad de repetir las elecciones que fuesen declaradas nulas.

Durante el Acto Legislativo del 26 de diciembre de 1918, la Asamblea recién elegida, bajo la presidencia del diputado Víctor Manuel Alvarado, completa el procedimiento de aprobación del Acto Legislativo reformativo de la Constitución que fuera aprobado por la Asamblea Nacional de 1916. En la propuesta de 1916 había muchas más reformas que las que fueron finalmente aprobadas en 1918. De las 22 reformas originalmente aprobadas quedaron reducidas a 4, de las cuales 2 eran en materia electoral. Las otras 2 eran la eliminación de la pena de muerte y la otra para introducir una ley de la idoneidad para el ejercicio de los oficios y las industrias con base en la moralidad, seguridad y salubridad públicas. Las reformas electorales fueron: (1) la elección de presidente y vicepresidente de la República se hará siempre por el voto directo de los ciudadanos y (2) los diputados elegidos en 1918 durarán seis años en sus funciones, pero a partir de 1924 el periodo será de cuatro años, con la intención de que las fechas para las elecciones de diputados y las de presidente coincidieran (aunque hay autores que sugieren un posible acuerdo entre el presidente Porras y los diputados de 1918 a extender su periodo a cambio de rechazar la propuesta constitucional, parcialmente, en lo que afectaría a sus intenciones de reelegirse en 1920). El tema de la nacionalidad de los aspirantes a la presidencia para favorecer a Eusebio Morales (para admitir a candidatos presidenciales, colombianos de nacimiento, pero próceres de la separación de Panamá de Colombia) fue excluido, como también se excluyó la reforma que impedía la candidatura presidencial de los designados que hubiesen ejercido la presidencia en periodo inmediatamente anterior. En estas dos materias, las leyes quedaron como fueron estipuladas en la Constitución de 1904.

LEGADO DE BELISARIO PORRAS

Uno de los mayores legados de Belisario Porras al sistema electoral panameño no solo radica en crear leyes, modificaciones constitucionales electorales e instituciones como el Registro Civil ya referidas antes, sino también se extiende a sus aportes para fortalecer y modernizar el Estado de Derecho, bajo una doctrina liberal y social. Como prueba de ello destaca, la redacción y oficialización de los primeros 7 códigos de la República de Panamá: Civil, Penal, de Comercio, Judicial, Administrativo, de Minas, Fiscal oficializados en Gaceta Oficial del 27 de septiembre de 1916.

Los aportes de Belisario Porras a la democratización política y social de la República de Panamá, más allá de los procesos electorales, debe considerarse como su base estructural y contexto social. No cabe duda de que Belisario Porras supo aprovechar sus oportunidades políticas para lograr la presidencia cada vez, siempre que las leyes se lo permitieron, sobre todo porque contaba con el indiscutible respaldo popular, hecho que no pudieron negarle sus enemigos de entonces ni sus descendientes de hoy. Y, a pesar de los tiempos que le tocó vivir, con tan poderosos enemigos como fueron la oligarquía nacional, el imperialismo norteamericano en toda su crudeza (ocupación de Chiriquí desde 1918 hasta 1920, que fue levantada gracias a la creación de la Guardia Rural por Belisario Porras; la Guerra de Coto 1921,), su compromiso político y social con los sectores de los trabajadores, los campesinos y mulatos fue garantizado con las leyes laborales y sociales de 1916, con el Registro Público en 1913 que registraba y otorgaba derechos de propiedad a las tierras ocupadas y trabajadas por campesinos, entre otras funciones importantes, y el Registro Civil, que otorgaba derechos ciudadanos mientras registraba los datos vitales de los panameños, en 1914. De igual forma, la eliminación de la pena de muerte en las reformas constitucionales aprobadas bajo su liderazgo político en 1918 fue un logro de Belisario Porras y del

liberalismo, como también una deuda histórica con el caudillo liberal Victoriano Lorenzo, líder de los indígenas de Coclé (Porrás Castro 1970).

Referencias

Barrantes Serrano, B. (2019). “Las elecciones en Panamá, una mirada crítica”. O ISTMO. Articulación Centroamericana. 27/5/2019

Conte Porrás, J. (2004). Procesos Electorales y Partidos Políticos. Capítulo. XII. Primera Edición.

De la Rosa, D. (1993)) “Apunte cronológico de las elecciones populares en la República de Panamá”.

Fajardo, L. (2014). “El telegrama a México que definió la suerte de la primera guerra mundial”
 BBC MUNDO, 11 de noviembre de 2014.

Galindo Heurtemate, M.J. EPISODIOS CRUCIALES DE NUESTRA HISTORIA. Editora Novo Art, S.A. Segunda Edición.
 Panamá, 2021

Guardia, M. (2015) “Panamá, un país humillado por la ocupación norteamericana”. LA ESTRELLA DE PANAMÁ, 28/06/2015.

Guevara Mann, C. (2020) “La primera elección presidencial directa (1920)”. LA PRENSA, Panamá,
 1° de agosto de 2020.

Gregory, P. 2017 “¿Qué empujó a Estados Unidos a abandonar su neutralidad y entrar en
 la Primera Guerra Mundial hace 100 años?” BBC MUNDO 7 abril 2017.

La Estrella, Redacción Digital (2011) “Las primeras contiendas electorales en Panamá”, ESTRELLA DE PANAMÁ.
 12/11/2011.

Linares, J.E. (1989) ENRIQUE LINARES EN LA HISTORIA POLÍCIA DE PANAMÁ, Panamá.

McCain, W.D. (1937) THE UNITES STATES AND THE REPUBLIC O F PANAMA.

Durham: Duke University Press.

Porras Castro, Hernán (1970). Hijo del presidente Belisario Porras. Comunicación verbal personal.

Pizzurno Gelós, P. y Andrés Arauz, C. (1996). ESTUDIOS SOBRE EL PANAMÁ REPUBLICANO 1903-1989.

Menfer, S.A. Colombia, 1996

Roy, A. (S.F.) “Abolición del Ejército Panameño en 1904”. En: POLÍTICA NACIONAL – ALONSO – ROY. com

Tribunal Electoral-Ministerio de Educación (2014). EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA

EN PANAMÁ. Módulo de la Educación Cívica Electoral - 3. Edición 2014

Valdés Escoffery. E. (2022) ACONTECER ELECTORAL PANAMEÑO. Tomo I, Segunda Edición.

Imprenta del Tribunal Electoral, República de Panamá.

Vázquez, J.M. (2014). “Lenin resultó ser el arma más letal empleada por Alemania contra Rusia”.

ABC. Cultura, 04/02/2014.

Zúñiga, C.I. (2022). “El desarme da la Policía Nacional de 1916”. LA ESTRELLA DE PANAMÁ, 27/08/2022

Controversias diplomáticas entre Panamá y los Estados Unidos por la interpretación del Tratado del Canal, 1904-1927

Diplomatic disputes between Panama and the United States over the interpretation of the Canal Treaty, 1904-1927

Reymundo Gurdíán Guerra
Universidad de Panamá. Panamá
rgurdian2002@yahoo.com

Recibido 10/16/24

Aceptado 12/11/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6823>

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar las controversias y problemas que surgieron en las relaciones panameña-estadounidenses al principio de la era republicana y cuyo origen se remonta a las interpretaciones unilaterales y hasta arbitrarias de ciertos funcionarios norteamericanos que tenían que ver con la ejecución del Tratado del Canal de 1903, situación que provocó protestas y reclamos airados de ciertos sectores económicos y de grupos sociales y del gobierno de Panamá, por los perjuicios que tales medidas podrían provocar en la nación panameña.

Palabras claves

Tratado del Canal de 1903, controversias políticas y diplomáticas, relaciones Panamá-Estados Unidos, Convenio Taft, Tratado Kellogg-Alfaro.

Abstract

The objective of the work is to analyze the controversies and problems that arose in Panamanian-American relations at the beginning of the Republican era and whose origin dates back to the unilateral and even inconsistent interpretations of certain American officials who had to do with the execution of the 1903 Canal Treaty, a situation that provoked protests and angry claims from certain economic sectors and social groups and the Panamanian government, due to the damage that such measures could cause to the Panamanian nation.

Keywords

Canal Treaty of 1903, political and diplomatic controversies, Panama-United States relations, Taft Convention, Kellogg- Alfaro Treaty.

Introducción

Las relaciones panameña-estadounidenses se desarrollaron durante las primeras décadas del siglo XX, en el marco de la política del “gran garrote” y sus distintas variantes, la cual se caracterizaba por ser una política exterior agresiva, arrogante, de dominación, control e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de los países de la región, especialmente los centroamericanos y caribeños.

En este contexto, se firmó y ratificó la *Convención del Canal Istmico* o *Tratado Hay-Bunau Varilla*, suscrito en Washington el 18 de noviembre de 1903, el cual es un ejemplo de la política imperialista norteamericana. Visto en perspectiva histórica, este fue un convenio típicamente colonialista, desigual y oneroso para las partes, pues la nación más fuerte y poderosa obtuvo las mayores ventajas, beneficios y prerrogativas, en tanto la parte más débil, aparte de lograr la promesa de construcción del canal interoceánico en su territorio y ciertas ventajas económicas y garantías de seguridad, quedó subordinada a los intereses políticos y geoestratégicos de los Estados Unidos, por lo que una vez se inicia el período de ejecución del tratado en cuestión empiezan a aflorar una serie de problemas, controversias y desacuerdos entre ambos países por la forma unilateral y hasta arbitraria como aquella nación interpretaba y aplicaba las cláusulas de dicho acuerdo.

Este trabajo pasa revista al contenido y alcance del Tratado del Canal de 1903 y sus consecuencias; analiza la primera controversia diplomática surgida con los Estados Unidos por razón de la promulgación de la orden ejecutiva del secretario de Guerra, William H. Taft del 24 de junio de 1904, que abría, entre otras cosas, la Zona del Canal al comercio mundial lo que provocó airadas protestas de los panameños; estudia los efectos del Convenio Taft, el cual contribuyó a limar las asperezas surgidas por motivo de la puesta en vigencia de la orden ejecutiva del secretario Taft de junio 1904; examina algunos de los principales problemas de orden jurídicos, políticos, económicos, comerciales y fiscales que subsistieron en el desarrollo de las relaciones con los Estados Unidos a pesar de la vigencia del mencionado Convenio, y por último, analiza los términos del fallido proyecto de Tratado Kellogg-Alfaro de 1926, el cual es considerado el primer intento formal por modificar la Convención del Canal Istmico, pero tal proyecto resultó tan desventajoso y lesivo a los intereses del país que recibió fuertes críticas y el rechazo generalizado de los distintos sectores de opinión y de las organizaciones sociales, cívicas y políticas de la época, al punto que la Asamblea Nacional decidió no entrar a debatirlo como corresponde, y en su defecto emitió una resolución que en su parte resolutive expresaba: “suspender la consideración del tratado suscrito en Washington el 28 de julio de 1926, hasta tanto el Poder Ejecutivo haya tenido la oportunidad para gestionar, una vez más, lo conducente a conseguir soluciones que satisfagan plenamente las aspiraciones de la Nación”. Dicha resolución puso fin al primer intento conjunto de concertar un nuevo tratado sobre el Canal de Panamá que fuera más justo, beneficioso y equitativo para ambas partes.

1. Aspectos relevantes del Tratado Hay-Bunau Varilla y sus consecuencias

La *Convención del Canal Istmico* o *Tratado Hay-Bunau Varilla* fue firmada en extrañas circunstancias, el 18 de noviembre de 1903, en horas de la noche y en la residencia particular del secretario de Estado, John Hay, sin que hubiese previamente un proceso de negociación

y sin la participación de los comisionados panameños “enviados expresamente por las autoridades del gobierno provisional de Panamá con el propósito de que antes de que se firmara cualquier tratado o convenio sobre el canal interoceánico fuese consultado con ellos, pues se les había otorgado poderes para negociar directamente con el gobierno norteamericano”.¹ Por Panamá suscribió el acuerdo, Phillippe Bunau Varilla quien ejercía el cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario y por los Estados Unidos, el secretario de Estado, John Hay.

En tales circunstancias se pactó el tratado en cuestión, el cual siguió, en términos generales, los lineamientos del *Tratado Herrán-Hay* (firmado en enero de 1903 y rechazado por el Senado colombiano en agosto del mismo año), pero con la diferencia que el señor Bunau Varilla le introdujo al nuevo documento una serie de modificaciones muy favorables a los Estados Unidos con el propósito de que no tuviera mayores objeciones a la hora de su ratificación en el Senado estadounidense. Tan ventajosas eran las concesiones, derechos y privilegios otorgados a los Estados Unidos que el secretario de Estado Hay en carta dirigida al senador John C. Spooner, líder de la mayoría republicana en el Senado, le manifestó, el 20 de enero de 1904, lo siguiente: “Como está ahora el Tratado (del Canal de Panamá), tan pronto como el Senado vote, tendremos un tratado, que en lo principal es muy satisfactorio, ampliamente ventajoso para los Estados Unidos y debemos confesar con la cara que podamos poner, no tan ventajoso para Panamá ... Usted y yo sabemos muy bien cuántos puntos hay en el tratado que todo patriota panameño objetaría”.²

Los aspectos más relevantes del *Tratado Hay-Bunau Varilla* se pueden sintetizar en los siguientes puntos: los Estados Unidos se comprometen “a garantizar y mantener la independencia de la República de Panamá”; Panamá le otorgó a los Estados Unidos “poder y autoridad para intervenir en las ciudades de Panamá y Colón y en los territorios y bahías adyacentes para el mantenimiento del orden público en caso de que a juicio de aquel país Panamá no estuviera en capacidad de mantenerlo” (artículos 1 y 7). Estos mismos derechos y facultades fueron reafirmados y extendidos a todo el territorio nacional por el artículo 136 de la *Constitución Política de 1904*. Dichas cláusulas constituyeron las bases jurídicas para las intervenciones norteamericanas en los asuntos internos del país y, a la postre, convirtieron a la joven y débil República en un “Estado mediatizado”; con el propósito de construir la vía interoceánica, Panamá le concede a los Estados Unidos “a perpetuidad, el uso ocupación y control de una zona de tierra y de tierra cubierta de agua para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del canal, de diez millas de ancho, haciéndose la salvedad de que las ciudades de Panamá y Colón y las bahías adyacentes a dichas ciudades ... no quedarán incluidas en esta concesión. Además, “Panamá le concedió, a perpetuidad, el

¹ La comisión despachada a Washington y que debía reunirse previamente con el señor Bunau Varilla para discutir los términos de un tratado para un futuro canal por Panamá, la integraban Manuel Amador Guerrero, Federico Boyd y Pablo Arosemena (éste último como abogado consultor). Conociendo la llegada de dicha comisión a Washington, Bunau Varilla apresuró los trámites para la firma del tratado sin la presencia de los comisionados panameños, pues estos no llegaron sino dos horas después de haber sido firmado el susodicho tratado. Ver Julio Yau *El Canal de Panamá. Calvario de un pueblo*. Madrid. Editorial Mediterránea, 1973. p. 47.

² Ver Samuel Lewis “Carta a un amigo norteamericano. Relato de algunos antecedentes que ocasionaron la crisis entre Panamá y los Estados Unidos”, en: *Revista Lotería*, vol. IX, N°. 108, noviembre 1964, pp. 50-59.

uso, ocupación y control de cualesquiera otras tierras y aguas fuera de la zona arriba descrita que puedan ser necesarias y convenientes para la construcción ... del mencionado canal o de cualesquiera canales auxiliares u otras obras necesarias y convenientes para la construcción ... de la citada empresa”; Este último párrafo fue causa de innumerables conflictos con Estados Unidos, pues la interpretación americana daba a entender que ellos podían adquirir y expropiar tierras fuera de la Zona del Canal para los propósitos que le venían en ganas alejándose de los fines señalados en este párrafo, tal como se explica más adelante.

Por el artículo 3, Panamá le concedió a la nación del Norte “en la zona mencionada y descrita en el artículo 2, todos los derechos, poder y autoridad que los Estados Unidos poseería si ellos fueran soberanos del territorio dentro del cual están situadas dichas tierras y aguas, con entera exclusión del ejercicio de tales derechos soberanos, poder o autoridad por la República de Panamá” (artículo 3). Este fue el artículo más polémico de la concesión y el utilizado por el gobierno estadounidense para establecer la llamada “Zona del Canal”, territorio segregado que se constituyó de hecho en un “enclave colonial” y que a lo largo de los años atentó contra la integración física y la soberanía del país, por lo que fue un factor de constante conflicto en las relaciones bilaterales. Asimismo, la potencia del Norte obtuvo “el monopolio para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de cualquier sistema de comunicación por medio de canal o de ferrocarril a través de su territorio, entre el mar Caribe y el Pacífico”, y como derechos subsidiarios a las concesiones anteriores, se le otorgó también “a perpetuidad, el derecho a usar los ríos, riachuelos, lagos y otras masas de agua dentro de sus límites para la navegación, suministro de agua o fuerza motriz o para otros fines”. Estos dos artículos fueron un obstáculo para el desarrollo del país, pues por un lado, se impidió cualquier intento de construir un ferrocarril hacia el interior de la República, y por otro, adquirieron el derecho de uso de los recursos hídricos del área sin pagar compensación, tasa o contribución alguna al estado panameño.

Tan injustas y desproporcionadas eran los términos de este tratado, que mediante los artículos 9, 10 y 13 se le concedieron a los Estados Unidos una serie de exoneraciones fiscales al tiempo que Panamá renunciaba a la obtención de ingresos fiscales por las actividades que habrían de desarrollarse en la Zona del Canal. Por ejemplo, el artículo 9 estipulaba que los puertos de ambas entradas del canal y las ciudades de Panamá y Colón serían libres en todo tiempo y en ellos no se cobrarían peajes aduaneros, anclaje, faros, tonelaje, pilotaje, muellaje, etc., o cualquier otro tipo de contribución sobre las naves que utilizaren el canal; también se exoneraba del pago de cualquier contribución la carga, oficiales, tripulación y pasajeros de dichas naves, con excepción de los peajes, impuestos y demás contribuciones que los Estados Unidos si cobrarían por el uso del canal y aquellos impuestos y contribuciones que habrían de pagar las mercancías que fuesen introducidas a la República de Panamá.

En tanto, el artículo 9 señalaba que Panamá renunciaba a cobrar toda clase de gravámenes sobre el canal, los ferrocarriles y obras auxiliares, naves, depósitos, talleres, fábricas de toda clases, almacenes, muelles, maquinarias, viviendas para obreros así como renunciaba a imponer impuestos o contribuciones de carácter personal de ninguna naturaleza a los jefes, empleados, obreros y otros individuos al servicio del canal y del ferrocarril; y por la cláusula 13, los Estados Unidos quedaron igualmente exonerados del pago de impuestos, contribuciones, tasas u otros gravámenes de todo tipo de artículos, bienes de consumo y de capital e insumos industriales destinados a la Zona del Canal a objeto de facilitar la

construcción del canal y sus obras auxiliares. En fin, estas cláusulas dieron pie al establecimiento dentro del territorio segregado de comisariatos, “post exchanges” (economatos militares) y una diversidad de comercios y actividades privadas dedicadas a la producción, distribución y venta de bienes y servicios de todo tipo, lo que generó no solo una vasta red de comercio de contrabando, sino también una competencia desleal contra los comerciantes de las ciudades Panamá y Colón, quienes se veían afectados por la venta de productos americanos a más bajos precios, pues estos productos, ya fuesen importados o producidos en la Zona del Canal, no pagaban impuestos.

En plano de la protección y defensa del canal, se estipuló por el artículo 23 que “si en cualquier tiempo fuere necesario emplear fuerzas armadas para la seguridad y protección del canal o de las naves que lo usen o de los ferrocarriles y obras auxiliares, los Estados Unidos tendrán derecho para usar su policía y sus fuerzas terrestres y navales y establecer fortificaciones con ese objeto”. (Este artículo fue el sustento jurídico para la militarización de la Zona del Canal), y como si fuera poco, se señaló en el artículo 24 que “ningún cambio en el gobierno o en las leyes y tratados de Panamá afectará los derechos de los Estados Unidos consagrados en este tratado y que si la República de Panamá llegare a formar parte de algún otro gobierno o confederación de estados, de manera que amalgamare su soberanía e independencia en ese gobierno, unión o confederación, los derechos de los Estados Unidos en este tratado, no serán menoscabados o perjudicados”.

Como compensación económica por los derechos, poderes y privilegios otorgados por la República de Panamá a los Estados Unidos, este país recibió la suma de 10 millones de dólares en moneda de oro en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y una anualidad de 250 mil dólares durante la vida del tratado, los que se empezaron a pagar nueve años después de la ratificación del mencionado acuerdo (artículo 14).

Por último, este tratado tuvo serias consecuencias en el desarrollo institucional, político, económico, social, cultural y geográfico del istmo. Por razones de espacio, nos limitaremos a describir aquellas que tuvieron impacto inmediato en el orden constitucional y las que se derivaron de la intromisión de los Estados Unidos en la política exterior panameña. Según el historiador Celestino Andrés Araúz, las consecuencias inmediatas de este acuerdo tienen que ver con tres aspectos fundamentales en el orden constitucional. En primer lugar, el convenio “llevó a una subordinación jurídica hacia el coloso del Norte y pone como ejemplo la propia Constitución del 13 de febrero de 1904, y en particular el artículo 3 de dicha Carta Magna, pues Panamá estableció que su territorio quedaba sujeto a las limitaciones jurisdiccionales estipuladas o que se estipularen en los tratados concertados con los Estados Unidos por asuntos relacionados con el canal interoceánico”; en segundo lugar, el acuerdo implicó “subordinación político-militar, en vista de que por el artículo 136 constitucional, Panamá facultó a los Estados Unidos para intervenir en cualquier punto del territorio nacional para mantener la paz pública y el orden constitucional de conformidad con lo estipulado en las cláusulas I y VII del Tratado Hay-Bunau Varilla” y, en tercer lugar, se refiere a las prerrogativas concedidas en el ámbito económico, al señalar que “si bien el artículo 38 de la Constitución Política de 1904 estipulaba que no habrán en lo sucesivo monopolios oficiales por el artículo 146 se permitía la vigencia de tales consorcios incluyendo los de carácter particular hasta que se vencieran los contratos legítimos”. Como puede deducirse, sostiene este autor, “semejantes disposiciones favorecían no sólo al gobierno norteamericano en la

Zona del Canal sino también a empresas como la del Ferrocarril Transístmico, que en virtud del mencionado Acuerdo pasó a manos estatales, aunque continuó operando en calidad de una sociedad anónima, incluso beneficiaban a empresas como la United Fruit Company que ya tenía fuertes inversiones en el país, a más de otras series de corporaciones que a la sombra de aquel pacto se establecieron a lo largo y ancho del territorio nacional”.³

Y en el plano externo, si bien el apoyo de los Estados Unidos a la causa panameña fue un factor decisivo para garantizar y mantener la independencia de Colombia, las disposiciones que establecían esta facultad (cláusula 1) junto al artículo intervencionista incluido en dicho tratado (artículo 7), pusieron en duda no sólo la capacidad del estado panameño para ejercer “soberanía” en todo su territorio nacional sino también su capacidad de “autonomía” para el manejo de relaciones exteriores, por lo que el país era visto desde el exterior como un “Estado mediatizado”, mientras otros lo consideraban como un “cuasi-protectorado” de los Estados Unidos de América. Esta debilidad del estado nacional llevó a la gran potencia del Norte a entrometerse en los asuntos de la política exterior panameña, específicamente la concerniente con la demarcación de sus límites fronterizos con la República de Colombia y la República de Costa Rica.⁴

En resumen, el Tratado Hay-Bunau Varilla fue un pacto muy oneroso y lesivo a los intereses de la joven República, por lo que generó todo tipo de problemas, desacuerdos y controversias en las relaciones bilaterales entre Panamá y los Estados Unidos, tal como se verá más adelante.

2. La primera gran controversia: la apertura de la Zona del Canal al comercio mundial y las protestas panameñas

A escasos cuatro meses del canje de instrumentos de ratificación del *Tratado Hay-Bunau Varilla*, el 24 de junio de 1904, el gobierno de los Estados Unidos, por intermedio del secretario de Guerra William H. Taft, promulgó una orden ejecutiva y que fue puesta en práctica por el gobernador de la Zona del Canal, por la cual: 1) se declaraba la Zona del Canal abierta al comercio mundial, 2) se imponían medidas comerciales restrictivas a las importaciones de bienes a la Zona del Canal, incluyendo la aplicación del arancel aduanero proteccionista vigente en los Estados Unidos y conocido bajo la denominación de “*tarifa Dingley*”, 3) se declaraban los puertos de La Boca (Ancón) en el Pacífico y Cristóbal en el Atlántico, como puertos terminales del canal, lo que conllevaba su habilitación para la importación y la exportación de bienes, y 4) se establecían en dichos puertos aduanas y oficinas postales.⁵

Esta orden ejecutiva generó gran malestar entre los comerciantes y gobierno de Panamá y fue el origen de la primera gran controversia diplomática en las relaciones bilaterales,

³ Celestino A. Araúz “Estudio preliminar” al libro de Ricardo J. Alfaro *Historia documentada de las negociaciones de 1926*. Panamá, Editorial Universitaria, 1982, pp. VII-IX.

⁴ Ver Javier Muñoz Villarreal “Del Tratado Thomson-Urrutia al Victoria-Vélez: el precio que Panamá tuvo que pagar por el reconocimiento de iure de Colombia”, en *Revista Cátedra*, N°21, agosto 2024-julio 2025, pp. 29-48.

⁵ Ver “Nota de Ricardo J. Alfaro, ministro de Panamá en Washington a Charles E. Hughes, secretario de Estado de los Estados Unidos, el 3 de enero de 1923”, en Julio Yau *El Canal de Panamá....* ob. cit. pp. 275-284.

puesto que dichas medidas significaban no sólo “una interpretación unilateral del tratado suscrito el 18 de noviembre de 1903 sino que constituían de hecho un rudo golpe para las aspiraciones de la burguesía comercial de derivar beneficios económicos de la operación del canal, a más de que tal orden significaba a todas luces el estrangulamiento económico y disminución de los ingresos fiscales de la recién creada República”.⁶ En vista de que tales disposiciones afectaban seriamente los intereses vitales de los comerciantes de las ciudades de Panamá y Colón, los ingresos fiscales y la soberanía de la joven República, pronto surgieron protestas y reclamaciones de los afectados.

La primera protesta en contra estas medidas fiscales, se elevó el 9 de julio de 1904 en relación con el despacho por parte de las autoridades de la Zona del Canal del vapor chileno *Loa* por La Boca, puerto de Ancón. Las protestas de las autoridades panameñas no se hicieron esperar, pues como sostiene el historiador norteamericano William D. McCain el ministro Tomás Arias le escribió al gobernador George W. Davis, diciéndole que “La Boca era parte adyacente de la ciudad de Panamá y estaba sujeta a la completa jurisdicción de la República de Panamá. Puntualizó que nunca se consideró a La Boca como un puerto para el comercio internacional sino como un lugar de acceso al canal. Como era el único lugar en la bahía de Panamá, próximo a la ciudad del mismo nombre, que tiene el abrigo y fondo necesarios para que puedan andar con seguridad los barcos (...) Panamá quedaría sin puertos (...) y su comercio marítimo decaería totalmente”. Arias pensaba que “no es creíble que el gobierno americano pretenda causar tan grave daño a la República cuando ha dado positivas pruebas del interés que le merecen el desarrollo y el progreso de esta nación”. Le llamó la atención sobre el artículo XIII (sic) del tratado que, según él, “determinaba claramente que los Estados Unidos no tenían intención de ejercer jurisdicción sobre los puertos de acceso a la Zona del Canal. Entonces pidió a Davis que no diera órdenes para suspender el envío posterior de barcos desde el muelle de La Boca sin antes apelar a las autoridades nacionales y sin cumplir con las leyes panameñas que regían estos asuntos”.⁷

Seguidamente, los comerciantes de la ciudad de Panamá protestan por el establecimiento de puertos, aduanas y tarifas por parte de Estados Unidos en la Zona del Canal. En nota enviada al presidente Manuel Amador Guerrero, el 15 de julio de 1904, sostenían que “ni el espíritu, ni la letra del Tratado del Canal le daban autorización a las partes contratantes para tales establecimientos dentro de la Zona del Canal. Si se creaban aduanas, toda la mercancía y productos, excepto los de los Estados Unidos, serían excluidos de la Zona del Canal, con lo que se arruinaría totalmente a la República de Panamá”. La protesta concluía con un lúgubre cuadro del futuro: “El comercio, la agricultura y la ganadería serían estrangulados y el gobierno de Panamá que debería recibir el ingreso de esas fuentes de producción sufriría el mismo destino. El desastre sería general y todos nos veríamos forzados a emigrar. Por el artículo 1º del Tratado, la independencia de la República de Panamá es garantizada por

⁶ Carlos M. Gasteazoro y otros. *La Historia de Panamá en sus textos*, Panamá, Editorial Universitaria, 1980, p. 36; Ernesto Castellero Pimentel *Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Litho Impresora Panamá, 1973 y Pantaleón García B. *Panamá: historia de luchas, 1904-1964. Jornadas populares por la reafirmación de la soberanía nacional*. Chitré, 2020, en especial el capítulo 1.

⁷ Carta de Tomás Arias, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores a George W. Davis, gobernador de la Zona del Canal, citada por William D. McCain *Los Estados Unidos y la República de Panamá*, 3 edición, Panamá, Editorial Universitaria, 1992. p. 23.

Estados Unidos. Por los establecimientos propuestos, la República de Panamá quedaría reducida a la peor clase de dependencia y servidumbre que existe, la de inanición”.⁸

En vista del malestar creciente, el presidente Manuel Amador Guerrero (1904-1908) giró instrucciones a su ministro en Washington, José Domingo de Obaldía, para que elevara una protesta oficial al Departamento de Estado por la situación creada en la Zona del Canal por motivo de la puesta en práctica de la orden ejecutiva del 24 de junio de los corrientes. En un extenso memorial, redactado por el consultor jurídico de la Legación doctor Eusebio A. Morales, y presentado al secretario de Estado, John Hay el 11 de agosto de 1904, el diplomático panameño, aparte de realizar un examen cuidadoso de los antecedentes del Tratado Hay-Bunau Varilla y en particular de algunas cláusulas del Tratado Herrán- Hay, se refiere a la cuestión de la soberanía en la Zona del Canal y al problema suscitado con los puertos, las aduanas y los correos.⁹

Con relación a la “soberanía”, el representante panameño considera que el Tratado del Canal de 1903 “no implicaba cesión de territorio ni traspaso absoluto de soberanía de Panamá a los Estados Unidos”, como tampoco “renuncia al dominio de la Zona del Canal”. En su alegato de Obaldía invocaba el “artículo IV del Tratado Herrán-Hay, según el cual los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos no afectarán la soberanía de la República de Colombia, y por lo tanto Estados Unidos reconoce esa soberanía y desea que Colombia la conserve”. Con el objetivo de sustentar sus planteamientos, el funcionario citaba varias disposiciones de la *Convención del Canal Ístmico* que llevan a la conclusión de que Panamá “nunca tuvo la intención de ceder la soberanía sobre el canal y sus tierras y aguas adyacentes”; y concluía este punto haciendo un llamado al gobierno norteamericano a la “celebración de un convenio aclaratorio, discutido por las partes con el espíritu conciliador que ha prevalecido hasta ahora”.¹⁰

En cuanto a los “puertos”, decía que de acuerdo al artículo II del Tratado de 1903, tanto las ciudades de Panamá y Colón como sus puertos adyacentes estaban excluidos de la Zona del Canal, por lo que éstos no pertenecen a los Estados Unidos y no pueden ser habilitados para el comercio mundial; con respecto a las “aduanas”, de Obaldía indicaba en el citado tratado “no hay ninguna cláusula que permita a los Estados Unidos el establecimiento de aduanas en los puertos de Panamá y Colón, ni el cobro de derechos de importación en ningún lugar de la Zona del Canal”; y con relación a los “correos”, expresaba que en la Zona del Canal “se han establecido oficinas de correos donde se usaban para enviar correspondencia al extranjero estampillas de valor diferentes a los que ofrecía la República de Panamá, y como los precios de esas estampillas eran más bajos que los de Panamá, y en vista de que no se ha

⁸ Ibid, p. 24.

⁹ Ver “Nota oficial de José Domingo de Obaldía, ministro de Panamá en Washington, a John Hay, secretario de Estado de los Estados Unidos, de 11 de agosto de 1904”, en Julio Yau, *El Canal de Panamá...* ob. cit., pp. 252- 263.

¹⁰ Ibid, pp. 256- 257 y Félix Bolaños “Las luchas reivindicatorias panameñas”, en *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Biblioteca Nuevo Panamá, Centro de Impresión Educativa, 1974, pp. 211-235.

puesto ninguna restricción en su venta, el público recurría a los correos de la Zona con el grave perjuicio para las rentas del estado panameño”.¹¹

Al referirse a los eventuales perjuicios que tales medidas implicarían para las actividades económicas, comerciales y fiscales de la República, el ministro de Obaldía señalaba: “si las disposiciones dictadas sobre puertos, aduanas y correos continuaban en vigor, las ciudades principales de la República perderían la importancia que siempre han tenido como lugares de tránsito y todo el comercio se desviaría de ellas para centralizarse en los puntos que los Estados Unidos escogieran para ello, en forma de puertos. Y las rentas que por tal motivo percibe hoy la República y las que de modo indirecto recibe por el tráfico, desaparecerían por completo”. Advertía, además, que “si en la Zona del Canal siguiera en vigor la tarifa establecida contra toda introducción de mercancías que no proceda de los Estados Unidos, la industria del comercio ... desaparecería por completo o quedaría reducida, acaso, a la importación de lo necesario para los empobrecidos pueblos del interior de la República. En efecto, los artefactos americanos llegarían a nuestros mercados y allí pagarían el correspondiente impuesto, y no podrían competir con los que llegan libres a la Zona, e incluso las mercancías que Panamá recibe de Europa no podrían cruzar la Zona del Canal y venderse en ella sino pagando una alta tarifa, y, por consiguiente, estarían sujetos a un doble impuesto que los colocaría en desventajosa situación; por lo que “las industrias nativas encontrarán también en la tarifa impuesta en la mencionada zona una valla infranqueable, y así el daño causado con ella sería mayor para la República que para cualquier otro país”.¹²

Por todas estas consideraciones, el señor de Obaldía demandaba del secretario de Estado “... que imparta las órdenes del caso a efecto de que se suspendan las disposiciones dictadas por las autoridades de la Zona del Canal en lo referente a puertos, aduanas y correos, hasta tanto que sobre ellas se llegue a un acuerdo que consulte los intereses comunes”.¹³

La respuesta del secretario de Estado Hay no se hizo esperar, pues en nota del 24 de octubre de 1904, refutó cada uno de los puntos expresados por el diplomático panameño (ver comentarios más adelante). En vista de la controversia surgida, el presidente Roosevelt le ordenó al secretario de Guerra, William H. Taft trasladarse al istmo con el objetivo de reunirse con las autoridades panameña y que buscar una solución al conflicto surgido con Panamá por motivo de la puesta en práctica de la orden ejecutiva del 24 de junio de 1904. En la carta de instrucciones del 18 de octubre de 1904, Roosevelt le señalaba a su secretario lo siguiente:

1). “Por orden ejecutiva del 9 de mayo de 1904 puse bajo la inmediata vigilancia del secretario de Guerra los trabajos de la Comisión del Canal Istmico, tanto en lo relacionado con la construcción del canal como con el ejercicio de los poderes gubernativos a que tienen derecho los Estados Unidos en la Zona del Canal, de acuerdo con el Tratado celebrado con la República de Panamá el 18 de noviembre de 1903. Hay fundamento para creer que al hacer nosotros uso de los derechos concedidos por el Tratado, el pueblo panameño se ha alarmado sin motivo con el establecimiento de un gobierno en la Zona del Canal por la Comisión.

¹¹ Nota oficial de José Domingo de Obaldía, Ibid, pp. 262.,

¹² Ibid, pp. 262-263.

¹³ Ibid.

Aparentemente se teme que se establezca en parte de ese territorio una comunidad independiente y competidora que perjudicará su comercio, reducirá sus rentas y disminuirá su prestigio como nación”;

2). “Los Estados Unidos van a conferir a Panamá grandes beneficios mediante el gasto de millones de dólares en la construcción del canal; pero por este hecho no debemos perder de vista la importancia que hay en ejercer la autoridad que nos da el tratado con Panamá de manera que se evite cualquier sospecha, por infundadas que sean, de nuestras intenciones en el futuro. Nosotros no tenemos la menor intención de establecer una colonia independiente en el centro del Estado de Panamá, o de ejercer funciones gubernamentales más amplias de las que sean necesarias para permitirnos construir, mantener y hacer funcionar el canal convenientemente y sin peligros de acuerdo con el derecho que nos ha conferido el tratado. Lo que menos deseamos es estorbar los negocios y la prosperidad del pueblo de Panamá”, y por último,

3). Le ordenaba “visitar personalmente el istmo de Panamá y reunirse con el presidente y otras autoridades gubernamentales panameñas con el ánimo de buscar soluciones que permitan zanjar los problemas existentes entre ambos países al paso que informara al presidente de Panamá cuál es la política de este Gobierno y le asegurara que los Estados Unidos no tienen el propósito de sacar ventaja de los derechos que le concede el Tratado del Canal para intervenir en el bienestar y la prosperidad del Estado de Panamá”.¹⁴

Con estas instrucciones en la mira, el señor Taft se trasladó a la ciudad de Panamá a finales del mes de noviembre de 1904, con la finalidad de reunirse con las autoridades panameñas y buscar una salida al diferendo existente.

3. El Convenio Taft: un paliativo temporal al diferendo contractual

Como resultado de las reuniones sostenidas por el alto funcionario estadounidense con el presidente Manuel Amador Guerrero y su Gabinete, Taft emitió una serie de órdenes ejecutivas fechadas en Panamá los días 3 y 6 de diciembre de 1904, las cuales fueron ratificadas por Panamá mediante el Decreto número 182 de 1904 y que quedaron registradas en la historia panameña con el nombre de *Convenio Taft*.

Este convenio determinó el *status* jurídico de la Zona del Canal y de acuerdo a sus cláusulas no se podía importar a la Zona del Canal mercancías extranjeras de ninguna clase ni de ninguna procedencia, con excepción de las descritas en el artículo XIII del Tratado del Canal de 1903; las consignaciones de mercancías por los puertos zoneítas debían ser despachados por los cónsules panameños en el exterior; las oficinas de correos de la Zona, aunque continuaron funcionando como oficinas postales internas norteamericanas, en el futuro el franqueo se debía hacer con estampillas ordinarias de Panamá sobrecargadas con las leyenda “Canal Zone”, por lo que Panamá se comprometió a suministrar dichos timbres al 40% de su valor nominal; se limitaron las ventas de carbón y petróleo a los buques de alto calado que atracaran en los puertos de Ancón y Cristóbal; los panameños residentes en la

¹⁴ Ver “Nota del presidente Theodore Roosevelt a William H. Taft del 18 de octubre de 1904” en Ernesto Castillero Pimentel *Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Litho Impresora Panamá, 1973, pp. 219-220.

Zona del Canal tendrían derecho a votar en las elecciones que se celebraran en la República, sin ningún tipo de restricción o exclusión y se tomaron medidas para la reparación y mantenimiento de los caminos entre la Zona del Canal y la ciudad de Panamá.¹⁵

Este convenio determinó el *status* jurídico de la Zona del Canal y de acuerdo a sus cláusulas no se podía importar a la Zona del Canal mercancías extranjeras de ninguna clase ni de ninguna procedencia, con excepción de las descritas en el artículo XIII del Tratado del Canal de 1903; las consignaciones de mercancías por los puertos zoneítas debían ser despachados por los cónsules panameños en el exterior; las oficinas de correos de la Zona, aunque continuaron funcionando como oficinas postales internas norteamericanas, en el futuro el franqueo se debía hacer con estampillas ordinarias de Panamá sobrecargadas con las leyenda “Canal Zone”, por lo que Panamá se comprometió a suministrar dichos timbres al 40% de su valor nominal; se limitaron las ventas de carbón y petróleo a los buques de alto calado que atracaran en los puertos de Ancón y Cristóbal; los panameños residentes en la Zona del Canal tendrían derecho a votar en las elecciones que se celebraran en la República, sin ningún tipo de restricción o exclusión y se tomaron medidas para la reparación y mantenimiento de los caminos entre la Zona del Canal y la ciudad de Panamá.¹⁶

Aunque el susodicho convenio resolvió algunos problemas económicos y fiscales que se veían venir por la aplicación en la Zona del Canal de la orden ejecutiva del 24 de junio de 1904, en la práctica estuvo lejos de conseguir una solución integral, justa y adecuada de las demandas y reivindicaciones panameñas. Antes bien, por él “se obligó a la República de Panamá a reducir en un 10% los derechos *ad valorem* sobre las importaciones; a no aumentar los derechos ya fijados en su tarifa (con la sola excepción de los licores); a no modificar el artículo 38 de la Constitución Nacional; a rebajar en un 60% los derechos consulares entonces en vigencia y finalmente a eximir completamente de impuestos a las mercancías destinadas a cualquier parte de la Zona del Canal”.¹⁷

A cambio de estas concesiones en materia económica y fiscal, la República de Panamá perdió los puertos de La Boca (Ancón) en el Pacífico y Cristóbal en el Atlántico, los que pasaron a ser los puertos terminales del canal bajo jurisdicción norteamericana; el país se comprometió a aprobar y ejecutar el “*Convenio Monetario*” del 20 de junio de 1904, por el cual se estableció la paridad del dólar con el balboa y se adoptó el talón de oro para futuras acuñaciones; a delimitar provisionalmente el territorio de la Zona del Canal, según lo estipulado en el artículo 2 de la *Convención del Canal Ístmico* y se le concedió a las autoridades de la Zona del Canal facultad para ejercer jurisdicción inmediata y completa en asuntos de sanidad y cuarentena en las aguas marítimas de los puertos de Panamá y Colón.

En síntesis, el *Convenio Taft* fue un arreglo temporal, una especie de “*modus vivendi*” que si bien hizo desaparecer el peligro inminente de que la zona canalera se convirtiera en

¹⁵ Ver *Convenio Taft de 1904*; Ernesto Castillero Pimentel *Panamá y los Estados Unidos* ob. cit., pp.218-223 y Celestino Araúz “Estudio preliminar” al libro de Ricardo J. Alfaro *Historia documentada* ... ob. cit.

¹⁶ Ver *Convenio Taft de 1904*; Ernesto Castillero Pimentel *Panamá y los Estados Unidos* ob. cit., pp.218-223 y Celestino Araúz “Estudio preliminar” al libro de Ricardo J. Alfaro *Historia documentada* ... ob. cit.

¹⁷ Ernesto Castillero Pimentel *Panamá y Estados Unidos* ... ob. cit., p. 223.

¹⁷ Ibid, pp. 223-224.

un emporio comercial, el mencionado acuerdo estipulaba en su artículo 12, que la aplicación de esta orden ejecutiva por los oficiales de los Estados Unidos por una parte, o el cumplimiento y la ejecución de las condiciones a que su aplicación está sujeta por la República de Panamá y sus empleados por la otra parte, “no se considerará como una delimitación, definición, restricción o interpretación restrictiva de los derechos de una u otra parte de acuerdo con el Tratado del Canal del 1903”.

Este acuerdo, que no pasó por el debate en el Congreso, estuvo vigente por espacio de veinte años (1904-1924). No obstante, a mediados de 1922, el Departamento de Estado comunicó su intención de abrogarlo unilateralmente; en febrero de 1923 el Congreso norteamericano autorizó al poder ejecutivo su abrogación y el 28 de mayo de 1924 el presidente estadounidense Calvin Coolidge declaró que el mencionado convenio quedaba sin efecto a partir del 1 de junio de 1924. Tales declaraciones causaron gran frustración en el país, pues la abrogación unilateral del mencionado acuerdo por parte de aquel país significaba volver a la difícil situación existente en Panamá al momento en que se pactó dicho acuerdo. En esas circunstancias, la necesidad de iniciar negociaciones para la concertación de un nuevo pacto entre ambos países cobró más fuerza que nunca entre los dirigentes panameños, tal como se verá más adelante.

4. Algunos problemas contractuales que subsistieron a pesar de la vigencia del Convenio Taft

Aunque parecía que con el Convenio Taft las partes habían llegado a un acuerdo satisfactorio para regular las relaciones económicas, comerciales y fiscales entre la Zona del Canal y Panamá, en la práctica continuaron las interpretaciones unilaterales y arbitrarias por parte de los Estados Unidos del Tratado Hay-Bunau Varilla, dando por resultado que subsistieran una serie de problemas, controversias y desacuerdos en las relaciones panameño-norteamericanas, muchos de los cuales se prolongaron por décadas. Entre estos problemas se destacan, entre otros, los siguientes: la competencia desleal de los comisariatos y el contrabando que a su sombra se generaba; el monopolio del transporte transistmico y la diversidad de los negocios que explotaba la Compañía del Ferrocarril; las ventas a los barcos que transitan el canal; el exequátur a los cónsules extranjeros; la injerencia de los Estados Unidos en los asuntos económicos de la República; la expropiación de tierras adicionales para el canal y sus obras auxiliares; el arrendamiento de la propiedad urbana y de lotes urbanizados en las ciudad de Colón, Panamá y la Zona del Canal; el monopolio ejercido por los Estados Unidos sobre los medios de transporte y comunicación (terrestres y fluviales) y de las estaciones radiográficas e inalámbricas y la navegación aéreas; el control de la autoridad sanitaria y de las cuarentenas en las ciudades de Panamá, Colón y bahías adyacentes; el ejercicio de la jurisdicción y la soberanía en la Zona del Canal, las constantes intervenciones norteamericanas en los asuntos internos del país, etc.

En las siguientes páginas se presenta una relación sucinta de algunos de estos problemas.

a) La competencia desleal de los comisariatos y de la Compañía del Ferrocarril

Los comerciantes de las ciudades de Panamá y Colón y el propio Estado panameño enfrentaron desde que los norteamericanos llegaron al área por donde se construiría el canal interoceánico dos enemigos formidables: la competencia comercial desleal generada por los

comisariatos del gobierno americano y las diversas actividades comerciales realizadas por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Tales actividades generaron frecuentes protestas, fricciones y problemas y por lo tanto, enfrentó a los comerciantes de estas ciudades y al Gobierno con las autoridades zoneítas, pues a través de estos establecimientos de venta de todo tipo de víveres y artículos de lujo se generaba un volumen significativo de comercio de contrabando hacia la República de Panamá. En vista de esta situación, los comerciantes exigían a las autoridades de la Zona del Canal tomar las medidas adecuadas para controlar esta situación, al tiempo que solicitaban que dichos establecimientos dejaran de vender bienes a los trabajadores que residían en las ciudades terminales del canal, pues esto causaba grandes pérdidas económicas en el comercio local, ya que los productos introducidos de contrabando se vendían a precios muchos más bajos que los que los comerciantes nacionales podían ofrecer.

Las protestas contra la Compañía del Ferrocarril no sólo eran por los altos costos de los peajes y fletes que cobraba, por el virtual monopolio que ejercía en la prestación de sus servicios de transporte de mercancía y encomienda sino porque esta empresa controlaba y explotaba diversos negocios como eran el arrendamiento de tierras urbanas, lavanderías establos, fincas para la cría de aves de corral, carnicerías, lecherías, fábrica de embutidos, fábrica de bebidas gaseosas, heladerías, fábrica de hielo, herrerías, etc., negocios que por una parte no pagaban impuestos al fisco y por otro, eran una verdadera competencia desleal para los empresarios y comerciantes panameños residentes en las ciudades de Panamá y Colón.¹⁸

b) La injerencia estadounidense en los asuntos económicos

La injerencia del gobierno de los Estados Unidos en los asuntos económicos de la República fue un factor de fricción en las relaciones bilaterales. Sobre el particular, los historiadores norteamericanos Farnsworth y McKenney sostienen que la política de los Estados Unidos consistía en “hacer que las compañías extranjeras hallaran dificultades extremas para invertir en Panamá. Cuando algunos accionistas británicos establecieron una compañía panameña, la acción provocó que el senador Borah, de Idaho, pidiera una investigación por parte del Departamento de Estado. La investigación no produjo resultado alguno, pero fue una muestra de la suspicacia con que se veía la inversión en Panamá por parte de compañías que no fueran de Estados Unidos. Los negocios en Panamá estaban casi enteramente controlados por los intereses de Estados Unidos y los bancos norteamericanos manejaban la venta de seguros y las inversiones panameñas. El balance de comercio entre ambas naciones siempre resultó favorable a Estados Unidos en una proporción de cuatro o cinco a uno. Estados Unidos no sólo mantuvo a Panamá como un coto para sus intereses comerciales, sino que también se opuso a que los panameños realizaran cualquier proyecto relacionado con la construcción de vías férreas, carreteras o medios de comunicación, sin la aprobación previa de los funcionarios de Estados Unidos. Los panameños se preguntaban por qué no podían enviar telegramas sin verse obligados a utilizar las instalaciones norteamericanas”.¹⁹

¹⁸ Ver Celestino A. Araúz “Estudio preliminar”, art. cit. pp. XIV-XVIII.

¹⁹ David N. Farnsworth y James W. McKenney *Las relaciones Estados Unidos-Panamá*. México, Ediciones Gernica, 1986, p. 36.

c) La expropiación de tierras

Los procedimientos para la expropiación de las tierras necesarias para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del canal y sus obras auxiliares fue otro tema de permanente conflicto en las relaciones diplomáticas con la potencia del Norte. Esto en razón que el pacto suscrito en 1903 establecía que de ser necesario se expropiarían tierras fuera de la Zona del Canal, pero no aclaraba cómo debían llevarse a cabo dichas expropiaciones. Los panameños pensaban que la expropiación debía ser un procedimiento negociado, mientras que los funcionarios norteamericanos sostenían que ésta era una decisión unilateral de ellos. En la práctica, las autoridades estadounidenses expropiaron con frecuencia tierras fuera de la Zona del Canal señalando que eran necesarias para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del canal y utilizaban como mecanismo para el trámite una simple notificación al gobierno panameño.

Ligado a lo anterior, estaba el hecho de que Panamá esperaba ser recompensada adecuadamente por las tierras y aguas ocupadas fuera de los linderos zoneítas. En tal sentido, el artículo VI establecía que el avalúo de las tierras y propiedades de los particulares se haría tomando como base el valor que tales bienes tenían en 1903. Tal disposición entró al poco tiempo “en contradicción con los intereses de los dueños y ocupantes de tierras y propiedades puestas bajo jurisdicción norteamericana, debido a que Estados Unidos varios años después de firmado el tratado (dígase 10, 20 ó 30 años) seguía obteniendo tierras adicionales a los precios que las mismas tenían en 1903; mientras que sus dueños estaban interesados en que se les pagase de acuerdo al valor que tenían dichas tierras y propiedades en el momento en que Estados Unidos las solicitaba”.²⁰

Este problema se agudizó en la década del veinte por las constantes adquisiciones territoriales en detrimento del país, particularmente por la pérdida de lugares estratégicos tales como fue el caso de una parte de la isla de Taboga y de bahía de Las Minas en el área Atlántica, las cuales dieron lugar a encendidas protestas del gobierno panameño. El Tratado Arias Roosevelt de 1936 vino a poner fin a este grave problema que afectó negativamente las relaciones panameño- norteamericana en las tres primeras décadas de la República.

d) La cuestión de la soberanía

Este ha sido uno de los problemas que mayores controversias ha generado en las relaciones panameño-estadounidense en gran parte del siglo XX, debido a que el artículo III que rige esta materia fue redactado en forma vaga e imprecisa, lo que causó interpretaciones diametralmente opuestas entre las partes. Y por su supuesto, la parte más fuerte impuso su criterio a la más débil causando resentimientos y conflictos entre ambos pueblos y gobiernos, problemas que llegaron incluso a explotar violentamente como fue el caso de los sucesos

²⁰ Sobre las concesiones de tierras y aguas para la construcción del canal ver con provecho: William McCain *Los Estados Unidos y la República* ... ob. cit., en particular el capítulo VII “Expropiación de tierras”, pp. 142-158; Ricardo J. Alfaro *Historia documentada de las negociaciones* ...ob. cit., y Marcel Salamín y Judith de Salamín *La concepción oligárquica de las negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Centro de Impresión Educativa, 1977, pp. 6-16.

acaecido los días 9, 10 y 11 de enero de 1964, con un saldo trágico de muertos y heridos llevando el pueblo panameño la peor parte.

Aunque la interpretación del artículo III fue expuesta por Panamá desde temprano (agosto de 1904) fue el secretario de Estado norteamericano John Hay, quien sentó precedentes y definió la línea de conducta a seguir en cuanto a como Estados Unidos interpretaría dicha cláusula. En efecto, en nota del 24 de octubre de 1904 en que Hay daba respuesta a la carta del ministro panameño en Washington, José Domingo de Obaldía, le señalaba, entre otras cosas, lo siguiente: “Los Estados Unidos adquirieron el derecho de ejercer poderes y jurisdicción soberanos sobre la Zona del Canal por el Tratado de 18 de noviembre de 1903 entre la República de Panamá y los Estados Unidos. La naturaleza y extensión de la concesión de poderes gubernamentales a los Estados Unidos y el derecho y autorización en el territorio de la Zona están especificados en un artículo separado, a saber: “Artículo III. La República de Panamá concede a los Estados Unidos en la Zona mencionada y descrita en el artículo II de este Convenio y dentro de los límites de todas las tierras y aguas auxiliares mencionadas y descritas en el citado artículo II, todos los derechos, poder y autoridad que los Estados Unidos poseerían si ellos fueran soberanos del territorio dentro del cual están situadas dichas tierras y aguas, con entera exclusión del ejercicio de tales derechos soberanos, poder y autoridad para la República de Panamá”.²¹

“Conforme a las estipulaciones del artículo III, agregaba el secretario Hay, si han de ejercerse poderes soberanos en y sobre la Zona del Canal, estos deben ser ejercidos por los Estados Unidos. El ejercicio de tales poderes debe, por consiguiente, estar sujeto al juicio y discreción de las autoridades constituidas de los Estados Unidos, que es la entidad gubernamental sobre quien reposa la responsabilidad por tal ejercicio del poder, y no de conformidad con el juicio y discreción de una entidad gubernamental sobre quien no reposa tal responsabilidad y que por estipulaciones de un tratado conviene en “la entera exclusión por parte de ella en el ejercicio de tales derechos soberanos, poder y autoridad” en y sobre el territorio de que se trata”.

En otro punto, el alto funcionario norteamericano señalaba: “El artículo II del tratado dispone que la ‘República de Panamá concede a perpetuidad a los Estados Unidos el uso, ocupación y control de una zona de tierra y de tierra cubierta por agua para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del citado canal”. “Las autoridades panameñas sostienen ahora que las palabras *para la construcción, mantenimiento y funcionamiento, saneamiento y protección del citado canal* constituyen una limitación de la concesión, es decir, que la concesión está limitada a los fines expresados. La interpretación de los Estados Unidos es que las palabras “*para la construcción, mantenimiento y funcionamiento, saneamiento y protección de dicho canal, no tuvieron por objeto establecer*

²¹ Ver Galileo Solís *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1961* (parte expositiva), Panamá, octubre de 1961 (documento mimeografiado).

*una limitación a la concesión, sino que son una declaración del motivo que indujo a la República de Panamá a hacer la concesión”.*²²

En realidad, esta ha sido la interpretación del artículo 3 que ha prevalecido, a pesar de que Panamá expuso, como dijimos, desde un inicio su posición sobre este problema. Con el paso del tiempo otros distinguidos juristas y diplomáticos han sustentado y reiterado con igual claridad y argumentos la posición jurídica panameña, siendo uno de ellos el doctor Ricardo J. Alfaro, quien ha señalado al respecto: “La faja de tierra conocida como la Zona del Canal de Panamá no ha sido ni comprada, ni conquistada, ni anexada, ni cedida, ni arrendada, ni su soberanía transferida por Panamá a los Estados Unidos. Los Estados Unidos administran esa faja de tierra en virtud de una muy específica estipulación contenida en el artículo II del tratado concluido entre la República de Panamá y los Estados Unidos en noviembre 18 de 1903 que dice así: “La República de Panamá concede a los Estados Unidos el uso, ocupación y control de una zona de tierra y de tierra cubierta de agua para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del referido canal...” Y agrega, “el artículo III del mismo tratado concede “amplios derechos, poder y autoridad a los Estados Unidos dentro la zona mencionada en el artículo II, pero establece en términos inequívocos que Panamá retiene su soberanía sobre la faja del canal. En efecto, los referidos artículos establecen que a los Estados Unidos se le conceden “los derechos, poder y autoridad” que los Estados Unidos tendrían y ejercerían “*si fueran los soberanos del territorio*”. La frase “*si fueran*” significa clara e indubitadamente que *no son* los soberanos y, por consiguiente, los Estados Unidos solamente adquirieron el poder de administración y jurisdicción, en tanto que el supremo atributo de la soberanía permanece en el soberano originario, la República de Panamá”.

²³

A pesar de los argumentos oficiales de la Cancillería, Estados Unidos no solo mantuvo, sino que impuso su interpretación del artículo III, lo que en la práctica se tradujo en la creación de un enclave colonial en el corazón del istmo panameño. Tal situación se mantuvo sin mayores cambios en las relaciones panameño-norteamericanas hasta prácticamente la entrada en vigor de los *Tratados Torrijos-Carter* el 1 de octubre de 1979, cuando empezaron a dismantelarse las estacas colonialistas, proceso que culminó felizmente el 31 de diciembre de 1999.

e) Las intervenciones norteamericanas en los asuntos internos

Las intervenciones estadounidenses en la vida panameña se remontan al siglo XIX, unas de hecho basadas en el Destino Manifiesto postulado por el presidente James Buchanan

²² Para la Cancillería panameña “toda la trabazón dialéctica en los párrafos precedentes del secretario de Estado Hay, tuvo que caer, como cayó al terminar, en la base falsa de confundir sofisticadamente el concepto de “fines” con el concepto de “motivo”. Sin embargo, el significado claro de la preposición “para” que precede a la frase “la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección”, indica *finalidad* y no *causalidad*”. Galileo Solís *Memoria de 1961* ... ob. cit.

²³ Ricardo J. Alfaro “Status internacional de la Zona del Canal de Panamá”, en Julio Yau *El Canal de Panamá...* op. cit, pp. 298-304. Este texto corresponde al discurso pronunciado por el doctor Alfaro el 14 de noviembre de 1946 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas.

(1854-1861) y otras fundadas en los compromisos y derechos emanados del Tratado Mallarino-Bidlack, suscrito por los gobiernos de la Nueva Granada y de los Estados Unidos, el 12 de diciembre de 1846. Por un lado, Buchanan quien había proclamado que “está en el Destino Manifiesto de nuestra raza extenderse por todo el continente y esto sucederá antes de más tiempo si se espera que los acontecimientos sigan su curso normal. A su vez, por la cláusula 35 del Tratado Mallarino-Bidlack, los Estados Unidos tenían la obligación de garantizar a la Nueva Granada tanto la neutralidad del istmo como el derecho de soberanía y de propiedad de la Nueva Granada sobre Panamá”. En este sentido, dice Carlos Iván Zúñiga, “el Tratado Mallarino-Bidlack ... es la causa de una larga dependencia del istmo a Colombia y a los intereses de los Estados Unidos; por ello en virtud de la filosofía del “Destino Manifiesto” durante el siglo XIX, Panamá sufrió intervenciones militares de los Estados Unidos en los años de 1851, 1856, 1860, 1873, 1885, 1901 y 1902, y fundado en el acuerdo de 1846, Colombia solicitó al gobierno de los Estados Unidos que interviniera en Panamá en los años de 1851, 1862, 1885 y 1900”.²⁴

Con la independencia de Panamá de Colombia el 3 de noviembre de 1903, cesaron los efectos del Tratado Mallarino-Bidlack aunque quince días después, el 18 de noviembre de 1903, Panamá y los Estados Unidos firmaron la *Convención del Canal Ístmico* o Tratado Hay-Bunau Varilla, por la cual la poderosa nación del Norte “se comprometió a garantizar y mantener la independencia del istmo” (artículo 1) al tiempo que se le concedió derechos y autoridad “para el mantenimiento del orden público en las ciudades de Panamá y Colón y en los territorios y bahías adyacentes” (artículo 7), y posteriormente por el artículo 136 de la *Constitución Política de 1904*, se le facultó a dicho país para “intervenir en cualquier punto de la República para establecer la paz pública y el orden constitucional si hubiere sido turbado ...” Con semejantes cláusulas contractuales y constitucionales, se otorgó sustento jurídico a las intervenciones norteamericanas en los asuntos internos de la joven República.

Creada la República en 1903, se intensifican, entre otras cosas, la inestabilidad política lo que alentó, en gran parte, las intervenciones norteamericanas en los asuntos internos del país, amparadas en las cláusulas antes mencionadas. Con razón los historiadores Carlos Manuel Gasteazoro, Celestino Andrés Araúz y Armando Muñoz Pinzón han señalado que en los inicios de la era republicana “Panamá volvió a ser escenario de las luchas partidistas por la ocupación del solio presidencial, con el agravante de que en no pocas ocasiones los propios políticos panameños solicitaron dichas intervenciones, cuando ello convenía a sus intereses electoreros. Así ocurrió en las contiendas electorales de 1906, 1908, 1912, 1916, 1918, 1920, 1924 y 1928”. Pero el *leit motiv* de las intervenciones, dicen, “no se circunscribió a las contiendas partidistas, sino que éstas se nutrieron, también, de la política arbitraria hacia Panamá y de la interpretación unilateral del Tratado del Canal de 1903, que nos colocó bajo la férula del coloso del Norte”.²⁵

²⁴ Carlos Iván Zúñiga “Las intervenciones diplomáticas”, en *La Prensa*, sábado 5 de agosto de 2006, p. 12 a.

²⁵ Carlos Manuel Gasteazoro, Celestino Andrés Araúz y Armando Muñoz *La historia de Panamá en sus textos 1903-1968*, tomo II, Panamá, Editorial Universitaria, 1980, pp. 63-88.

De ahí que estos factores influyeron, en mayor o en menor medida, en esta práctica política que con el paso del tiempo se volvió recurrente y que tanto daño físico, moral y emocional causó al desarrollo institucional y político de la joven República.

5. El Tratado Kellogg-Alfaro de 1926. Un acuerdo fallido

Como se mencionó anteriormente, el Convenio Taft fue un arreglo temporal que hizo desaparecer el peligro que se veía inminente de que la Zona del Canal se convirtiera en un emporio comercial con graves perjuicios para los comerciantes locales, las rentas nacionales y la soberanía panameña. Este convenio estuvo vigente por espacio de 20 años. No obstante, a mediados de 1922 el Departamento de Estado anunció su intención de abrogar dicho acuerdo, acción que se concretó a partir del 1 de junio de 1924. Desde entonces, las autoridades panameñas solicitaron al Departamento de Estado norteamericano iniciar negociaciones con la finalidad para concertar un nuevo tratado que sustituyera el Convenio Taft que estaba próximo a derogarse.

En este contexto, el ministro de Panamá en Washington Ricardo J. Alfaro presentó al secretario de Estado el 4 de enero de 1924, una *Aide-Memoire* en la que recordaba, entre otras cosas, los esfuerzos conjuntos realizados por altos funcionarios de Estados Unidos y Panamá para arreglar las diferencias existentes por motivos del Tratado del Canal. En consecuencia, expresaba la complacencia del gobierno panameño por la decisión del gobierno estadounidense de entrar en las negociaciones de un nuevo tratado que marque una era de sentimientos mejores y de cooperación más eficaz que los que han existido hasta el presente. Con este propósito en la mira, Alfaro presentó al Departamento de Estado un documento que contiene 32 proposiciones que el gobierno panameño deseaba que fueran considerados como bases generales de un nuevo convenio que reemplace el llamado Convenio Taft, y cuyos objetivos fundamentales eran:

1. Que la Zona del Canal sea ocupada y controlada exclusivamente para los fines de mantener, hacer funcionar y proteger el canal ya construido y saneado, y que en consecuencia, la Zona no sea abierta al comercio del mundo como colonia independiente;
2. Que la República de Panamá queda en capacidad de asegurar, para su propio desarrollo las ventajas comerciales inherentes a la situación geográfica de su territorio, sin estorbar en manera alguna, el funcionamiento y explotación del canal por los Estados Unidos y su completa jurisdicción judicial, policiva y administrativa en la Zona del Canal, y
3. Que las estipulaciones del nuevo tratado se inspiren en estos propósitos: no perjudicar la prosperidad de Panamá; no reducir las rentas de su Gobierno y no disminuir su prestigio como Nación”.²⁶

Posteriormente el secretario de Estado recomendó reagrupar las proposiciones panameñas en los siguientes temas: tierras, caminos, sanidad, radiotelegrafía, privilegios comerciales y cementerio para la ciudad de Colón. Una rápida comparación de los temas planteados

²⁶ Ver Ricardo J. Alfaro *Historia documentada de las negociaciones de 1926*. Panamá, Editorial Universitaria, 1982, pp. 44-52.

inicialmente por la delegación panameña y los puntos finalmente acordados pone de manifiesto que los Estados Unidos impusieron los temas que debían abordarse en las conversaciones, pues algunos puntos vitales para Panamá fueron excluidos de la mesa de negociaciones. Al final éstas se iniciaron en la ciudad de Washington, el 17 de marzo de 1924, y concluyeron el 28 de julio de 1926, cuando se suscribió el *Tratado Kellogg-Alfaro*, el cual comprendía 14 artículos e incluía una “Convención General de Reclamaciones”. Los negociadores fueron: por Panamá, el ministro en aquella ciudad, Ricardo J. Alfaro y los señores Eduardo Chiari, Eusebio A. Morales y Eugenio J. Chevalier, como secretario, y por los Estados Unidos, el secretario de Estado, Charles E. Hughes y los señores Francis White, jefe de la división de Negocios Latinoamericanos, Joseph R. Baker, abogado consultor y Edward L. Reed, como secretario.

En cuanto al contenido y alcance del proyecto de *Tratado de 1926*, éste mantenía casi intactos los derechos y privilegios de los Estados Unidos en el Canal y en la Zona del Canal, entre ellos: el derecho a adquirir tierras adicionales privadas para las obras del canal, aunque en lo sucesivo Panamá debía ser informada a través de los canales diplomáticos. Se les concedía a Estados Unidos, a perpetuidad, el uso, ocupación y control de una parte de la isla de Manzanillo con sus aguas y bahías adyacentes. Continuaban en vigencia los reglamentos y ordenanzas en materia de cuarentena y sanidad impuestas por las autoridades de salud pública norteamericana en la Zona del Canal y en las ciudades de Panamá y Colón y bahías adyacentes. Ambos países se comprometían a construir en territorio panameño y de la Zona del Canal una red de carreteras para facilitar las comunicaciones. Según lo pactado, Estados Unidos contribuía con un (1) millón 250 mil dólares y Panamá aportaba 50 mil dólares por año, para su mantenimiento. Se estipulaba que Estados Unidos gozaría en cualquier tiempo del uso libre y gratuito de todos los caminos en territorio panameño; igual privilegio se le concedió a la República de Panamá para los que estuviesen ubicados en la Zona del Canal, y que aquel país tenía el derecho de instalar, mantener y operar para uso oficial, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, líneas telefónicas y telegráficas a lo largo de todos los caminos que fueran construidos en el territorio panameño.²⁷

Con respecto al tema de las comunicaciones, protección y defensa de la vía interoceánica, se pactaron algunas cláusulas consideradas lesivas para la nación panameña. Por ejemplo, en el artículo 9 se estipulaba que Panamá le concedía a los Estados Unidos “el derecho a instalar, mantener y poner en servicio en la República, las estaciones radiográficas que aquel gobierno considere convenientes para que funcionen en combinación con las otras estaciones establecidas en Panamá o en la Zona del Canal, o bien con el objeto de dirigir los movimientos del ejército o la armada”. Con relación a la navegación aérea, el artículo 10 manifestaba que “las licencias debían ser expedidas por los dos gobiernos. Las naves aéreas que no pertenezcan a los Estados Unidos o a Panamá debían seguir las rutas prescritas conjuntamente al volar sobre el territorio panameño. Igualmente, Panamá se comprometía

²⁷ Sobre este pacto, ver con provecho: “Tratado de 1926 entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América del 28 de julio de 1926”, en: Ernesto Castillero Pimental *Panamá y los Estados Unidos*, ob. cit., pp. LXII-LXXVIII; Julio Yau *El Canal de Panamá ...* ob. cit; Félix Bolaños “Las luchas ...art. cit.; Celestino Araúz *Panamá y sus relaciones internacionales ...* ob. cit; Patricia Pizzurno y Celestino Araúz *Estudios sobre el Panamá republicano ...*ob. cit. y Pantaleón García *Panamá: historia de luchas ...* ob. cit.

“en no permitir que se hiciesen vuelos en su territorio sobre áreas cercanas a las defensas de la ruta interoceánica, salvo previo acuerdo con los Estados Unidos”. Y por la cláusula 11, la República de Panamá “aceptaba cooperar por todos los medios posibles con los Estados Unidos en la protección y defensa del Canal de Panamá, y en consecuencia Panamá se considerará en estado de guerra en caso de cualquier conflicto armado en que los Estados Unidos sean beligerantes, y con el fin de hacer más efectiva la defensa del canal, si ello fuere necesario en concepto del gobierno de los Estados Unidos, Panamá le traspasará a éstos, durante el período de las hostilidades o mientras haya amenaza de ella, en todo el territorio nacional, el funcionamiento y el control de las comunicaciones radiográficas e inalámbricas, naves aéreas, centros de aviación y navegación aérea”.

Tal como se desprende de la redacción de este artículo, se establecía, en la práctica, “una alianza militar” con los Estados Unidos, por lo que fue duramente cuestionado, tanto a lo interno como fuera del país. Por ejemplo, se dijo que ésta cláusula era violatoria del “Convenio de la Liga de Naciones”, pues la misma implicaba una “alianza ofensiva” y como tal significaba un apartamiento de las relaciones interamericanas corrientes”; en tanto en la revista norteamericana *The Nation*, se escribió un artículo en que se decía que “la anexión del istmo sería mejor que un tratado por el cual el gobierno de Washington tendría el derecho a arrastrar a un conflicto al inocente pueblo de la República de Panamá, cuyo único delito es el de vivir cerca del canal”.²⁸

A cambio de estas onerosas concesiones, Panamá obtuvo ciertas ventajas económicas, comerciales y fiscales, entre las cuales estaban: a) promesas del gobierno norteamericano para evitar el contrabando proveniente de los comisariatos y para que no se establecieran más empresas privadas en la Zona del Canal; b) compromiso de restringir el número de personas que podían comprar en los establecimientos comerciales ubicados en dicho territorio y reducir el número de individuos que pueden residir en la Zona; c) se concedían facilidades a los comerciantes locales para vender a los buques que transitan por la vía interoceánica; d) se concedía a Panamá, libres de gravámenes, los espacios necesarios para la construcción de edificios destinados para aduanas en los puertos ubicados en los extremos del canal; e) se permitía el libre tráfico de licores de la Zona del Canal a las ciudades de Panamá y Colón, siempre y cuando el transporte estuviese garantizado con los sellos y certificaciones expedidos por las autoridades panameñas correspondientes, y f) se acordaba el curso forzoso de la moneda fraccionaria panameña en la Zona del Canal, etc.²⁹

Por otro lado, y como ha sido casi una tradición en las negociaciones con los Estados Unidos de América, las conversaciones que llevaron a la firma del convenio de 1926 se realizaron en secreto y en el más completo hermetismo, lo cual despertó aprehensiones y suspicacias en los distintos grupos y sectores de opinión del país, y quienes exigían conocer los términos y alcances del nuevo acuerdo. Incluso, concluidas las negociaciones y firmado el nuevo proyecto de tratado, por presiones de los negociadores estadounidenses, Panamá no divulgó el texto completo, sino que optó por publicar una sinopsis del tratado, hecho que

²⁸ Citado por William McCain en: Ernesto Castellero Pimentel *Panamá y los Estados Unidos* ...ob. cit., p. 274.

²⁹ Patricia Pizzurno y Celestino Araúz *Estudios sobre el Panamá* ... ob. cit. p. 162-163 y Félix Bolaños “Las luchas reivindicatorias panameñas” art. cit., pp. 214-219.

constituyó un gran error político del gobierno de turno, pues como sostienen los historiadores Pizzurno y Araúz, este tipo de documento “lógicamente no podía contener todos los aspectos que el tratado abarcaba. Por eso los adversarios del proyecto, entre ellos Acción Comunal, denominaron a esta síntesis como la “sinopsis engañadora”, con que el gobierno de Rodolfo Chiari pretende ocultar los puntos negativos de un nuevo tratado, que en caso de aprobarse habría de ser “fatal para la República”. Así las cosas, la actitud de la administración Chiari de mantener en secreto el proyecto de tratado Kellogg-Alfaro, dio como resultado la repulsa popular”.³⁰

No fue sino semanas antes de que el proyecto llegara a la Asamblea Nacional, cuando la opinión pública pudo conocer el texto completo del documento negociado con los Estados Unidos, gracias a que dos medios de comunicación del extranjero (el *Heraldo de Cuba* y la revista *Repertorio Americano*, de San José- Costa Rica), publicaron e hicieron llegar al país ejemplares que contenían dicho acuerdo. Una vez analizado el documento, tanto los grupos de oposición al gobierno como los diversos sectores sociales y populares y demás organizaciones cívicas y políticas entre quienes estaban el Movimiento Acción Comunal, el Sindicato General de Trabajadores, la Liga de Inquilinos y Subsistencias, organizaciones estudiantiles y femeninas arreciaron sus críticas al convenio al tiempo que pedían su rechazo, por considerar que los términos pactados contenían pocos beneficios y ventajas para la nación panameña en tanto otorgaba muchas las concesiones, derechos y facultades a los Estados Unidos, lo que comprometía seriamente la integridad y la soberanía nacional.

Sobre las reacciones populares al Tratado de 1926, el historiador Jorge Conte Porras nos dice: “La reacción popular fue incontenible, tanto en los mítines que se organizaron en la plaza de Santa Ana como en las manifestaciones de diferentes sectores de opinión que incursionaron en la prensa nacional. El Instituto Nacional se convirtió en el escenario de debates de todas las corrientes de opinión, en donde las nuevas generaciones asumieron un papel beligerante, para recomendar el rechazo del convenio, al punto de que este documento tuvo que ser retirado de la mesa de deliberaciones en la Asamblea Nacional, hasta tanto los Estados Unidos adoptasen una posición más equitativa con relación a las demandas panameñas”. Así pues, el 26 de enero de 1927 y después de amplias consideraciones en torno a este convenio, la Asamblea Nacional aprobó una Resolución que en su último considerando manifestaba: “Que es altamente conveniente para los intereses de la República, mantener las más cordiales relaciones con los Estados Unidos, para lo cual es preciso que esas relaciones queden reguladas de tal manera que en lo futuro no puedan surgir ninguna clase de divergencias”, y en la parte resolutive expresaba: “suspender la consideración del tratado suscrito en Washington el 28 de julio de 1926 por los plenipotenciarios de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América, hasta tanto el Poder Ejecutivo haya tenido oportunidad para gestionar, una vez más, lo conducente a conseguir soluciones que satisfagan plenamente las aspiraciones de la Nación”.³¹

Esta resolución fue una salida elegante y diplomática a un eventual rechazo que se veía venir por parte de la Asamblea Nacional, pues lo pactado no resolvía las causas de conflicto

³⁰ Ibid, p. 163.

³¹ Jorge Conte Porras, *Panamá y la comunicación interoceánica*, Bogotá, 1999, pp. 141-142.

en las relaciones panameño-estadounidense por razón del Tratado del Canal de 1903; por el contrario, agravaba la situación de dependencia y subordinación con respecto a la gran potencia del Norte. Con la expedición de esta resolución, al decir del doctor Ricardo J. Alfaro, “se evitó el *desaire* internacional que habría significado una improbación lisa y llana. Por ello, los Estados Unidos no tomó medidas extremas contra Panamá lo que hubiera empeorado la situación existente”.³²

Conclusiones

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. El Tratado Hay-Bunau Varilla suscrito el 18 de noviembre de 1903, entre Estados Unidos y Panamá, ha sido la causa principal de los problemas, controversias y desacuerdos diplomáticos que se han suscitado en las relaciones panameño-estadounidenses a lo largo del siglo XX. Por este injusto e colonialista tratado, Estados Unidos obtuvo grandes beneficios, derechos y facultades para construir un canal por el istmo panameño lo que le permitió no sólo garantizar sus intereses geopolíticos, económicos, marítimos y militares en la región latinoamericana y caribeña sino también hacer de la joven República un “Estado mediatizado” o como otros prefieren llamarla un “cuasi- protectorado” de los Estados Unidos.
2. Aunque el Convenio Taft logró resolver algunos problemas de orden económico, comerciales y fiscales que se veían venir con la apertura de la Zona del Canal al comercio mundial, el mismo estuvo lejos de conseguir una solución integral, justa y adecuada a las demandas y reivindicaciones panameñas por las interpretaciones unilaterales y arbitrarias como los Estados Unidos interpretaba y aplicaba ciertos artículos del Tratado del Canal de 1903.
3. Como consecuencia de lo anterior, durante la vigencia de este Convenio (1904-1924), persistieron una serie de problemas y desacuerdos con los Estados Unidos como: la competencia desleal de los comisariatos y el contrabando que a su sombra se generaba; el monopolio del transporte transístmico y la diversidad de los negocios que explotaba la Compañía del Ferrocarril; las ventas a los barcos que transitan el canal; la expropiación de tierras adicionales para el canal y sus obras auxiliares; el arrendamiento de la propiedad urbana y de lotes urbanizados en las ciudad de Colón, Panamá y la Zona del Canal; el monopolio ejercido por los Estados Unidos sobre los medios de transporte y comunicación (terrestres y fluviales) y de las estaciones radiográficas e inalámbricas y la navegación aéreas; el control de la autoridad sanitaria y de las cuarentenas en las ciudades de Panamá, Colón y bahías adyacentes; el ejercicio de la jurisdicción y la soberanía en la Zona del Canal y las constantes intervenciones norteamericanas en los asuntos internos del país, entre otros.
4. A pesar de que el gobierno estadounidense accedió, luego de anunciar la abrogación del Convenio Taft, a iniciar conversaciones con Panamá para lograr un nuevo acuerdo que sustituyera el mencionado convenio, en la práctica dichas negociaciones fueron difíciles y complicadas por las posiciones duras, intransigentes e inflexibles de los

³²Cfr. Ricardo J. Alfaro “Historia documentada de las negociaciones de 1926”, citado por Celestino A. Araúz en el “Estudio preliminar”, ob. cit., p. XXXIX.

negociadores norteamericanos quienes en no pocas ocasiones se opusieron a abordar las principales demandas panameñas. Estas posturas e intransigencias de la nación más fuerte, llevaron a la firma del proyecto de “Tratado Kellogg-Alfaro”, el cual no llenó las aspiraciones nacionales y más bien otorgó una serie de derechos, ventajas y privilegios a los Estados Unidos, por lo que fue rechazado por la mayoría de la opinión pública y los distintos sectores políticos, sociales y sindicales del país, al tiempo que dichas organizaciones sociales solicitaron a la Asamblea Nacional que el pacto en cuestión, no fuera ratificado por considerarlo antinacional y lesivo a los intereses de la Nación, cosa que hicieron los Diputados en enero de 1927.

Referencias

- ALFARO, R. (1976). “Antecedentes históricos del problema canalero”, en *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, Panamá.
- ALFARO, R. (1982). *Historia documentada de las negociaciones de 1926*. Panamá, Editorial Universitaria.
- APARICIO, F. (1991). *Panamá 1903-1936. La nación mediatizada y la influencia de los Estados Unidos*. Panamá, Universidad de Panamá.
- APARICIO, F. (2000). “Panamá, 1903: la emergencia del estado nacional mediatizado”, en: *Revista Cultural Lotería*, N°. 430, mayo-junio, pp. 45-52.
- ARAÚZ, C. (1982). “Estudio preliminar” al libro de Ricardo J. Alfaro *Historia documentada de las negociaciones de 1926*. Panamá, Editorial Universitaria.
- ARAÚZ, C. (1994). *Panamá y sus relaciones internacionales*. Tomo 15, vol. I, Biblioteca de la Cultura Panameña, Panamá, Editorial Universitaria.
- ARAÚZ, C. (2003). *Antecedentes históricos y balance sobre la obra de gobierno de Harmodio Arias Madrid*. Panamá, Colección manuales y textos universitarios, N°. 8, Editorial Universitaria.
- ÁVILA, V. (1998). *Panamá: luchas sociales y afirmación nacional*. Panamá, Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”.
- BOLAÑOS, F. (1974). “Las luchas reivindicatorias panameñas”, en: *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Biblioteca Nuevo Panamá, C. I. E.
- CASTILLERO, E. (1973). *Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Litho Impresora Panamá.
- COMISIÓN de la Verdad (2002). *Informe final*. Panamá, 18 de abril.
- CONTE PORRAS, J., y CASTILLERO, E. (1998). *Historia de Panamá y sus protagonistas*. Panamá, Editora y Distribuidora Lewis, S. A.
- CONTE PORRAS, J. (1999). *Panamá y la comunicación interoceánica*, Bogotá.
- FARNSWORTH, D. y McKenney, J. (1986). *Las relaciones Estados Unidos-Panamá*. México, Ediciones Gernica.
- GARCÍA, P. (2020). *Panamá: historia de luchas: 1904-1964. Jornadas populares por la reafirmación de la soberanía nacional*. Chitré.
- GASTEAZORO, C., Araúz, C y Muñoz, A. (1980). *La Historia de Panamá en sus textos*. Panamá, Editorial Universitaria.
- JAÉN SUÁREZ, O. (2002). *Las negociaciones sobre el Canal de Panamá, 1964-1970*. Bogotá, Grupo Editorial Norma.

- LEWIS, S. (1964). “Carta a un amigo norteamericano. Relato de algunos antecedentes que ocasionaron la crisis entre Panamá y los Estados Unidos”, en: *Revista Lotería*, vol. IX, N°. 108, noviembre.
- McCAIN, W. (1992). *Los Estados Unidos y la República de Panamá*. 3 edición, Panamá, Editorial Universitaria.
- MUÑOZ, J. (2024). “Del Tratado Thomson-Urrutia al Victoria-Vélez: el precio que Panamá tuvo que pagar por el reconocimiento de iure de Colombia”, en *Revista Cátedra*, N°21, agosto 2024-julio 2025.
- ORTEGA DURÁN, O. (1989). *La lucha por el Canal*. Madrid. Impreso por Rufino García Blanco,
- PIZZURNO, P., y Araúz, C. (1996). *Estudios sobre el Panamá republicano (1903-1989)*. Panamá, Manfer, S. A.
- PUYO, A. (2017). “La ley de sociedades anónimas. Otra forma de manifestación de la injerencia norteamericana en los asuntos internos de Panamá”, en: *Revista de Dirección y Administración de Empresas*, N°. 24, diciembre, pp. 53-78.
- SALAMÍN, M., y SALAMÍN, J. (1977). *La concepción oligárquica de las negociaciones entre Panamá y los Estados Unidos*. Panamá, Centro de Impresión Educativa.
- SOLÍS, G. (1961). *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1961* (parte expositiva). Panamá, octubre (documento mimeografiado).
- VÁSQUEZ, J. M. (1982). *Tratados del Canal de Panamá*, tomo 1 (Política internacional de Panamá). Panamá, Ediciones Olga Elena.
- YAU, J. (1973). *El Canal de Panamá. Calvario de un pueblo*. Madrid. Editorial Mediterránea.
- ZÚÑIGA, C. (2006). “Las intervenciones diplomáticas”, en: *La Prensa*, sábado 5 de agosto.

Los *Millennials* de Panamá: sentido de pertenencia e identidad nacional en una sociedad globalizada

The Millennials of Panama: sense of belonging and national identity in a globalized society

Mónica Patricia Romero Zapata

Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales. Panamá

morisca40@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2856-2457>

Charlyn Dayana Marmolejo González

Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales. Panamá

charlyn.marmolejo@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-5762-7053>

Recibido 9/13/24

Aceptado 10/15/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6826>

Resumen

El estudio tiene como objetivo determinar la incidencia de la globalización en la construcción de la identidad y sentido de pertenencia nacional de los *Millennials* panameños. Esto debido a que se pretende objetivar la identidad de la población *Millennials* de Panamá, identificada a partir del uso y acceso a la tecnología en la vida cotidiana y su relación con los valores comunes compartidos —identidad como principio y valor general—, interiorizados y reproducidos mediante la apropiación del espacio y sus recursos —sentido de pertenencia— en un espacio territorial signado de diferencias. A partir de una metodología de investigación mixta, a través de un diseño exploratorio secuencial, se utilizó información cualitativa recogida de dos grupos focales y de una encuesta aplicada a una muestra de 384 jóvenes *Millennials* entre los 18 a 30 años. Los resultados revelan que la valoración de los *Millennials* panameños sobre la identidad como principio y valor general y como sentido de pertenencia es positiva.

Palabras clave

Generación; *Millennials*; globalización; identidad nacional; sentido de pertenencia.

Abstract

The objective of this research is to determine the impact of globalization on the construction of the identity and sense of national belonging of Panamanian Millennials. This is because the aim is to objectify the identity of the Millennial population of Panama, identified from the use and access to technology in daily life and its relationship with shared common values - identity as a principle and general value -, internalized and reproduced. through the appropriation of space and its resources—sense of belonging—in a territorial space marked by differences. Based on a mixed research methodology, through a sequential exploratory design, qualitative information collected from two focus groups and a survey applied to a sample of 384 young Millennials between 18 and 30 years old was used. The results reveal that Panamanian Millennials' assessment of identity as a principle and general value and as a sense of belonging is positive.

Keywords

Generation; Millennials; globalization; national identity; meaning of belonging.

Introducción

La identidad nacional es concebida como la promotora de vínculos que unen individuos y grupos por medio de un proceso de identificación mutua, en donde componentes materiales e inmateriales como la historia, el territorio, la cultura, la etnia, entre otros, son imaginados como excepcionales y homogéneos para aquellos que pertenecen a una comunidad nacional particular, siendo el Estado el principal promotor de este imaginario de nación.

A efectos de este trabajo, se han definido dos momentos claves para comprender las transformaciones de la identidad en Panamá. Un primer momento, definido como paradigma nacionalista y ubicado entre 1950 y 1990, en donde prevalece la homogenización de la identidad territorial marcada por la lucha de la soberanía como proyecto nacional. En lo económico, hay un replanteamiento y modernización del proyecto nacional, un incipiente desarrollo de la industria nacional que trajo como resultado un auge en el empleo formal generado por las empresas y el sector estatal. Un segundo momento definido como paradigma globalizado, que se evidencia a partir del proceso de democratización en Panamá, la adhesión a la Organización Mundial del Comercio, la reversión del Canal de Panamá hasta la actualidad, cuando el país se consolida como zona de tránsito abriéndose al mercado mundial, pero sin un claro referente sobre los principios y valores comunes sobre la identidad territorial panameña. Siendo esta etapa un periodo que coincide con la globalización, como pensamiento único, y en donde la comunicación y acceso a nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) se encargaron de poner a disposición de la sociedad productos culturales simbólicos provenientes de todas partes del mundo, llevando consigo a la teorización de que las culturas más débiles se desintegrarían frente a nuevos estilos de vida reflejados en el vestido, la dieta, el entretenimiento y la música.

Su rápida asimilación fue producto de la masificación de las TICs, especialmente, con la creciente influencia del espacio virtual que ha suministrado acceso a una abundante y muy diversa información en todos los aspectos de la vida cotidiana, lo que trae como consecuencia una redefinición en la sociedad en materia identitaria.

En este contexto de cambios, las funciones del Estado se redefinen o se adecuan a las nuevas reglas que impone el mercado. Según Cappello *et al.*, “la globalización plantea un proceso de reordenamiento y cambio de las estructuras básicas de la sociedad y, con ello, la modificación de las relaciones entre el Estado y sus instituciones, entre las instituciones y las comunidades, entre los ciudadanos y la identidad nacional” (Cappello et al., 2007 p. 69). Este escenario pone de manifiesto un fenómeno profundo e irreversible de cambios identitarios, donde la diversidad, producto de la globalización, se presenta asociada a nuevas formas de principios, valores y sentimientos que atraviesan los panameños y panameñas de hoy.

A partir de las anteriores precisiones, se pretende objetivar la identidad de la población *Millennials* de Panamá, identificada a partir del uso y acceso a la tecnología en la vida cotidiana y su relación con los valores comunes compartidos —identidad como principio y valor general—, interiorizados y reproducidos mediante la apropiación del espacio y sus recursos —sentido de pertenencia— en un espacio territorial signado de diferencias.

El proceso de globalización ha introducido cambios significativos en el orden económico, político, social, tecnológico y científico, dando paso a una sociedad dominada por tecnologías informáticas comunicacionales que han transformado al mundo desestructurando la identidad nacional y abriendo la posibilidad de nuevos idearios y representaciones simbólicas dejando de lado la idea de Estado-Nación.

En este contexto el escenario actual es complejo para los *Millennials*. Por un lado, los cambios que se experimentan en este contexto globalizado y, por otro lado, la ausencia de un proyecto de país que dé cohesión y sentido de pertenencia en la población generan un debilitamiento del sentido de pertenencia para impulsar proyectos sociales en los que estén reflejados los diversos grupos sociales. En ese sentido, la ausencia de un proyecto de sociedad inclusivo y las transformaciones de las prácticas culturales expresan lo contradictorio que resulta, en la actualidad, definir los elementos que categorizan la identidad nacional.

Así planteado el problema, para auscultar el constructo identidad nacional en los escenarios contemporáneos se busca responder a la interrogante: ¿de qué manera incide la globalización en la identidad y sentido de pertenencia nacional en la población *Millennials* de Panamá?, tomando en cuenta que esa generación ha convivido con la cultura de la globalización y se encuentra en un proceso coyuntural sobre la formación de la identidad nacional en donde el contexto social no se corresponde, como sucedió en el siglo XX, con la formación de ciudadanos a través de la identidad nacional homogénea y unívoca.

1. Elementos teóricos

Los principales trabajos que en el marco de las Ciencias Sociales abordan el tema de identidad nacional evidencian que esta es una construcción social, destacando que la misma es relacional y supone un proceso a doble vía; por un lado, de identificación y, por otro lado, de diferenciación. La identidad puede definirse como la unión de individuos y grupos sociales que comparten un pasado y una idea de futuro por medio de un proceso de identificación mutua, donde sus componentes imaginarios y afectivos comunes son su territorio, cultura, etnia, entre otros (Anderson 1993, Pérez- Rodríguez 2012, Cappello 2007, Sandoval 2009, Urcola 2008, Sunkel 2009).

Con base en lo anterior, en un territorio puede haber diferentes referencias identitarias. Es allí donde el Estado moderno establece un discurso ideológico homogeneizador, cuya finalidad es la unificación en miras de construir el Estado Nacional; recayendo en la escuela —en materias como cívica, geografía e historia— la responsabilidad de transmitir los valores identitarios entre el ciudadano y la nación. Ya lo señala Pérez-Rodríguez (2012), “el interés del Estado por construir esa formación identitaria en la escuela y otras instituciones se basa en el supuesto de que lo que los alumnos aprendan sobre su país influirá decisivamente en su comportamiento futuro como ciudadanos de la nación” (p.872).

Los trabajos surgidos sobre el impacto de la globalización en la identidad nacional indican que esta trajo consigo nuevos replanteamientos de los Estados y con ello en las naciones. Estos cambios son producto de la difusión de nuevas tecnologías informáticas, comunicacionales, productos culturales y simbólicos, movimientos migratorios, incidiendo lo global en lo local. (Canclini,1995 p.14)

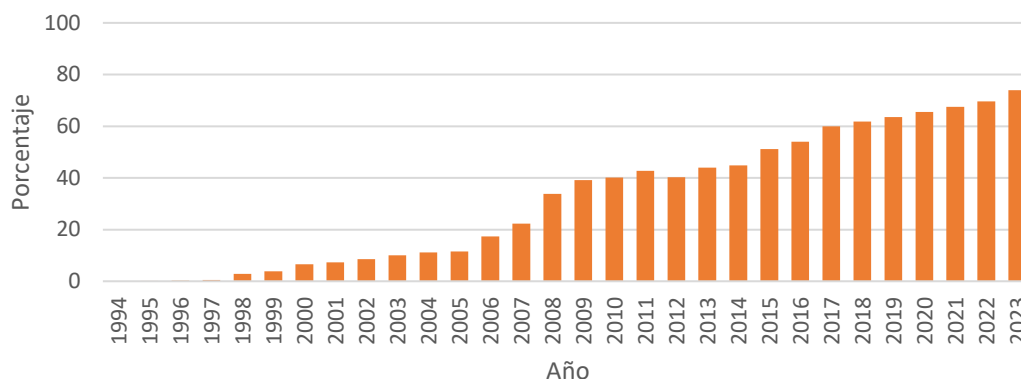
Dentro de ese contexto de transformaciones, las funciones del Estado se redefinen o se adecuan a las nuevas reglas que impone el mercado internacional. Ya lo señala Cappello et al. (2007) que la globalización “plantea un proceso profundo de reordenamiento y cambio de las estructuras básicas de la sociedad y, con ello, la modificación de las relaciones entre el Estado y sus instituciones, entre las instituciones y las comunidades, entre los ciudadanos y la identidad nacional” (p.69).

En este contexto de producción y reproducción de identidades generadas bajo la globalización, los jóvenes han sido los más rápidos receptores de este cambio, donde el mercado convierte a la juventud en sujeto de consumo, produciendo la transformación a nuevas sensibilidades en materia prima de sus experimentaciones narrativas y audiovisuales mediante una gigantesca y sofisticada estrategia publicitaria (Barbero, 1998 p.31). Y los estudios, que han tenido como objeto el impacto de la globalización sobre la identidad nacional, evidencian la pérdida o desaparición de los sentimientos y pertenencia de los jóvenes sobre la identidad, especialmente, por el impacto generado por la implementación de las nuevas tecnologías.

Millennials como categoría generacional

Un fenómeno muy arraigado y que se ha difundido a la par de la globalización es el surgimiento de categorías generacionales a partir de los cambios tecnológicos a nivel global. La aparición de la generación *Millennials* en Panamá se asocia con la masificación del acceso al mundo digital, un fenómeno que comenzó en el país a principios del nuevo milenio (ver Gráfica 1). Aunque William Strauss y Neil Howe (1991), establecieron originalmente el término *Millennials* para describir a la generación nacida a principios de la década de 1980 en Estados Unidos en un ambiente de cambio tecnológico, en el caso panameño, a criterio de Córdoba et al. (2022) este grupo demográfico se consolidó más tarde debido a las particularidades de la adopción desigual de la tecnología en el país (ver Gráfica 1).

Gráfica 1.
 Acceso a internet en Panamá. Año:1994 - 2023



Fuente: Adaptado de <https://www.datosmundial.com/america/panama/telecomunicacion.php>

El concepto de *Millennials*, conocido a su vez como generación “Y”, es una categorización que se ha extendido a nivel mundial para referirse a un rango etario de la población, la cual es ubicada entre los años de 1980 – 2000 aproximadamente (Cartagena, 2017; Villalón & Castro, 2018; Ayala, 2017). Una de las principales características de esta generación es la utilización constante de las tecnologías de información y comunicación desarrolladas en los últimos 40 años. Ayala (2017 p.175) indica lo siguiente:

Los años ochenta y la década de los noventa, fueron escenarios de un acontecimiento que, si bien se esperaba, no dejó de sorprender a todos por la rapidez con que se introdujo prácticamente en todas las esferas de la vida de la sociedad contemporánea, ello se refiere a la introducción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuya incursión provocó cambios drásticos en unidades de tiempo breves que llegó a plantearse que más que una época de cambios se empezó a vivir un cambio de época, una nueva época social.

Identidad como principio y valor general

Diversos estudios sobre la identidad nacional se concentran en los valores generales persistentes en los individuos y adquiridos, principalmente, por las familias y las escuelas, quienes proveen, difunden, impulsan, inhiben y comunican una gran cantidad de estas creencias, criterios y convicciones que sirven para comprender y para dar un sentido de interdependencia con los demás (Instituto Mexicano de la Juventud & Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012; Rodríguez-Burgos, Martínez Cárdenas y Rodríguez-Serpa, 2017; Vidrio Barón, Rebolledo Mendoza, y Barajas Figueroa, 2020; Capello, Lara Guerrero, y Flores Rivera, 2021; Calvo Buezas, 2022).

Los estudios sobre valores se han erigido como un enfoque para analizar la identidad nacional. Se plantea que, si se encuentra un alto índice de aceptación de ciertos valores en colectivos nacionales, estos pueden ser considerados un indicador de la identidad nacional.

Salabarría Roig (2006) explica cómo las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de los grupos humanos se han expresado en la historia de la humanidad a través de los valores, que a su vez guarda una estrecha relación con sus necesidades. Así visto, de acuerdo con el cambio de las condiciones, ligado a su satisfacción o insatisfacción en la resolución de sus necesidades, es posible la transformación de la visión de estos. Los valores tienen un origen concreto teniendo como consecuencia la construcción de modelos de acción por los sujetos políticos, que atraigan la voluntad colectiva y el forjamiento de una identidad común.

Donde se puede encontrar los valores que la humanidad busca lograr es en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, documento aprobado en un momento en que se buscaba superar los crímenes que ocurrieron en la Segunda Guerra Mundial, cuando un grupo minoritario forzó a una sociedad a seguir su propia ética. Siguiendo esta línea, Zorrilla Martínez (1995) declara que “los Derechos Humanos, entonces, deben entenderse como valores, principios éticos, y asimismo como derechos asegurados por normas jurídicas” (p. 362). Así visto, no es de extrañar que los primeros derechos —y, por tanto, los valores principales para la humanidad en el mundo moderno— señalados en la declaración de los Derechos Humanos sean la libertad y la igualdad, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Los valores plasmados en ellas son considerados de carácter atemporal y universal.

Ante la desigualdad existente en el mundo globalizado actual, se declara la necesidad de inclusión y equidad en los habitantes del planeta, siendo la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto a la naturaleza y responsabilidad común, los valores esenciales que deben regir las relaciones internacionales:

- **La libertad:** Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- **La igualdad.** No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- **La solidaridad.** Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- **La tolerancia.** Los seres humanos deben respetarse mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre estas; antes bien, deben apreciarse como bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- **El respeto a la naturaleza.** Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenamiento de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Solo así se conservará y transmitirá a los descendientes las incommensurables riquezas que brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés del bienestar futuro.
- **Responsabilidad común.** La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacional, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y representativa, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) debe desempeñar un papel central en ese respecto. Son comprometidos por lograr la igualdad entre sexos.

Dentro de los anteriores valores, en este estudio se resalta como indicadores la tolerancia —sobre todo a la identidad de género y a la migración—, la solidaridad de los panameños como ciudadanos frente a los más necesitados y el respeto a la naturaleza, que puede ser cuestionada ante el valor económico que pueda generar actividades como la destrucción de las cuencas hidrográficas.

La identidad como sentido de pertenencia

La identidad es una construcción social que nos diferencia de los demás. Para Castell, las identidades se construyen a partir de la articulación de diferentes materiales que brinda el contexto social en que se vive y uno de sus fines primordiales es darle sentido a lo que hacemos. Por eso no se puede entender la identidad sin comprender el contexto social en donde surge y se desarrolla el individuo. Identidad como valor y sentido de pertenencia están estrechamente articulados; la identidad es la fuente y la organizadora del sentido y además es “la fuente de la experiencia de la gente”. En otras palabras, la identidad se alimenta de lo que hacemos, de los valores referenciados a partir de los consensos de la sociedad y de las prácticas socializadas.

Aquí subyace una dinámica social y es que para la existencia de un sentido de pertenencia en un grupo social ya sea en sus sentidos micro o macro, en este caso la nación, han de existir dos elementos intrínsecos y relacionados: identificación y sentido de compromiso. A partir de estos dos constructos, el sentido de pertenencia asume un rol dentro de la conciencia colectiva, como indica Durkheim, que trasciende al individuo.

Brea (2014), citando a Levine, Moreland y Ryan (1998), indica que en la identificación y sentido de compromiso subyacen profundos sentidos psicológicos. El primero es una acentuación en la dependencia de los miembros de una determinada sociedad con el grupo, en tanto que el sentido de compromiso se refiere a los sentimientos de vinculación de los individuos con ese grupo, permitiendo la cohesión social.

En el caso particular de la nación, la identificación inicia a partir de los valores que se introducen con la familia y seguido por el sistema escolar que a partir de la enseñanza y transmisión de ritos y conmemoraciones como las fiestas nacionales, las celebraciones patrias, la historia, héroes nacionales y fechas históricas todo se articula en función de construir un referente simbólico colectivo nacional que contribuya a fortalecer la integración nacional (Romero 2018, p.113). Es la unión de sujetos que no se conocen, pero comparten un pasado y una idea de futuro, por medio de un proceso de identificación mutua, donde sus componentes imaginarios y afectivos comunes serían su territorio, cultura, etnia y Estado. En tanto, ese sentido de compromiso parte de las relaciones contractuales entre los miembros (ciudadanos) de una nación.

Feres (2007, p. 25) señala cómo el sentido de pertenencia dependerá de dos procesos sociales definidos a partir de la relación inclusión - exclusión de esta forma: en la medida en que los actores se sientan parte de la sociedad, será mucho más probable que participen en los asuntos públicos y en las políticas de inclusión y cohesión social. En cambio, en una sociedad en la que el sentido de pertenencia sea débil, lo más plausible es que los actores respondan con el individualismo, la falta de confianza en las instituciones y la carencia de solidaridad, todo lo cual puede conducir a problemas de legitimación que amenacen la cohesión social. Para este autor, existen indicadores (confianza, participación ciudadana, expectativas de futuro y movilidad social, integración y afiliación social) para medir el sentido de pertenencia teniendo en cuenta

que ella es fundamental para que se desarrollen procesos de cooperación social, que las sociedades puedan resistir las tendencias a la fragmentación y afianzar la inclusión y cohesión social.

2. Materiales y métodos

Una primera aproximación al objeto de estudio implicó una revisión y análisis de fuentes documentales que permitió la construcción de un estado del arte, cuyos resultados coadyuvieron a contextualizar y orientar el estudio.

La investigación se posicionó en los enfoques mixtos de investigación, en particular, en los diseños exploratorios secuenciales derivativos (Creswell, 2009), en los que el proceso de investigación combinó una primera fase de análisis e interpretación de datos cualitativos, con datos cuantitativos, obtenidos sobre la base de los resultados cualitativos. La interpretación final fue producto de la integración y comparación de los resultados de ambas fases.

De acuerdo con el diseño metodológico, en la fase exploratoria cualitativa se aplicaron grupos focales como medio para generar entendimiento profundo de las experiencias y creencias de los participantes (Mello, 2000 p.7).

Para la fase cuantitativa, se partió de los resultados del material discursivo obtenido de los grupos focales para elaborar un instrumento *Ad hoc*. La población de estudio estuvo integrada por los *Millennials* panameños, de 18 a 30 años, residentes en áreas urbanas de los distritos de Panamá, San Miguelito, Colón, Arraiján, La Chorrera, Penonomé, David, Santiago y Pinogana. El marco muestral se construyó a partir de las estimaciones realizadas con base en el XI Censo de Población y VII de Vivienda (2010). Se empleó un muestreo aleatorio estratificado por afijación proporcional, con un nivel de confianza del 95% y error de estimación de 5%.

3. Resultados y discusión

Se presenta los datos estadísticos descriptivos de los principales hallazgos encontrados sobre la variable identidad como principio y valor general y como sentido de pertenencia. Para el análisis de los resultados de ambas variables se realizaron tres bloques de respuestas: las de tendencia negativa, que componen las respuestas «Totalmente en desacuerdo» y «En desacuerdo»; las neutrales, representadas por «Ni de acuerdo ni en desacuerdo»; y las positivas, que engloban las etiquetas «De acuerdo» y «Totalmente de acuerdo».

La Tabla 1 reúne los porcentajes válidos asociados a la variable Identidad como principio y valor general

Tabla 1.

Identidad como principio y valor general

Identidad como principio y valor general	Tendencia
--	-----------

	Negativa (Totalmente en desacuerdo/ En desacuerdo)		Neutral (Ni de acuerdo ni en desacuerdo)		Positiva (De acuerdo/ Totalmente de acuerdo)	
	F	%	F	%	F	%
Promedio general	57,9	15,1	52,2	13,6	273,9	71,3
Tolerancia						
Para ser un “buen ciudadano” es necesario creer en Dios	80	20,8	63	16,4	241	62,8
Se debería aprobar el derecho al matrimonio igualitario	214	55,7	93	24,2	77	20,1
Se debería legalizar el uso de la marihuana medicinal	217	56,5	95	24,8	72	18,7
Hombres y mujeres tienen el mismo derecho a trabajar fuera de casa	13	3,4	6	1,6	365	95,0
Panamá debe ser un país hospitalario para la población migrante	51	13,3	79	20,5	254	66,2
La pena de muerte se debe implementar en Panamá	126	32,8	75	19,5	183	47,7
Se le debe dar mayor preferencia a las personas con discapacidad sobre otras	18	4,7	28	7,3	338	88,0
Promedio	102,7	26,7	62,7	16,3	218,6	57,0
Solidaridad						
Estaría dispuesto a organizar campañas de donación de alimentos después de una catástrofe nacional.	6	1,6	15	3,9	363	94,5
Estaría dispuesto a participar en asociaciones protectoras de animales.	21	5,5	30	7,8	333	86,7
Defendería a un desconocido en el caso de una agresión a su vida.	29	7,6	76	19,8	279	72,6
Estaría dispuesto a pagar más impuestos para sufragar a los más necesitados.	94	24,5	116	30,2	174	45,3
Brindaría parte de su tiempo y/o dinero como voluntario(a) en organizaciones benéficas.	35	9,1	62	16,2	287	74,7
Estaría dispuesto a trabajar como voluntario/a o donar a albergues que no se relacionen con sus intereses personales.	34	8,8	54	14,1	296	77,1
Aceptaría ser donador de sangre u órganos a desconocidos.	102	26,6	65	16,9	217	56,5
Promedio	45,9	12,0	59,7	15,5	278,4	72,5
Respeto a la naturaleza						
Participaría con su tiempo en el saneamiento de una playa o río.	25	6,5	25	6,5	334	87,0
Apoyaría protestas en contra de las compañías que vierten químicos en la naturaleza.	33	8,6	39	10,2	312	81,2
Dejaría a un lado alguna actividad (como el fumar, consumir alcohol, conducir un auto propio) para proteger el ambiente.	34	8,9	58	15,1	292	76,0
Estaría dispuesto a participar en alguna actividad con fines de cuidar el ambiente.	8	2,1	15	3,9	361	94,0
Promedio	25	6,5	34,2	8,9	324,8	84,6

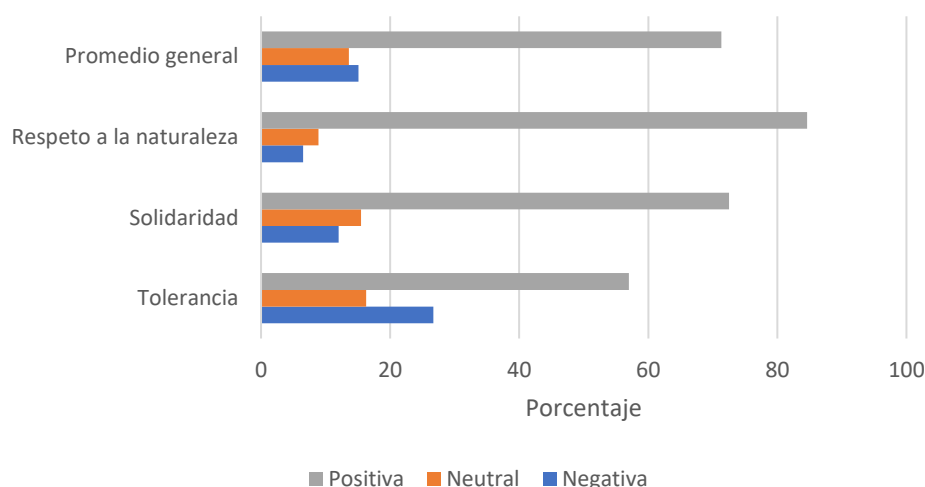
Nota: Muestra (n)=384 casos de estudio.

Fuente: Encuesta «*Millennials* de Panamá: sentido de pertenencia e identidad nacional en una sociedad globalizada». Instituto de Estudios Nacionales, Universidad de Panamá, 2023.

Al hacer el análisis general se encontró que el 57,0% expresó respuestas positivas hacia las preguntas referentes a la dimensión «tolerancia», mientras que el 26,7% manifestó una tendencia negativa y el 16,3% tuvo una postura neutral al no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. En relación con la dimensión «solidaridad» el 72,5% exteriorizó respuestas positivas, mientras que el 15,5% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo, dejando un 12,0% que manifestó respuestas negativas. En referencia a la dimensión «respeto a la naturaleza», el 84,6% de las respuestas fueron positivas, apenas

el 8,9% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo, y el 6,5% marcó respuestas negativas. El promedio general de respuestas positivas hacia la variable identidad como principio y valor general fue de 71,3% (ver Gráfica 2).

Gráfica 2.
 Tendencia general de respuesta, según dimensiones de la
 variable identidad como principio y valor general



Fuente: Tabla 1. *Vid. Supra.*

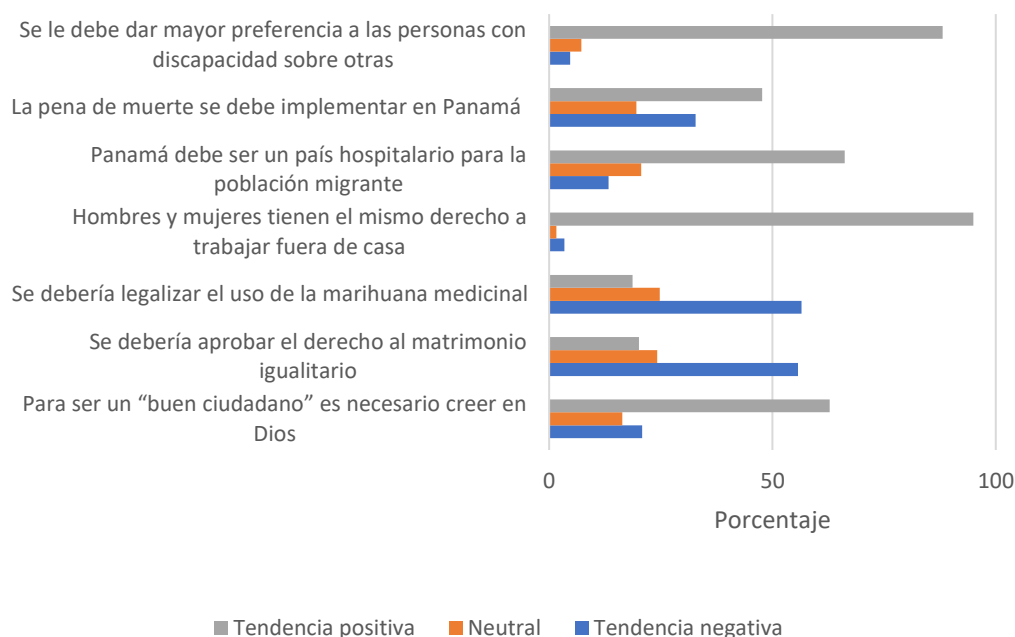
Al desglosar las respuestas que declararon los *Millennials* panameños para cada una de las dimensiones, se observó una elevada proporción de respuestas positivas hacia la tolerancia. Sin embargo, cuando se preguntó a los *Millennials* sobre la aprobación del matrimonio igualitario y la legalización de la marihuana (medicinal), fue revelador que la mayor parte de los *Millennials* respondieran negativamente (55,7% y 56,5%, respectivamente).

Ciertamente, la tendencia negativa no fue sorpresa. Los panameños se oponen mayoritariamente. La Encuesta de Propósitos Múltiples (EPM) de 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), muestra invariablemente que el 77,0% no está de acuerdo que se legalice la unión del mismo sexo y el 88,0% señaló estar en desacuerdo por el uso del *cannabis* (marihuana). Adicionalmente, el 1 de marzo de (2023), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá rechazó reconocer el matrimonio igualitario, al considerar que no es un derecho humano reconocido por la Constitución panameña.

Las preguntas que tuvieron más peso positivo fueron las referidas a los temas de igualdad de género en el ámbito laboral (95,0%); al buen trato a las personas con discapacidad (88,1%) y a la población migrante (66,2%); lo concerniente a la fe como condición para ser un buen ciudadano (62,8%); y la pena de muerte en Panamá

(47,7%). La Gráfica 3 muestra los porcentajes de respuesta asociados al valor tolerancia.

Gráfica 3.
 Tendencia general de respuesta, según dimensión «tolerancia»



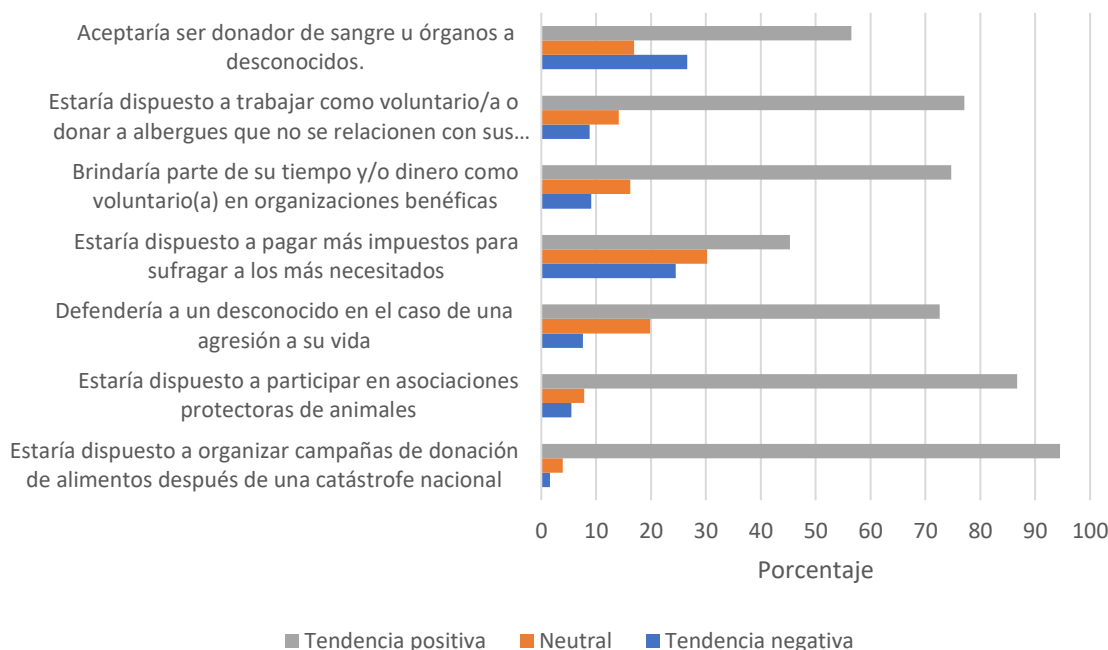
Fuente: Tabla 1. *Vid. Supra.*

En cuanto a la dimensión solidaridad, la mayor proporción de respuestas positivas se concentró en temas como participar en campañas de donación de alimentos, en asociaciones protectoras de animales, o como voluntario en organizaciones benéficas, evidenciando que esta generación es poseedora de una sensibilidad moral (Rest, 1986) hacia el «otro» y un alto grado de solidaridad.

Cabe señalar que la pregunta «¿estaría dispuesto a pagar más impuestos para sufragar a los más necesitados?», registró apenas un 45,3% de respuestas positivas, contra un 24,5% de respuestas negativas y el 30,2% ni de acuerdo ni en desacuerdo (ver Gráfica 4). Se puede colegir que los niveles de desconfianza hacia la administración pública, las evidencias sobre actos de corrupción, y el cuestionamiento a la calidad de los servicios públicos, traen como consecuencia la pérdida de legitimidad y, con ello, el descontento social y una poca disposición a no pagar más impuestos.

Gráfica 4.

Tendencia general de respuesta, según dimensión «solidaridad»

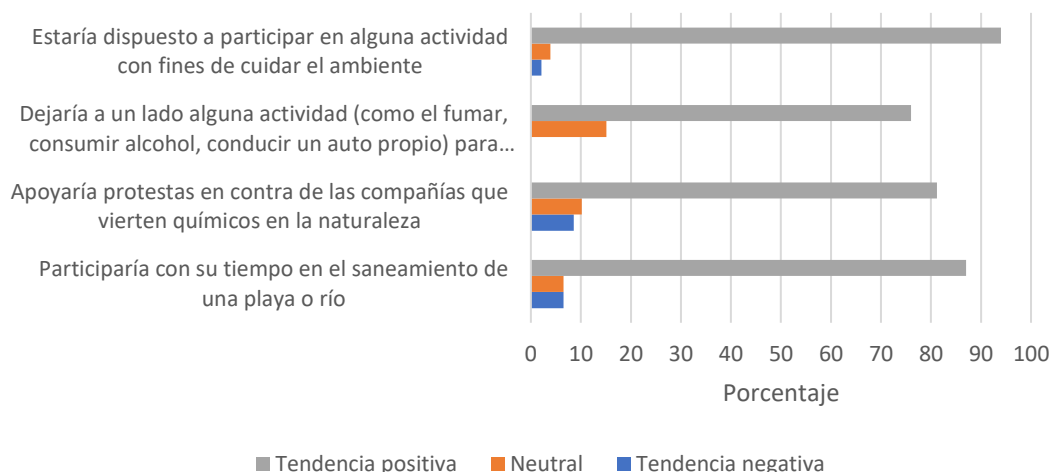


Fuente: Tabla 1. *Vid. Supra.*

Los *Millennials* panameños han crecido en un mundo en el que el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad son problemas cada vez más visibles y urgentes. Como resultado, muchos de ellos se han convertido en defensores del ambiente, buscando activamente maneras de reducir su huella ecológica y promover prácticas sostenibles. En ese sentido, todas las preguntas de esta dimensión marcaron tendencias positivas superior al 75,0% (ver Gráfica 5).

Gráfica 5.

Tendencia general de respuesta, según dimensión «respeto a la naturaleza»



Fuente: Tabla 1. *Vid. Supra.*

En la Tabla 2 se muestra las dimensiones valorativas de la identidad como sentido de pertenencia, a saber: valores nacionales, familia y tradición, ciudadanía y justicia social.

Tabla 2.
 Identidad como sentido de pertenencia

Identidad como sentido de pertenencia	Tendencia					
	Negativa (Totalmente en desacuerdo/ En desacuerdo)		Neutral (Ni de acuerdo ni en desacuerdo)		Positiva (De acuerdo/ Totalmente de acuerdo)	
	F	%	F	%	F	%
Promedio general	106,2	27,7	47,6	12,4	230,2	59,9
Valores nacionales						
Estaría dispuesto a defender al país ante una agresión extranjera	35	9,1	49	12,8	300	78,1
Siente admiración por los héroes nacionales	44	11,5	47	12,2	293	76,3
Considera necesario iniciar los actos deportivos con el himno nacional	16	4,2	28	7,3	340	88,5
Colgaría en algún momento la bandera nacional en su residencia o redes sociales	28	7,3	20	5,2	336	87,5
Promedio	30,8	8,0	36	9,4	317,2	82,6
Familia y tradición						
Considera que su familia influyó en su creencia religiosa y sus costumbres.	75	19,5	25	6,5	284	74,0
Las fiestas de fin de año se deben pasar junto a la familia	12	3,1	22	5,7	350	91,2
Los problemas son mejor superarlos en familia	24	6,3	52	13,5	308	80,2
Prefiere la comida nacional a las de otro tipo	18	4,7	75	19,5	291	75,8
Considera a la música nacional de cualquier género como igual o superior a las extranjeras	89	23,2	139	36,2	156	40,6
Se identifica con su cultura: vestido, costumbres y tradiciones.	38	9,9	51	13,3	295	76,8
Promedio	42,7	11,1	60,7	15,8	280,7	73,1

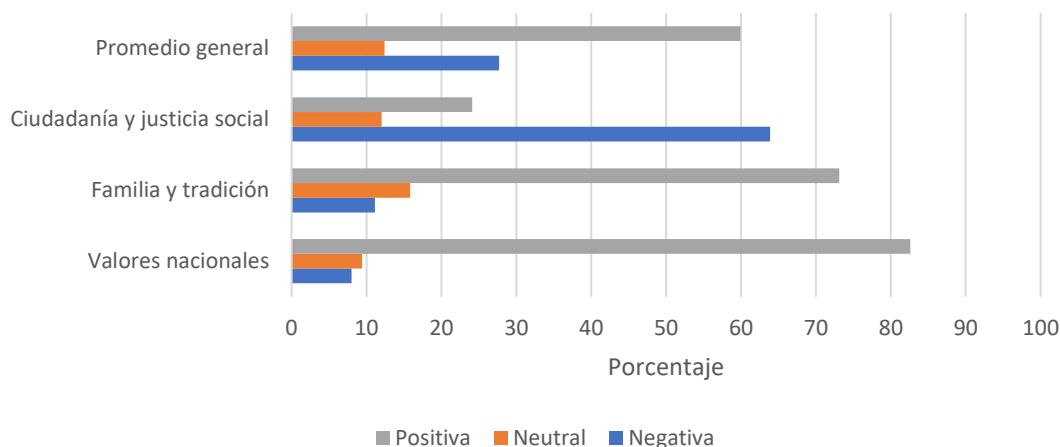
Ciudadanía y justicia social						
Se identifica con algún partido o con otro tipo de asociaciones: ONG, sindicatos, etc.	304	79,2	41	10,7	39	10,1
Votaría en las próximas elecciones para presidente y otros cargos de elección popular.	80	20,8	38	9,9	266	69,3
El Estado ofrece un sistema de salud de calidad para sus ciudadanos(as).	291	75,8	45	11,7	48	12,5
El Estado brinda una educación pública de calidad.	269	70,0	66	17,2	49	12,8
El Estado promueve actividades que apoyan la generación de empleo.	268	69,8	68	17,7	48	12,5
Participaría de alguna asamblea comunitaria que garantice el uso adecuado de fondos públicos.	68	17,7	46	12,0	270	70,3
En Panamá la justicia es igual para todos/as.	304	79,2	34	8,9	46	11,9
En Panamá hay una justa distribución de la riqueza.	322	83,8	34	8,9	28	7,3
En Panamá hay igualdad de oportunidades para todos	301	78,4	43	11,2	40	10,4
Promedio	245,2	63,9	46,1	12,0	92,7	24,1

Nota: Muestra (n)=384 casos de estudio.

Fuente: Encuesta «*Millennials* de Panamá: sentido de pertenencia e identidad nacional en una sociedad globalizada». Instituto de Estudios Nacionales, Universidad de Panamá, 2023.

Los resultados indican que tanto las dimensiones «valores nacionales» como «familia y tradición», sobresalen en percepciones positivas, contrario a la dimensión «ciudadanía y justicia social». El 84,6% expresó respuestas positivas hacia los valores nacionales y el 73,1% mostró una tendencia positiva a la dimensión familia y tradición; sin embargo, apenas el 24,1% respondió positivamente a la dimensión ciudadanía y justicia social. El promedio general de respuestas positivas para la variable identidad como sentido de pertenencia fue de 59,9% (ver Gráfica 6).

Gráfica 6.
Tendencia general de respuesta, según dimensiones de la variable identidad como sentido de pertenencia

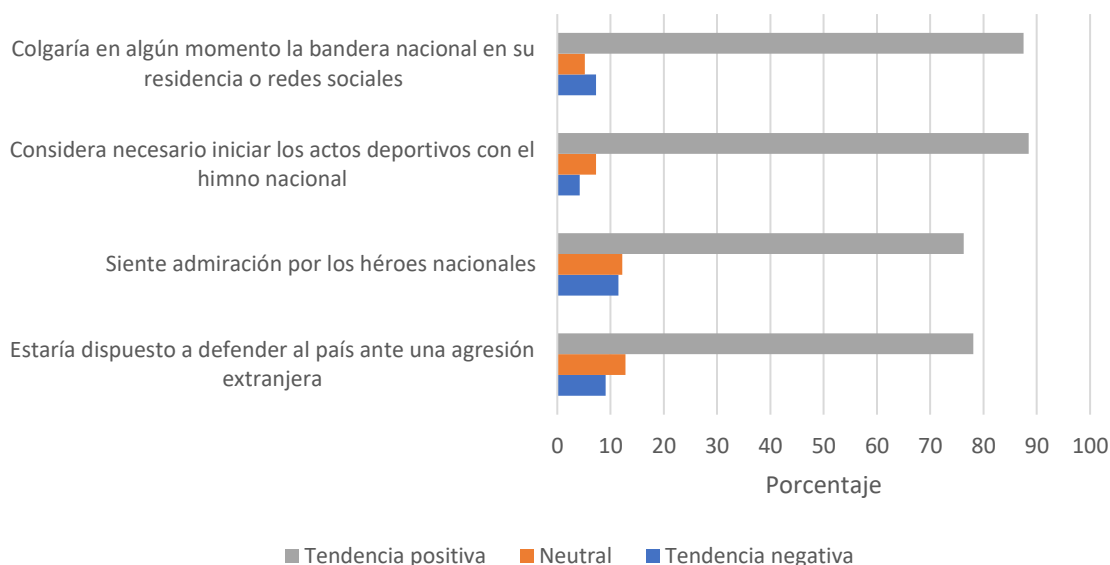


Fuente: Tabla 2. Vid. Supra.

Si bien el apego a lo que encarna la nación es algo impalpable, este se manifiesta o se concreta con relación a los símbolos patrios, el territorio, el pasado en común, las tradiciones, las instituciones, etcétera (Salazar Sotelo, 2012 p.6). En ese sentido, las valoraciones dadas a esta categoría muestran una tendencia positiva.

Por un lado, los *Millennials* se identificaron con el hecho de ser y sentirse parte de un país al que están dispuestos a defender ante una agresión extranjera y señalaron sentir admiración por los héroes nacionales. Por otro lado, evidenciaron tener presente los ritos identitarios (Quezada O., 2009) como «formas sociales y simbólicas garantes de la tradición y de la perennidad de las instituciones» (Lardellier, 2015 p.18). A la luz de los datos, el 88,5% valoró positivamente que todo acto deportivo debería iniciar con el canto del himno nacional; mientras el 87,5% señaló que colgaría en algún momento la bandera nacional en su residencia o redes sociales (ver Gráfica 7).

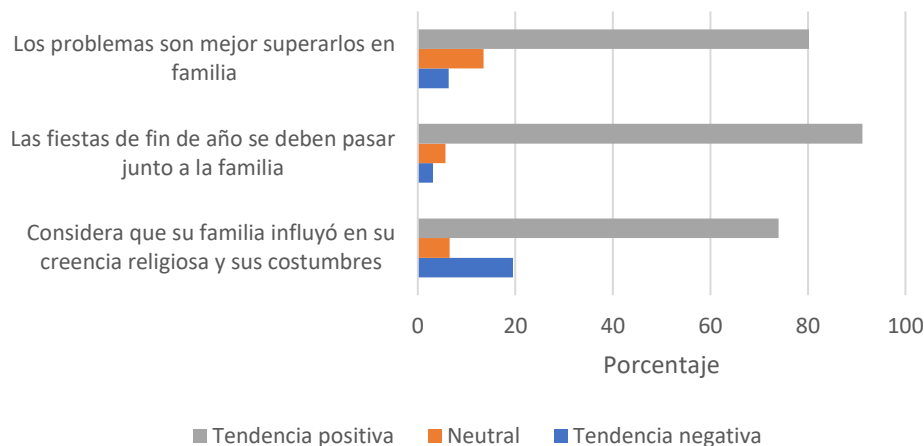
Gráfica 7.
Tendencia general de respuesta, según dimensión «valores nacionales»



Fuente: Tabla 2. *Vid. Supra.*

Los *Millennials* valoran la familia, uno de los espacios fundamentales de cohesión social donde se produce la transmisión de valores, emociones, afectos, pensamientos, creencias, actitudes, usos, costumbres, tradiciones (Ruiz, 2004). Los datos que muestra la Gráfica 8 indican que el 73,9% considera que la familia no solo influye en sus creencias y costumbres, sino que las fiestas (91,2%) al igual que los problemas (80,2%) se deben pasar en familia.

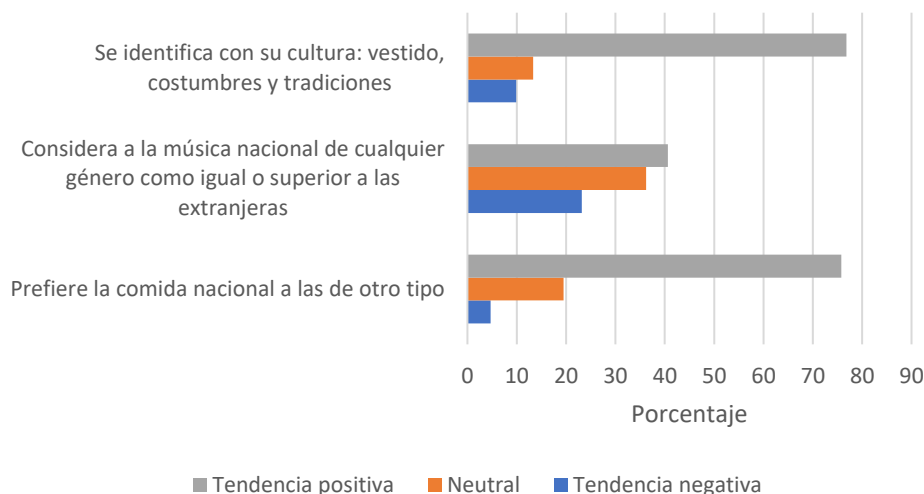
Gráfica 8.
 Tendencia general de respuesta, según dimensión «familia»



Fuente: Tabla 2. *Vid. Supra.*

Con el fin de apuntalar con más elementos, se les cuestionó sobre su identificación con la cultura (ver Gráfica 9). Resulta interesante destacar que tres cuartas partes de los *Millennials* manifestaron sentirse identificados con su gastronomía, vestido, costumbres, tradiciones. Contrariamente, solo el 40,6 por ciento valoró la música nacional como igual o superior a la extranjera.

Gráfica 9.
 Tendencia general de respuesta, según dimensión «tradición»



Fuente: Tabla 2. *Vid. Supra.*

En cuanto a la participación en organizaciones que representan demandas sociales y políticas, las cifras revelaron un reducido interés. Según declararon los *Millennials*, el 79,1% no se identificó con ningún partido o con otro tipo de asociaciones (sindicatos, Organizaciones No Gubernamentales y otras formas asociativas), apenas 10,2% señaló identificarse con alguno. Estos datos no apuntan, necesariamente, a una desafección política, sino que indican una clara diferenciación en la forma de relacionarse con la política. En ese sentido, «algunos autores argumentan que esta situación se explica como consecuencia de una desafección hacia la política institucional y, en cambio, prefieran utilizar otras formas y mecanismos de participación política» (Norris, 2003, como se citó en Parés, 2014). En línea con lo sugerido, Reguillo (2003) señala que «han pasado de organizaciones con estructuras sólidas y formales a través de partidos políticos, organizaciones estudiantiles e incluso sindicatos, a formas de organización más horizontales, espontáneas e informales» (p.2). Están «menos involucrados con los partidos políticos y, en cambio, más orientados a expresarse y participar por otras vías» (Zuasnabar y Fynn, 2017, p.35). Sin embargo, la falta de identificación política no reduce las ansias de expresión de los *Millennials* panameños, pues ha sido evidente su participación en espacios informales, como lo son las calles y las plataformas digitales.

Siguiendo con el tema del interés en la participación política, se les consultó si votarían en las próximas elecciones (de 2024) para presidente y otros cargos de elección popular. La participación electoral, como una de las formas de participación política, es el principal insumo para el funcionamiento de los sistemas democráticos. En Panamá, el nivel de participación electoral de la población entre los 18 a 30 años, durante las últimas tres elecciones, estuvo por encima del 65,0 % —en las de 2009 fue de 67,9 %, las de 2014 de 70,7% y la de 2019 fue de 68,7%—.

Los datos de la encuesta corroboran la tendencia observada en los últimos años, en el sentido de que más de la mitad de los *Millennials* (69,3%) señalaron que votarían en las próximas elecciones, el 20,8% señaló que no votaría, lo que se traduce en un abstencionismo que puede tener una pluralidad de motivaciones (Vilajosana, 1999) y el restante 9,9% señaló estar indeciso. Como plantea Valdez Cepeda (2013), los llamados indecisos se tratan de personas que más allá de aún no haber tomado una decisión, apelan a la secrecía del voto —característico de todo sistema democrático— por lo que manifiestan que «todavía no han decidido» o que “pueden cambiar su decisión” sobre la orientación de su voto (p. 44).

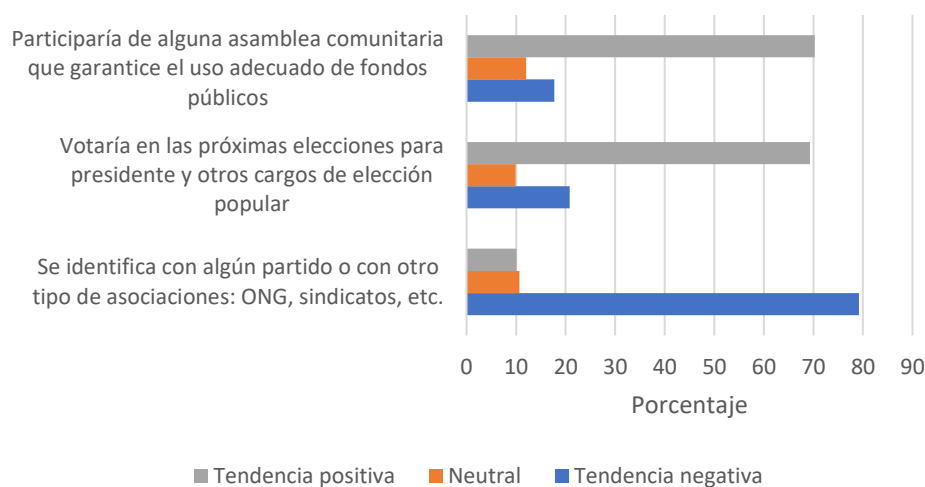
Como señala Reguillo (2003):

El asunto es complejo, porque, de una parte, el destino de las sociedades latinoamericanas reposa hoy principalmente en un electorado joven y, de otra

parte, es constatable la ausencia de proyectos y el desdibujamiento de las opciones de futuro por la vía de la democracia electoral cuyo efecto es el de un desencanto generalizado. Esto abre una enorme brecha entre las instituciones y los actores sociales, brecha que se convierte en territorio propicio para: i) El desentendimiento de los asuntos de interés colectivo, cuya resolución pasa por el ejercicio de decisión política vinculada al voto. ii) El aumento de las opciones pragmáticas en detrimento del voto razonado, que se agudiza por la labor de los medios de comunicación y el triunfo más o menos generalizado de la llamada «mercadotecnia política». iii) Y, quizás lo más preocupante, la emergencia en el espacio público de fuerzas que tienden a llenar el vacío dejado por la política: el narcotráfico, el crimen organizado, las religiones a la carta, entre otras, que trastocan la concepción del espacio público (p.8).

La encuesta también reveló que los *Millennials* panameños mostraron interés en participar en acciones de carácter cívico-política (Capello et al., 2021). En ese sentido, el 70,3% de los encuestados señalaron que participarían en asambleas comunitarias para garantizar el uso adecuado de fondos públicos (ver Gráfica 10). Esto demuestra que «esta generación es más independiente políticamente, pero tiene tendencias hacia ciertos puntos: la honestidad y la rendición de cuentas son algo incuestionable que si no existe puede implicar una falta total de diálogo, es decir, hay temas que no están sujetos a la negociación, pues son las bases para poder construir» (Gutiérrez-Rubí, 2015 p.166).

Gráfica 10.
 Tendencia general de respuesta, según participación electoral y acciones cívico-política



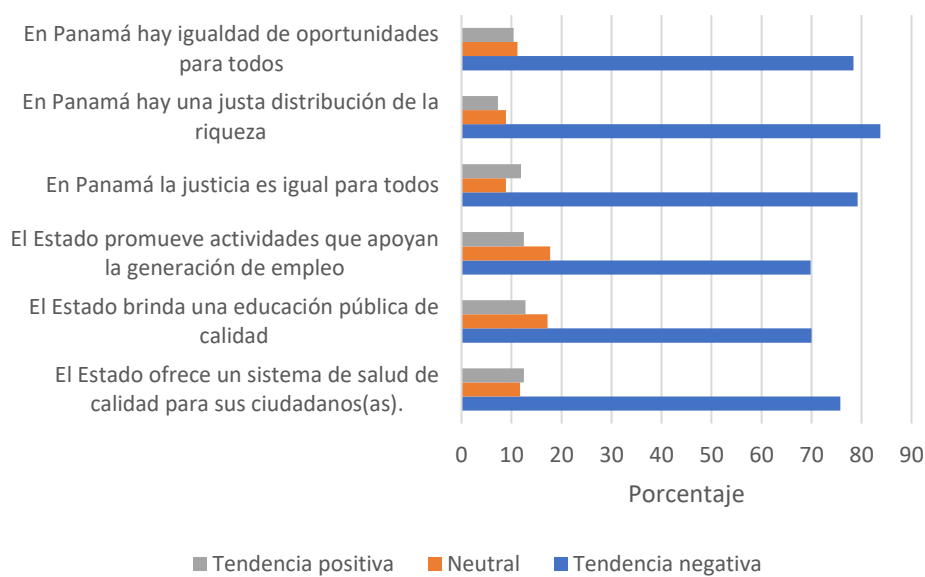
Fuente: Tabla 2. *Vid. Supra.*

Esta falta de identificación política parece tener relación con la escasa confianza que los *Millennials* panameños tienen de las instituciones del Estado. Al respecto, Pérez Castro (s/f) señala que «al tratarse de entes públicos deben responder a las demandas sociales, recíprocamente, la sociedad confiará en las instituciones al reconocer (legitimar) su relación con el ámbito político». La confianza política «incluye percibir que estas instituciones están actuando, teniendo en cuenta los valores democráticos tales como la justicia, tolerancia, honradez, transparencia y eficacia» (Palazuelos, 2012, como se citó en Pérez Castro, s/f).

Para los entrevistados, el sistema de salud y de educación pública se encontraron severamente cuestionados. La Gráfica 11 muestra patrones de respuesta muy parecidos apuntalando, en su mayoría, calificaciones negativas sobre la calidad de ambos.

Hubo una tendencia negativa por parte del 69,8% de los entrevistados con que el Estado promueva actividades que apoyen la generación de empleo, en contraste con solo el 12,5% que coincide con ello. Finalmente, un elevado porcentaje de los *Millennials* respondieron negativamente a los enunciados que señalan que en Panamá la justicia es igual para todos (79,1%); hay una justa distribución de la riqueza (83,8%); y hay igualdad de oportunidades (78,4%).

Gráfica 11.
 Percepción de lo que brinda el Estado en materia de salud, educación, empleo,
 justicia, distribución de las riquezas e igualdad de oportunidades



Fuente: Tabla 2. *Vid. Supra.*

Conclusiones

- La valoración de los *Millennials* panameños sobre la identidad como principio y valor general fue positiva (71,3%). Se destaca que las actitudes de tolerancia se manifestaron de forma más explícita sobre los temas de igualdad de género, discapacidad y la fe como principio para ser un buen ciudadano. Sin embargo, se evidenció poca tolerancia sobre la aprobación del matrimonio igualitario y legalización de la marihuana (medicinal), lo que demuestra que aún prevalece una posición conservadora que puede estar determinada por el peso de los valores religiosos. Otro fenómeno observado fue la manifestación de solidaridad de esta generación, que no ha perdido la capacidad de identificarse con causas sociales y de protección a animales; aunque no tanto si ello supone pagar más impuestos. Sobre el respeto a la naturaleza, demostraron estar altamente comprometidos y dispuestos a participar en actividades con fines de cuidar el ambiente. Esta posición fue reforzada en los acontecimientos que en el año 2023 condujeron a las marchas y protestas públicas contra la minería, protagonizadas, en su mayoría, por jóvenes *Millennials* de todo el país. Esta «mayor disposición a movilizarse a favor de diversos temas constituye una llamada de atención sobre la necesidad de ampliar los espacios de participación con miras a una mayor inclusión en la operación y los procesos de la democracia representativa» (CEPAL, 2015 p.211).
- En cuanto a la identidad como sentido de pertenencia, su valoración fue positiva (59,9%). Las dimensiones «valores nacionales» y «familia y tradición», sobresalieron en percepciones positivas; lo cual sugiere que estas dos instituciones —escuela y familia— no solo son formativas y se relacionan entre sí, sino mantienen activo el sentido de pertenencia de esta generación. Contrariamente, la dimensión «ciudadanía y justicia social» tuvo una valoración negativa (63,9%) donde la política aparece al margen de la vida cotidiana de la mayor parte de los *Millennials* panameños y se pone de manifiesto la elevada desconfianza hacia las instituciones políticas y una limitada percepción de igualdad de oportunidades.
- Estos hallazgos significativos de los *Millennials* panameños se constituyen en un corpus de conocimiento que ponen de manifiesto la necesidad de una inclusión social efectiva, donde se combine el reconocimiento de los derechos humanos y la apropiación y pleno ejercicio de tales derechos.

Agradecimiento

A la Universidad de Panamá: nuestra gratitud al señor rector, Dr. Eduardo Flores Castro y al Dr. Aristides Isaac Gómez, director del Instituto de Estudios Nacionales, por el apoyo al desarrollo del proyecto de investigación “Los *Millennials* de Panamá: sentido de pertenencia e identidad nacional en una sociedad globalizada”. A la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: nuestro agradecimiento a Dunia Miranda por su acompañamiento, así como a todo el equipo de I+D, especialmente a la Ing. Milagros Mainieri.

Financiamiento

Investigación financiada por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), en el marco de la convocatoria I+D FID18-104.

Bibilografía

- Aguilar López, J. (2008). Identificación partidaria: apuntes teóricos para su estudio. *Polis*, 4(2), 15-46.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187023332008000200002&lng=es&tlng=es.
- Altarejos, F., & Rodríguez Sedano, A. (2018). Identidad, coexistencia y familia. *Estudios Sobre Educación*, 6, 105-118. <https://doi.org/10.15581/004.6.25607>
- Aponte García, G. (2003). Paisaje e identidad cultural. *Tabula Rasa*, 153-164.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600107>
- Area Moreira, M., Borrás Machado, J. F. & San Nicolás Santos, B. (2015). Educar a la generación de los *Millennials* como ciudadanos cultos del ciberespacio. Apuntes para la alfabetización digital. *Revista de Estudios de Juventud*, 109, 13-32.
<https://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/revista-de-estudios-de-juventud-109-juventud-global-identidades-y-escenarios-de-actuacion-en-clave-cosmopolita>
- Arequipa, et al. (2018). *Encuesta de Valores sociales y políticos de los jóvenes universitarios Millennials de la UCB-La Paz*. Universidad Católica Boliviana San Pablo, Unidad Académica Regional La Paz. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/bolivien/15497.pdf>
- Arias, C. S., & Arias, C. D. (2021). ¿Los *Millennials* tienen actitudes y habilidades para la socialización? *Revista E-IDEA Journal of Business Sciences*, 3(9), 25-35. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol3.id74>
- Arias Sandoval, L. (2009). La identidad nacional en tiempos de globalización. *Revista Electrónica Educare*, XIII (2), 7-16.
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114401002.pdf>
- Bastos, S. (2007). La construcción de la identidad maya en Guatemala: Historia e implicaciones de un proceso político. *Desacatos*, ciudad de México, 24, 197-214. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13902410>
- Bauman, Z. (2005). Identidad. Ciudad autónoma de Buenos Aires: Losada.
- Begazo Villanueva, J. D. & Fernández Baca, W. (2015). Los *Millennials* peruanos: Características y proyecciones de vida. *Gestión en el Tercer Milenio*, 18(36), 9-15.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas>

- Benítez-Larghi et al. (2013). Habilitaciones y ubicuidades. Repensando la sociabilidad juvenil en los nuevos medios digitales. Un estudio comparativo a partir del Programa Conectar Igualdad.
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/112709>
- Bernete García, F. et al. (2007). Comunicación y lenguajes juveniles a través de las TIC. Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.
<https://www.injuve.es/sites/default/files/comunicacion%20y%20lenguajes%20juveniles%20TIC.pdf>
- Bourdieu, Pierre (2002). La “juventud” no es más que una palabra. *En Sociología y Cultura*, 163-173.
<https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2016/03/bourdieu-la-juventud-no-es-mc3a1s-que-una-palabra.pdf>
- Brito Román, J. C. (2019). La problemática de la formación de la identidad nacional en la enseñanza de la historia: El caso afroecuatoriano. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(2).
<https://doi.org/10.6018/reifop.22.2.370111>
- Brito Lemus, R. (1998). Hacia una sociología de la juventud: algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud. *Última Década*, 9. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19500909>
- Caballero, M. & Baigorri, A. (2013). ¿Es operativo el concepto de generación? *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (56), 1-45.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950252001>
- Cabrera-Paz, J. (2009). Profesores analógicos, estudiantes digitales: Una tensión cultural para la gestión pública de las Tics en Educación. *Proceedings of the 3rd Acorn- Redecom Conference*.
<https://dokumen.tips/download/link/profesores-analogicos-estudiantes-digitales-una-tension-cultural-para-la-gestion-publica-de-las-tic-en-educacion-jose-cabrera-paz-2009.html>
- Calvo Buezas, T. (2022). Cambio de valores en México, Latinoamérica y España. Opinión de los escolares en 1993 y en 2019. *Contribuciones desde Coatepec*, (36), 5-26.
<https://revistacoatepec.uaemex.mx/article/view/18270>
- Cappello, H. M., Lara Guerrero, J. F. & Flores Rivera, L. E. (2021). Nueva aproximación sobre la representación de la identidad nacional y su problemática en México. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades SOCIOTAM*, 31(1), 7-30.
<https://sociotam.uat.edu.mx/index.php/SOCIOTAM/issue/view/29>
- Cappello, H. M. (2018). Reconsideraciones sobre la representación de la identidad nacional. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, 28(2), 1-29.
<https://www.redalyc.org/journal/654/65458498007/html/>
- Cappello, H. M., De Pedro Robles, A. E., & López Sánchez, J. M. (2007). El efecto de la globalización en la identidad nacional. Un análisis regional. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, XVII (1), 67-92.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65417104>

- Cea D'Ancona, M. (2005). La senda tortuosa de la “calidad” de la encuesta. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (Reis), 111, 75-103. <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1380996.pdf>
- Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales-Panamá (2021): 2da Encuesta CIEPS de ciudadanía y derechos. https://cieps.org.pa/wp-content/uploads/2022/03/informe_encuestaCIEPS2021.pdf
- Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales-Panamá (2023): III Encuesta de ciudadanía y derechos. https://cieps.org.pa/wp-content/uploads/2023/04/informe_ECD_CIEPS_2023.pdf
- Cepal (2007). Cohesión Social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/15c3f203-d4af-40a0-aa7d-faf84b93cc4e/content>
- Cepeda Ortega, J. (2018). Una aproximación al concepto de identidad cultural a partir de experiencias: el patrimonio y la educación. *Tabanque. Revista Pedagógica*, (31), 244–262. <https://doi.org/10.24197/trp.31.2018.244-262>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2015). Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/12c9d979-7f2c-4ad4-ba61-e4834289794b/content>
- Creswell, J. y Plano Clark, V. (2011) *Designing and Conducting Mixed Methods Research*. California: Sage, 2da edición.
- Cuesta, E. M., Ibáñez, M. E., Tagliabue, R., & Zangaro, M. (2009). La nueva generación y el trabajo. *Barbarói*, 31, 126-138. <https://online.unisc.br/seer/index.php/barbaroi/article/view/479>
- De Beauvoir, S. (1999). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- De Beauvoir, S. (1999). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XXI. https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Simone%20de%20Beauvoir%20-%20El%20segundo%20sexo.pdf
- Delgado, A. & López Facal, R. (2021). Sobre educación e identidad nacional. *Campo Abierto*, 40(3), 277-291. https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/12653/1/0213-9529_40_3_277.pdf
- Dion, M. L., & Díez, J. (2017). Democratic Values, Religiosity, and Support for Same-Sex Marriage in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 59(4), 75–98. <https://doi.org/10.1111/laps.12034>
- Durkheim, E. (1985). *Las reglas del método sociológico*. Ediciones. Madrid: Akal. https://acms.es/wp-content/uploads/2018/11/durkheim_emile_-_las_reglas_del_metodo_sociologico_0.pdf
- García Canclini, N. (1995) *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. <https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/garcia-canclini-n-1995-consumidores-y-ciudadanos.pdf>
- García Viña, J. (2019). La situación del empleo de los jóvenes y una propuesta de políticas públicas para afrontar el desempleo juvenil. *Revista*

- Latinoamericana de Derecho Social*, 1(30), 65–94.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2020.30.14072>
- Garro-Gil, N. (2017). Relación, razón relacional y reflexividad: tres conceptos fundamentales de la sociología relacional. *Revista mexicana de sociología*, 79(3), 633-660.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032017000300633&lng=es&tlng=es.
 - Giménez, G. (2005). Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural. *Trayectorias*, VII (17), 8-24.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60722197004>
 - Gonzales-Miranda, D. et al. (2017). Los *Millennials* en Colombia. Una aproximación a su perfil y caracterización organizacional. Universidad EAFIT.
https://www.researchgate.net/publication/323355312_Los_Millennials_en_Colombia_Una_aproximacion_a_su_perfil_y_caracterizacion_organizacional
 - Gutiérrez-Rubí, A. (2018). *Millennials en Uruguay: valores, actitudes y comportamientos*. Universidad EAFIT.
https://www.fundaciontelefonica.uy/wpcontent/uploads/2018/12/MILLENNIALS_EN_URUGUAY-min.pdf
 - Gutiérrez Vidrio, S. (2011). Representaciones sociales y construcción de la ciudadanía en jóvenes universitarios. *Sinéctica*, (36), 1-18.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2011000100005&lng=es&tlng=es.
 - Hopenhayn, M. & Sojo, A. comp. (2011). Sentido de pertenencia de sociedades fragmentadas. América Latina desde una perspectiva global. Grupo Editorial Siglo XX.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3a448652-3223-452c-a3d1-705c3741b1e0/content>
 - Hobsbawm, E. J. (1994). Identidad. *Revista Internacional de Filosofía Política* (3), 5-17.
<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1994-3-47805E41-BBF2-4D8F-D9B7-7AFE6F430F37&dsID=identidad.pdf>
 - Howe N, Strauss W (2000) *Millennials Rising: The Next Great Generation*. Vintage Books. Nueva York, EEUU. 432 pp.
 - Instituto Mexicano de la Juventud & Instituto de Investigaciones Jurídicas (2012). *Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012*. Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/3221>
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo (2023). Comentarios de la Encuesta de Mercado Laboral, Agosto 2023.
<https://www.inec.gob.pa/archivos/P0760723620231213154047Comentario.pdf>
 - Islas, O. (2008). La sociedad de la ubicuidad, los prosumidores y un modelo de comunicación para comprender la complejidad de las comunicaciones digitales. *Razón y Palabra*, (65), 68-77.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520724016>

- Jaime-Salas, J. & Esquivel Cleves, K. (2020). Psicopolítica Juvenil en América Latina: Sobre la Invención Gubernamental de los *Millenials*. *Revista Estudios Psicosociales Latinoamericanos*, 2, 98-119.
<https://journalusco.edu.co/index.php/repl/article/view/2326>
- Jiménez Becerra, A. (2004). El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En L.E. Vásquez Salamanca (Coord.), *La práctica investigativa en ciencias sociales* (1ª ed., 27-42). Universidad Pedagógica Nacional.
https://books.google.com.pa/books?id=skJqIFA2wIMC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Lago Martínez, Silvia. (2014). Los jóvenes, las tecnologías y la escuela. *Revista Integra Educativa*, 7(3), 5-20.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1997-40432014000300001&lng=es&tlng=es.
- Lamas, M. (2006). Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas.
<https://redmujeresjusticia.org.ar/wpcontent/uploads/2019/03/Ge%CC%81nero-algunas-precisiones-conceptuales-y-teo%CC%81ricas-Lamas.pdf>
- Lardellier, P. (2015). ¿Ritualidad versus modernidad...? Ritos, identidad cultural y globalización ¿Rituality versus Modernity...? Rites, Cultural Identity and Globalization. *Revista MAD*, 33, 18-28. <http://www.revistamad.uchile.cl/>
- Leccardi, C., & Feixa, C. (2011). El concepto de generación en las teorías sobre la juventud. *Última Década*, (34), 11-32.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19518452004>
- Lemus, M. (2017). Jóvenes frente al mundo: Las tecnologías digitales como soporte de la vida cotidiana. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(1), 161-172.
<https://doi.org/10.11600/1692715x.1510902022016>
- Linne, J. (2014). Usos comunes de Facebook en adolescentes de distintos sectores sociales en la Ciudad de Buenos Aires. *Comunicar*, 22 (43), pp. 189-197. <https://www.redalyc.org/pdf/158/15831058021.pdf>
- Longa, F. (2017). ¿Existen las generaciones políticas? Reflexiones en torno a una controversia conceptual. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (58), 205-224. <https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2051>
- Llamas Salguero F, Pagador Otero I. (2014). Estudio sobre las redes sociales y su implicación en la adolescencia. *Enseñanza & Teaching*.
<http://revistas.usal.es/index.php/0212-5374/article/view/et20143214357/12546#.W9IIoHH1baE.mendeley>
- Mac Gregor, J. A. (2005). Identidad y Globalización. *Patrimonio Cultural y Turismo - Cuadernos*, (II), 109-117.
https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/cuaderno11_3_4.php
- Margulis, M. & Urresti, M. (2004). La juventud es más que una palabra. En M. Margulis (Ed.), *La juventud es más que una palabra: ensayos sobre cultura y juventud* (3ª ed., 13-30). Biblos.
https://books.google.com.pa/books?id=cDr3LbGvBjYC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

- Margulis, M. (2001). Juventud: Una aproximación conceptual. En S. Donas-Burak (comp.) *Adolescencia y Juventud en América Latina*, 41-56. <https://www.binasss.sa.cr/adolescencia/Adolescenciayjuventud.pdf>
- Miñana Blasco, C. (2008). Música y fiesta en la construcción del territorio Nasa (Colombia). *Revista colombiana de antropología*, 44(1), 123-155. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1056>
- Molano, O. (2006). La identidad cultural, uno de los detonantes del desarrollo territorial. *Territorios con identidad cultural*, 1-25. https://www.academia.edu/30075039/La_identidad_cultural_uno_de_los_detonantes_del_desarrollo_territorial
- Muriel, D. (2014). Expertos en construcción de identidades a través del patrimonio cultural. Lo nuestro en los casos vasco y catalán. *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 59(1), 146-180. https://www.researchgate.net/publication/264082419_Expertos_en_construccion_de_identidades_a_traves_del_patrimonio_cultural_Lo_nuestro_en_los_casos_vasco_y_catalan_Experts_on_Identity_Construction_through_Cultural_Heritage_What_belongs_to_us_in_the_Ba
- Nogue, J. (2007). Paisaje, identidad y globalización. *Fabrikart*, 136-145. <https://ojs.ehu.es/index.php/Fabrikart/article/view/2227#:~:text=https%3A/ojs.ehu.es/index.php/Fabrikart/article/view/2227>
- Novella, R., Repetto, A., Robino, C. & Rucci, G. (2018). *Millennials* en América Latina y el Caribe: ¿trabajar o estudiar? Washington: Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA-. <http://dx.doi.org/10.18235/0001410>
- Nunes dos Santos, C. (2007). Somos lo que comemos. Identidad cultural, hábitos alimenticios y turismo. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 16(2), 234-242. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180713889006>
- OCDE (2016). Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016. <https://www.oecdilibrary.org/docserver/9789264303546es.pdf?expires=1710901693&id=id&accname=guest&checksum=9DA8BEB32E4797999CE5191D9B39F0E2>
- Ochoa Ruiz, N. (2019). La dignidad humana como fundamento de la identidad europea: la labor del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la delimitación de la noción de dignidad humana. *Cuadernos Europeos De Deusto*, (02), 203-224. <https://doi.org/10.18543/ced-02-2019pp203-224>
- Orellana, C. I. (2005). Reflexiones sobre la cultura juvenil contemporánea. *ECA: Estudios centroamericanos*, 685-686, 1123-1144. <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/article/view/5119/5090>
- Organismo Internacional de Juventud (2017). *Millennials* ¿Una categoría útil para identificar a las juventudes iberoamericanas? <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/08/Sobre-la-categori%CC%81a-Millennials-Versi%C3%B3n-web.pdf>
- Paladines Paredes, L. V. & Luzuriaga Vásquez, M. A. (2019). Estudio sobre consumo de información de la generación *Millennials* en universidades de Loja, Ecuador. *Obra digital: revista de comunicación*, 17, 93-108.

- <https://raco.cat/index.php/ObraDigital/article/view/363819#:~:text=https%3A/raco.cat/index.php/ObraDigital/article/view/363819>
Parés, M. (2014). La participación política de los jóvenes ante el cambio de época: estado de la cuestión. *Revista Metamorfosis: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 0, 65-85.
- <https://dialnet.unirioja.es/revista/25641/A/2014>
Peña, I., & Peña, I. (2012). Aproximación Teórica a la identidad cultural. *Ciencias Holguín*, 1-13.
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181524363004>
Pérez Castro, L. E. (s/f). La construcción de la confianza en las instituciones políticas a partir de su desempeño. La perspectiva de los jóvenes en Monterrey, México. *Comisión Estatal Electoral Nuevo León*, 221-242.
- https://portalantior.ieepcnl.mx/educacion/documentos/CEP19/TS2_Certamen%20de%20Ensayo%20Pol%C3%ADtico%20XIX.pdf
Pérez-Rodríguez, I. L. (2012). Identidad nacional y sentidos de los jóvenes sobre su nación. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (2), 871-882. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cindeumz/20140410055657/art.IrmaLeticiaPerez.pdf>
- Pérez-Toro, J. & Parra, D. (2022). Celebrar la identidad: enseñanza de la historia y conmemoraciones en Educación Primaria. *Revista Complutense de Educación*, 33, 511-520.
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8574231>
Peris, A. (2010). Internet e identidad nacional: Estado, dominios y comunidades virtuales. *Revista Científica de Información y Comunicación*, (7), 221-253.
- <https://idus.us.es/handle/11441/18299>
Pew Research Center. (2020). Millennials outnumbered Boomers in 2019 | Pew Research Center [Pew Research Center]. Pew Research Center - U.S. Politics & Policy. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/04/28/millennials-overtake-baby-boomers-as-americas-largest-generation/>
- PNUD y Banco Mundial (2022). Acceso y uso de internet en América Latina y el Caribe. Resultados de las encuestas telefónicas de alta frecuencia de ALC 2021. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-09/undp-brlac-Digital-ES.pdf>
- Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants Part 1. On the Horizon, 9(5), 1-6. <http://dx.doi.org/10.1108/10748120110424816>
- Quezada O., M. (2009). Las ceremonias cívicas escolares como ritos identitarios. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, XXXIX (1-2), 193-233.
- <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27015065009>
PNUD (2019): Informe nacional de desarrollo humano Panamá 2019. Renovando las instituciones para el desarrollo humano sostenible. <https://www.undp.org/es/panama/publicaciones/indh-2019-renovando-las-instituciones-para-el-desarrollo-humano-sostenible>
- Raffestin, C. (2011). Por una geografía del poder. Michoacán: el Colegio de Michoacán.

- http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/Por_una_geografia_del_poder_0.pdf
- Ragnedda, M. (2020). Enhancing Digital Equity: Connecting the Digital Underclass. Springer Nature. <https://zlibrary.to/dl/enhancing-digital-equity-connecting-the-digital-underclass>
 - Reguillo Cruz, R. (2012). Navegaciones errantes. De músicas, jóvenes y redes: de Facebook a YouTube y viceversa. *Comunicación y Sociedad*, (18), 135-171. <https://www.scielo.org.mx/pdf/comso/n18/n18a7.pdf>
 - Reguillo Cruz, R. (2003). Ciudadanías juveniles en América Latina. *Última Década*, (19), 1-20. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19501901>
 - Reguillo Cruz, R. (2000). Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto. *Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación*. https://www.academia.edu/9028253/Rossana_Reguillo_EMERGENCIA_DE_CULTURAS_JUVENILES_estrategias_del_desencanto
 - Rest, J.R. (1986). Moral development: Advances in research and theory. University of Minnesota Press.
 - Rodríguez, Á. A. (2021). Identidad Nacional en la generación posmillennials peruana. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 373-381. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.180>
 - Rodríguez, A. & Betancor Rodríguez, V. & Mateo, E. (2014). Identidad nacional y prejuicio. ¿Está el nacionalismo asociado a la xenofobia? / National identity and prejudice: Is nationalism associated with xenophobia?. *Estudios de Psicología: Studies in Psychology*. 34. 37-47. https://www.researchgate.net/publication/261678124_Identidad_nacional_y_prejuicio_Esta_el_nacionalismo_asociado_a_la_xenofobia_National_identity_and_prejudice_Is_nationalism_associated_with_xenophobia
 - Rodríguez-Burgos, K. & Martínez, A. & Rodríguez-Serpa, F. (2017). Estudio empírico sobre los valores democráticos de tolerancia y respeto en la generación milenaria. *Justicia*, 22(31), 135-150. <http://dx.doi.org/10.17081/just.22.31.2603>
 - Rodríguez-Magallón, M. & Gallardo-Herrera, C. (2022). La generación *Millennials* y los cambios tecnológicos. *Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios*, 9(1), 1-13. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/215/2152932004/>
 - Rodríguez et al. (2018). *Millennials*: Percepciones sobre el Estado y la democracia. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. <https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/protagonistas/archivos/investigaciones/Millennials.pdf>
 - Ruiz Cartagena, J.J. (2017): “*Millennials* y redes sociales: estrategias para una comunicación de marca efectiva”. *Miguel Hernández Communication Journal*, 8, 347-367. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6120205>
 - S Hall, P. D. (2003). Cuestiones de identidad cultural. Buenos Aires: Amorrortu. <https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/hall-s-du-gay-p-1996-cuestiones-de-identidad-cultural.pdf>

- Salabarría Roig, M. (2006). Los valores en la cultura política. III Conferencia Internacional “La Obra de Carlos Marx y los Desafíos del Siglo XXI”. https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/congreso06/conf3_salabarría.pdf
- Salazar Sotelo, J. (2012). La identidad nacional en los jóvenes frente a las transformaciones de la sociedad globalizada. *Universidad Autónoma de Zacatecas Francisco García Salinas*.
- Salgado, C. M. (2016). Los *Millennials* su forma de vida y el *streaming*. Gestión y estrategia, (50), 121- 137. <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/4932>
- Sanders, J. (2007). Pertenecer a la gran familia granadina. Lucha partidista y construcción de la identidad indígena y política en el Cauca, Colombia, 1849-1890. *Revista de Estudios Sociales*, 26, 28-45. [https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5453#:~:text=26\)%2C%2028%E2%80%93,https%3A//doi.org/10.7440/res26.2007.02,-M%C3%A1s%20formatos%20de](https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5453#:~:text=26)%2C%2028%E2%80%93,https%3A//doi.org/10.7440/res26.2007.02,-M%C3%A1s%20formatos%20de)
- Santacruz, M.L. & Carranza, M. (2009). “Encuesta Nacional de Juventud”: Análisis de resultados: Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP). <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/LIBROINFORMEJUVENTUDIUDOP09-1.pdf>
- Sartori, G. (1998). Homo Videns. La sociedad teledirigida. <https://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2016/10/Homo-Videns.pdf>
- Sen, A. (2006). La ilusión del destino, traducción de Servanda María de Hagen y Verónica Inés Weinstabl. Buenos Aires: Título original: Identity and Violence: The Illusion of Destiny, New York: Norton & Company. https://micrositios.senado.gob.mx/BMO/files/3_identidad_violenciaio_distribucion.pdf
- Serrano-Puche, J. (2016). Internet y emociones: Nuevas tendencias en un campo de investigación emergente. *Comunicar*, 24(46), 19-26. <https://doi.org/10.3916/C46-2016-02>
- Sojo, A. (2009). Identidades y sentido de pertenencia y sus tensiones contemporáneas para la cohesión social: ¿del derrotero a las raíces, y/o de las raíces al derrotero? en América Latina. CEPAL - *Serie Políticas sociales* No, 155. <https://hdl.handle.net/11362/6160>
- Strauss, W. & Howe, N. (1992). Generations: The history of America's future, 1584 to 2069. Harper Collins.
- Sunkel, G. (2008). Sentido de pertenencia en la juventud latinoamericana: identidades que se van y expectativas que se proyectan. *Revista Pensamiento Iberoamericano*, (3), 183-202. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/07/PensamientoIbero3.pdf>
- Thompson, J. (1998). Comunicación y Contexto Social. Los media y la modernidad, 25-68. Barcelona: Paidós. <https://comunicacionymediosunsj.files.wordpress.com/2016/04/thompson-b-john-los-media-y-la-modernidad-una-teorizada-de-los-medios-de-comunicacion-libro.pdf>

- Torres-Díaz, J. C. & Infante-Moro, A. (2011). Desigualdad digital en la universidad: Usos de Internet en Ecuador. *Comunicar*, 19(37), 81-88.
<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=15820024010#:~:text=3478.%20Recuperado%20de%3A-,https%3A/www.redalyc.org/articulo.oa%3Fid%3D15820024010,-Formato%20APA7>
- Urcola, M. (2021). La Identidad en los Tiempos de la Globalización. *Cátedra Paralela*, (3), 110.
<https://catedraparalela.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/159#:~:text=D.OI%3A-,https%3A//doi.org/10.35305/cp.vi3.159,-Palabras%20clave%3A>
- Urresti, M. (2008). Ciberculturas juveniles. Los jóvenes, sus prácticas y sus representaciones en la era de Internet. *La Crujía*, 11, 297-300.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7387796&orden=0&info=link>
- Valarezo, G. R. (2019). Territorio, identidad e interculturalidad. Quito: CONGOPE: ediciones Abya-Yala.
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57944.pdf>
- Valderrama, L. B. (2013). Jóvenes, Ciudadanía y Tecnologías de Información y Comunicación. El movimiento estudiantil chileno. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11(1), 123-135.
<http://revistalatinoamericanaumanizales.cinde.org.co>
- Valdez Zepeda, A. (2013). El mito de los indecisos y otros cuentos. *Mas Poder Local*, 17, 42-45.
<https://www.maspoderlocal.com/index.php/mpl/issue/view/38>
- Valero, J. A. (2021). La religiosidad en los universitarios: Descenso o cambio de hábitos. <https://dehesa.unex.es:8443/handle/10662/13648v>
- Valles, M. (2000). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional.
https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/valles_miguel_s_tecnicas_cualitativas_de_investigacion_social_reflexion_metodologica_y_practica_profesional.pdf
- Vidrio Barón, S.B., Rebolledo Mendoza, A. R. & Barajas Figueroa, M.A. (2020). Compromiso político de los jóvenes *Millennials*. *Espacios Públicos*, 23 (58), 67-88. <https://espaciospublicos.uaemex.mx/article/view/19932>
- Viejo, C., Gómez, M., & Ortega, R. (2019). Construyendo la Identidad Europea: una Mirada a las Actitudes Juveniles y al Papel de la Educación. *Psicología Educativa. Revista de los Psicólogos de la Educación*, 25(1), 49-58.
<https://doi.org/10.5093/psed2018a19>
- Vilajosana, J. M. (1999). La justificación de la abstención. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 104, 165-180.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27556.pdf>
- Villanueva, J. D. B., & Baca, W. F. (2015). Los *Millennials* peruanos: características y proyecciones de vida. *Gestión en el Tercer Milenio*, 18(36), 36.
<https://doi.org/10.15381/gtm.v18i36.11699>
- Villarreal, K. (2016). Construcción de la identidad racial: una mirada desde la familia negra cartagenera. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, (27), 19-31.

<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=322243845002#:~:text=053X.%20Recuperado%20de%3A-,https%3A//www.redalyc.org/articulo.oa%3Fid%3D322243845002,-Formato%20APA7>

- Wade, P. (2008). Trabajando la cultura: Sobre la construcción de la identidad negra en Aguablanca, Cali. *CS*, 2, 13-50.
https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/410#:~:text=%2C%2013%2D49.-,https%3A//doi.org/10.18046/recs.i2.410,-M%C3%A1s%20formatos%20de
- Zuasnabar, I. & Fynn, I. (2017). ¿Qué sienten los jóvenes latinoamericanos sobre la política? *Diálogo Político*, 1, 28-39.
https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=9e100de7-8815-51ba-e6ca-13a468f9958b&groupId=287914

Impacto de la globalización en el sector primario de Panamá.

Una mirada ambispectiva

Impact of globalization on the primary sector of Panama.

An ambispective view

MSc. Víctor Hugo Herrera Ballesteros

Universidad de Panamá. Panamá

victor.herrerab@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-4756-4108>

Recibido 8/16/24

Aceptado 9/14/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6829>

Resumen

Aquí se evalúa el impacto de la apertura comercial sobre el sector primario de Panamá. Las fuentes de datos utilizadas provienen de las cuentas nacionales respecto de la producción, la encuesta de mercado laboral, la hoja de balance de alimentos y los datos del índice de precios al consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Los datos de la canasta básica de alimentos provienen del ministerio de Economía y Finanzas. Se realizó un análisis ambispectivo partiendo del cambio institucional de finales de los años noventa y su impacto en las dos décadas recientes y sus perspectivas futuras. La reducción de los aranceles al 15% mediante el Decreto de Gabinete N° 68 de 12 de noviembre de 1997, al igual que la Ley N° 29 de 1 de febrero de 1996 que crea la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, marcaron un punto de inflexión a partir del cual el sector primario fue perdiendo mercado interno mientras el sector importador consolidaba su integración vertical en la agroindustria y la producción en adición a su poder de oligopolio y oligopsonio a lo largo de toda la cadena de comercialización. El declive del sector primario ha quedado evidenciado con la pérdida de participación del sector primario en la producción total, menor participación relativa del empleo formal en el sector privado y los salarios, al igual que el incremento sistemático del déficit agroalimentario e incremento de precios de los alimentos, derivados de una oferta local que se ha tornado más inelástica. Se hace necesario reconstruir el sector público agropecuario para fortalecer la capacidad productiva en aras de una transformación productiva que permita garantizar el abastecimiento de alimentos con capacidad para competir con los productos importados, que contribuya a una mayor asequibilidad de los consumidores.

Palabras clave

Apertura comercial, Canasta básica, Déficit agroalimentario, Sector primario, Panamá.

Summary

To evaluate the impact of trade liberalization on Panama's primary sector. The data sources used come from the national accounts regarding production, the labor market survey, the food balance sheet, and the data of the consumer price index of the National Institute of Statistics and Censuses. The data on the basic food basket comes from the Ministry of Economy and Finance. An ambispective analysis was conducted based on the institutional change of the late nineties and its impact on the last two decades and its prospects. The reduction of tariffs to 15 per cent by Cabinet Decree No. 68 of 12 November 1997, as well as Law No. 29 of 1 February 1996 establishing the Commission on Free Competition and Consumer Affairs, marked a turning point from which the primary sector gradually lost its domestic market while the import sector consolidated its vertical integration in agribusiness and production in addition to its oligopoly and oligopsony power throughout the entire marketing chain. The decline of the primary sector has been evidenced by the loss of participation of the primary sector in total production, lower relative participation of formal employment in the private sector and wages, as well as the systematic increase in the agrifood deficit and increase in food prices, derived from a local supply that has become more inelastic. It is necessary to rebuild the agricultural public sector to strengthen productive capacity for a productive transformation that guarantees the supply of food with the capacity to compete with imported products, which contributes to greater affordability for consumers.

Keywords

Trade liberalization, Basic basket, Agri-food deficit, Primary sector, Panama.

Introducción

Panamá es un país caracterizado por tener una economía basada en los servicios, dado que con base en su función como ruta de tránsito se incorporó a la economía mundial, teniendo un papel importante en las redes globales de comercio marítimo desde el siglo XVI como lo sostiene el historiador panameño Alfredo Castillero Calvo (Calvo, 2017). Es decir, que desde la época colonial Panamá se consolidó como ruta de tránsito y determinó su vocación de servicios pasando por la construcción del ferrocarril interoceánico hasta el canal, y que por consiguiente hilvanó la estructura productiva que históricamente ha caracterizado a Panamá como país de servicios que hoy día conocemos.

Aunado a este precedente histórico el país ha seguido por todo un conjunto de transformaciones en su estructura económica hasta tener una hipertrofia sectorial en la que

el sector terciario se ha consolidado como el más importante, donde se destacan la banca, el comercio al por mayor y al por menor, transporte y telecomunicaciones, entre otras, mientras que el sector primario y secundario tienen una importancia mucho más modesta.

Nuestro análisis se circunscribe al período 2000-2020, por el hecho de que fue a finales de la década del noventa del siglo pasado, cuando se hicieron cambios estructurales como por ejemplo las privatizaciones de empresas estatales claves como el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación o el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, en adición al repliegue del sector público agropecuario en sus funciones de investigación, extensión, financiación y comercialización tan importantes para el desarrollo del sector primario. El evento más significativo fue la reducción a ultranza de los aranceles de importación al 15% de manera unilateral para los rubros agropecuarios, que dejó expuesto al sector primario a una competencia desigual con los productos importados, los cuales han ocupado cada vez un espacio mayor en el mercado nacional en momentos en que el sector primario agrario necesitaba ser fortalecido mediante un plan de reconversión integral que gestionara su modernización al igual y aumentar la productividad para poder competir en mejores condiciones.

Por el contrario, frente a este hecho el sector importador se benefició del ahorro fiscal de la reducción arancelaria y no trasladó dicho beneficio al consumidor, ejerciendo por el contrario su poder de oligopolio y oligopsonio, con lo cual no solo se encarecieron los precios de los alimentos de manera escalonada, sino que también al integrarse verticalmente aguas abajo, ejerció su poder de negociación sobre el sector productor.

Esta situación ha marcado una mayor pérdida de participación del sector primario en la economía, situación que se refleja en su menor participación relativa en la producción, el empleo y los salarios al igual que mantener un déficit comercial creciente respecto de las importaciones de alimentos y que marca un fuerte proceso de inseguridad alimentaria al no poder abastecer de manera sostenida la demanda y por el contrario depender cada vez más de las importaciones.

Estos elementos dejan una clara evidencia de la necesidad de cambiar el paradigma y rehacer la capacidad productiva y de abastecimiento del sector primario considerando la reconstrucción del sector público agropecuario toda vez que el sector primario ha evidenciado históricamente su debilidad estructural para garantizar el acceso de la población a productos asequibles y competitivos.

I. Análisis contextual

1. Proceso de reformas y cambios institucionales

La situación del sector primario de la economía panameña es el resultado de un largo proceso de cambios en el entorno del comercio global estructural que han incidido de manera significativa en los cambios institucionales y normativos en su evolución en las dos últimas

décadas. A mediados de la década de los años noventa del siglo XX se dieron cambios significativos que implicaron la privatización de las empresas estatales de servicios tales como las telecomunicaciones y de electricidad.

Ello implicó la creación de dos entidades rectoras de los servicios públicos regulados por un lado y de los mercados que quedaron bajo la égida de la libre competencia. En este caso se crearon el Ente Regulador de los Servicios Públicos-ERSP(hoy día Autoridad Nacional de los Servicios Públicos) y la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor-CLICAC(hoy día Autoridad Nacional de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia) (Legislativa, 1996a, 1996b).

Estos cambios normativos obedecieron al proceso de privatización de las dos principales instituciones estatales de servicios públicos, a saber, el instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en adición a otras empresas estatales como, por ejemplo, la de cemento y cítricos. Por otro lado, la eliminación de la Oficina de Regulación de Precios dio paso a la CLICAC, en que mercados regulados como, por ejemplo, el de medicamentos o los productos de la canasta básica de alimentos, quedaron a libre oferta y demanda. En dicha normativa también se contemplaban las medidas de salvaguardia y las prácticas de comercio desleal bajo la responsabilidad de dicha entidad, hoy día en manos del Ministerio de Comercio e Industrias a partir de 2007(Legislativa, 2007).

Es este cambio normativo el que más tuvo incidencia en el sector primario en adición a la desgravación arancelaria en que todos los aranceles de importación a excepción de la leche, los autos y el arroz, quedaron establecidos al 15%, lo cual dejó en una franca competencia desigual al sector primario, por el hecho de no haber realizado una reestructuración y modernización productiva previa que le hubiese permitido competir en mejores condiciones frente a las importaciones(Comercio, 2007; Legislativa, 1997).

Por otro lado, el sector importador de víveres encabezado por el oligopolio de las principales cadenas de supermercados, no traspasaron ese ahorro fiscal bajo la forma de mejores precios al consumidor teniendo por el contrario una escalada de precios sin retorno que hasta nuestros días sigue socavando el poder adquisitivo de los consumidores.

Es decir, que las principales cadenas de supermercados ejercieron su poder de monopolio en la venta de productos al consumidor y de monopsonio frente a la fijación de precios a proveedores. Es así como, por ejemplo, se estableció la ley N° 25 de clasificación de la carne o la consecución del fallo condenatorio por fijación de precios de los cortes de carne de res(Legislativa, 1998).

Al tener un mercado altamente concentrado a lo largo de la cadena de comercialización, bajo una estructura oligopólica, y un sector primario muy debilitado en la producción, queda con poco margen de negociación de precios frente a las grandes cadenas de supermercados que por el contrario terminan de consolidar su integración vertical en todo el canal.

2. Medidas de salvaguardia, dumping y subsidios.

Con la puesta en marcha de la ley 29 de 1996 se ponen en práctica las primeras medidas de salvaguardia a finales de la década del noventa y principios de la del 2000. Casos emblemáticos como el de la salvaguardia porcina, en que la nueva entidad, la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, estrena esta normativa, dejó en clara evidencia las debilidades de las distintas ramas de actividad primarias, frente a la reducción lineal de los aranceles de importación con una tasa promedio del 15%, y a la ausencia de una reestructuración productiva previa, limitaron a muchas actividades agrícolas y pecuarias con pocas posibilidades de competir y en algunos casos hasta de no poder sobrevivir, ante lo cual se hicieron varias solicitudes de medidas de salvaguardia.

En el caso de la porcinocultura se necesitaba una protección arancelaria lineal con desgravación temporal sujeta a un plan de reconversión en genética y alimentación, en adición a tener plantas de matanza y destace para satisfacer las necesidades de materia prima de la industria procesadora y ganar la eficiencia necesaria en un período de cinco años para competir con las importaciones de las distintas fracciones arancelarias.

Otro caso fue el de la producción hortícola al igual que la de sal, en que se evidenció la ausencia de una política de reestructuración productiva sobre todo en el caso hortícola de la ausencia de una cadena de frío que ayudara a reducir las pérdidas post cosecha que dejan fuertes mermas a lo largo de la cadena de comercialización reduciendo la oferta efectiva y trasladando dicha ineficiencia mediante precios más altos al consumidor. Con relación a la producción de sal, se dio el caso de la Cooperativa de Servicios Múltiples Marín Campos R.L. con sede en Aguadulce, la cual frente a la importación de sal de cantera de Colombia, cuyo costo de refinación era muchísimo menor respecto a la sal que se extrae de las salinas por decantación solar, solicitó una medida de salvaguardia ante lo que era en ese momento una situación insostenible e incluso considerando la posibilidad de reconvertir sus salinas a la cría del camarón de estanque. Esta situación evidenció claras pruebas de que el sector primario no estaba preparado para una apertura a ultranza como la planteada en la reducción arancelaria de finales de 1997 mediante el decreto N° 68 de 12 de noviembre (Legislativa, 1997).

De hecho, se ponía en riesgo la seguridad alimentaria en granos básicos como el arroz, el maíz y las leguminosas, que con una oferta históricamente inelástica requieren hasta nuestros días de una modernización para mejorar los rendimientos por hectárea que en la actualidad no permiten tener niveles de inventarios capaces de poder abastecer a la población de manera sostenida en períodos críticos en los que se depende más que nunca de las importaciones.

Otro elemento fundamental para tomar en consideración fueron los casos de dumping como el del azúcar o el de la importación de pollos, en que se inundó el mercado panameño con toneladas de azúcar contra la industria procesadora local o en el caso del pollo con las llamadas partes sobrantes que no gustan en el mercado estadounidense, afectando sensiblemente a la industria local. Ello exigía la imposición de derechos antidumping o derechos compensatorios dependiendo del tipo de práctica, en momentos en que la

producción de los Estados Unidos de América inundaba los mercados regionales de arroz, maíz y carne de pollo, producto en parte de los llamados tratados de libre comercio, especialmente con los Estados Unidos de América (Tratado de promoción comercial).

En resumen, frente a la apertura comercial mediante una reducción arancelaria promedio del 15%, se expuso al sector primario a una competencia desigual frente a las importaciones, sin tener previamente una reconversión productiva que generase mejores rendimientos y eficiencias a lo largo del canal de comercialización.

3. Integración vertical del sector importador.

Otra de las consecuencias de la apertura comercial fue la consolidación de la integración vertical de las cadenas de supermercados aguas abajo hasta la producción de productos agrícolas y pecuarios ejerciendo su poder de oligopolio en la fijación de precios al consumidor y su poder de oligopsonio en la determinación de los precios a los proveedores. El fracaso en la aplicación de la ley 25 de clasificación de los cortes de carne de res, de acuerdo con la edad del animal con la que se esperaba tener condiciones de comercialización más justas para productores y consumidores, dejó en evidencia el ejercicio del poder de mercado de dicho sector.

La integración vertical quedó más que evidenciada con el desarrollo de marcas propias en distintos productos alimentarios al tener sus propias divisiones agroindustriales de procesamiento y empaque, con las cuales incluso compiten contra sus propios proveedores al disponerlos no solo a precios más bajos sino también en espacios preferenciales en sus góndolas, lo cual termina consolidando su poder negociador.

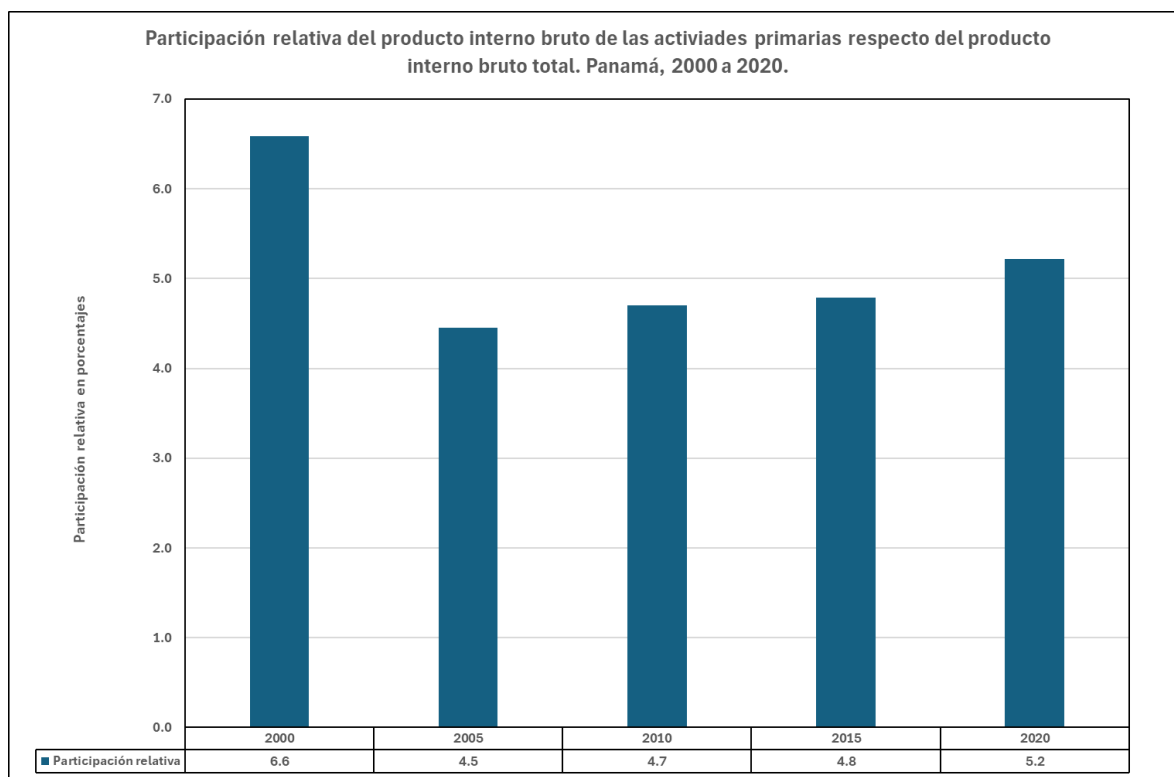
En el año 2002 la entonces Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, demandó a cuatro mataderos y dos cadenas de supermercados por la comisión de prácticas monopolísticas absolutas en la fijación de precios de los cortes de carne de res, la cual es un producto gancho de los supermercados(M., 2002).

Las acusaciones del sector ganadero contra los mataderos/supermercados en la fijación del precio como proveedores ha sido otro elemento del ejercicio del poder de oligopsonio de las cadenas de supermercados, cuando la Asociación Nacional de Ganaderos ha manifestado sus quejas constantes por la imposición de precios bajos en la compra del ganado en pie o de leche.

Estos elementos dejan en evidencia el bajo poder negociador de los proveedores pecuarios y agrícolas frente a una estructura oligopólica consolidada y que requiere del apoyo gubernamental en materia de comercialización y mejoramiento de la productividad a un sector primario que sigue evidenciando sus debilidades no solo frente a su poca capacidad competitiva con los productos importados sino también frente a su escaso poder negociador a niveles superiores del canal de comercialización(Jurídico Y Económico Escorialense, 2018).

II. Estructura de la producción, el empleo y salarios del sector primario.

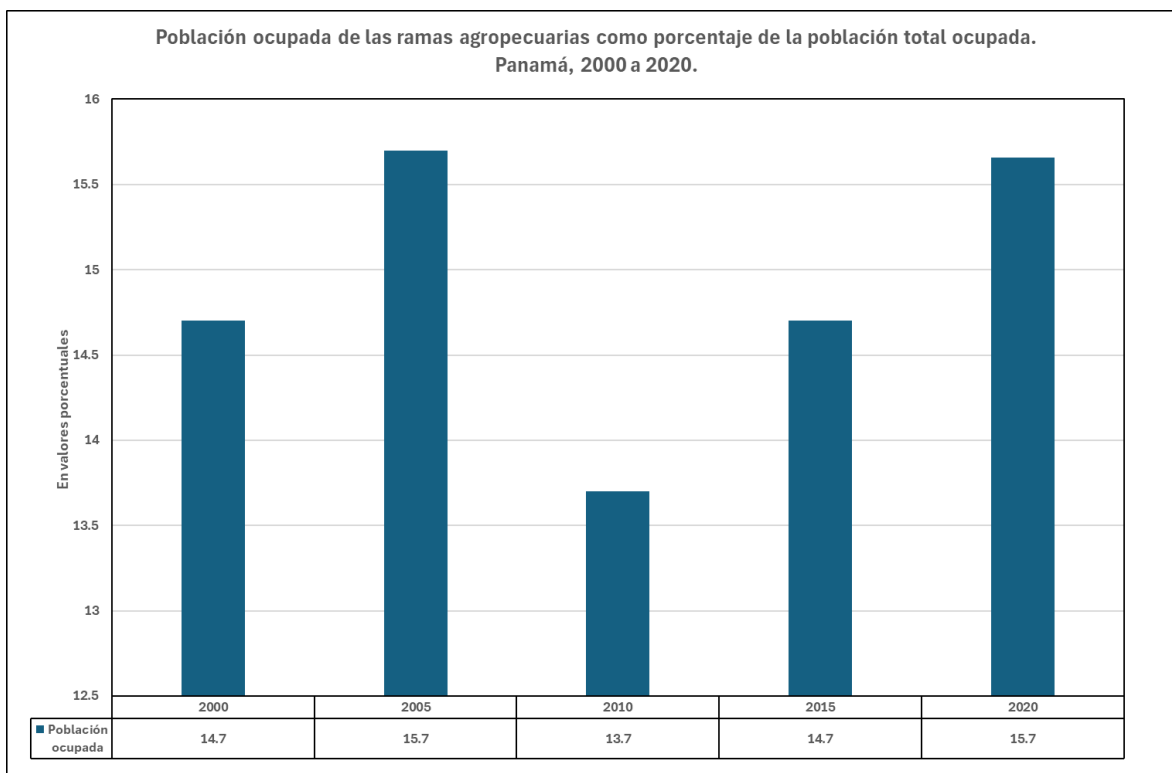
En un análisis prospectivo de la situación del sector primario posterior a las reformas y reestructuración del comercio exterior e interior, se da paso a revisar los datos de las dos décadas culminadas posteriores a dichos procesos. De 2000 a 2020 se puede observar una tendencia decreciente de la participación del producto interno bruto de las ramas de actividad primarias respecto del producto interno bruto total.



En los primeros quince años, es decir, de 2000 a 2015, la participación relativa pasó de 6.6% en 2000, a 4.5% en 2005, 4.7% en 2010 y a 4.8% en 2015, para finalmente repuntar ligeramente a 5.2% en 2020. Estos datos evidencian que la composición de la participación de las ramas de producción primaria se han más bien estancado en el mejor de los casos, frente a un cambio esperado hacia una mayor composición o cambio estructural con miras a la modernización y capacidad de abastecimiento de productos agrícolas y pecuarios en la búsqueda de la seguridad alimentaria nacional.

Dicho estancamiento en tiempo y espacio es coincidente en buena medida como una reacción posterior a las medidas de finales de los años noventa, siendo un nexo causal de fondo de la situación que aún en años más recientes siguen afectando de manera negativa a este sector y que dejan de manifiesta la dependencia del exterior en el consumo alimentario.

Al observar la evolución de la población ocupada la misma se mantuvo en torno al 15% respecto de la población ocupada total, siendo la mayor en 2005 y 2020 con 15.7% en ambos años (ver figura 2). Su nivel más bajo se observa en 2010 con 13.7%, para posteriormente repuntar ligeramente hasta el 2020 con el 15.7%. Esto al igual que lo observado con relación a la participación en la producción, deja evidencia de estancamiento o poco dinamismo de la fuerza laboral



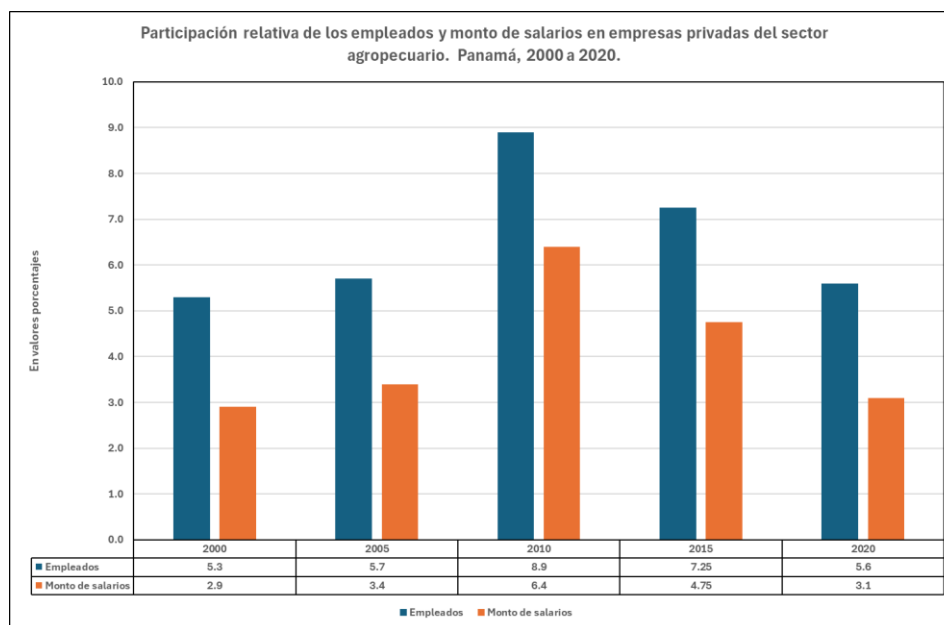
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es el sector donde la fuerza laboral tiene el nivel de escolaridad más bajo y por consiguiente un menor perfil de capital humano. Mientras que en las zonas urbanas el promedio de escolaridad está en entorno al nivel de secundaria, en las zonas rurales no supera el nivel de noveno grado (Victor Hugo Herrera Ballesteros, 2022), lo cual incide en su menor productividad y nivel salarial respecto de otras ramas más modernas. Más aún, este es el sector que ha quedado más expuesto a crisis externas y perturbaciones de oferta provocados por procesos de estanflación ante incrementos en los precios del petróleo o bien del incremento en los costos de los insumos agropecuarios.

Es claro que frente a estos procesos mientras otras ramas de actividad tales como el comercio, servicios o el sector financiero se recuperan mucho más rápido luego de la ocurrencia de este tipo de crisis, las actividades del sector primario lo hacen más lentamente generando incluso procesos de histéresis laboral producto de la persistencia del desempleo o paro de larga duración y sobre todo frente a la informalidad que históricamente ha caracterizado de manera particular su fuerza laboral (Víctor Hugo Herrera Ballesteros, 2020).

Al analizar los niveles de contratación de la fuerza laboral en empresas privadas se puede observar que la participación relativa de la fuerza laboral y el monto de salarios, respecto del total, es muy modesta. La participación relativa de los empleados en el mejor de los casos fue la mayor en 2010 y 2015 con el 8.9% y 7.25% respectivamente, mientras que en el resto del periodo apenas superó el 5%. Ello indica el bajo nivel de formalización laboral de esta fuerza de trabajo y que se corresponde con la baja importancia relativa de estas ramas de producción.

(figura 3)



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Una situación similar se observa respecto de la baja participación relativa del monto de los salarios pagados, respecto del monto total, la cual no llega siquiera al 7%. En 2000 la participación relativa fue de 2.9%, en 2010, el 6.4%, siendo la más alta de todo el período, para incluso en 2020 quedar en 3.1%, dejando en claro el impacto de la pandemia del Covid-

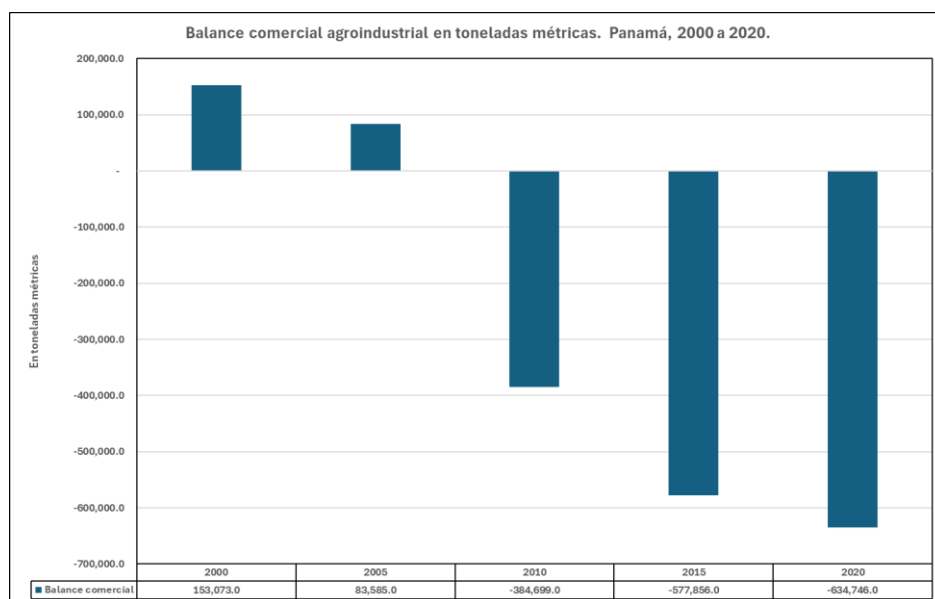
19, pero quedando en un nivel similar al 2000. Esta situación deja al descubierto el retroceso de las ramas de actividad primarias en su participación en el empleo y en los salarios y en que estas actividades al tener bajo nivel de capital humano e importancia en la producción no son atrayentes de fuerza laboral y por el contrario se mantiene una estructura del empleo y los salarios de estancamiento.

III. La dependencia de importaciones como respuesta a la oferta inelástica del sector primario.

De los datos analizados hasta ahora respecto de la composición de la producción y el empleo, con relación a las respectivas participaciones relativas, se deduce un claro estancamiento de las actividades primarias posterior al proceso de apertura comercial a ultranza y a la falta de una reestructuración productiva que permitiera una competencia con las importaciones en mejores condiciones. En adición, la integración vertical de los importadores de víveres encabezada por las principales cadenas de supermercados, en la producción y procesamiento, terminó de consolidar un proceso de desintegración del sector primario en Panamá.

Corolario de lo anterior es el déficit comercial que a partir del año 2010 comienza a incrementarse al pasar de 384,699 toneladas métricas a 577,856 en 2015 y a 634,746 en 2020. De hecho, de 2000 a 2005 el relativo superávit existente se redujo 153,073 toneladas métricas a 83,585, para de ese período en adelante tener un déficit creciente (figura 4).

(Figura N° 4)

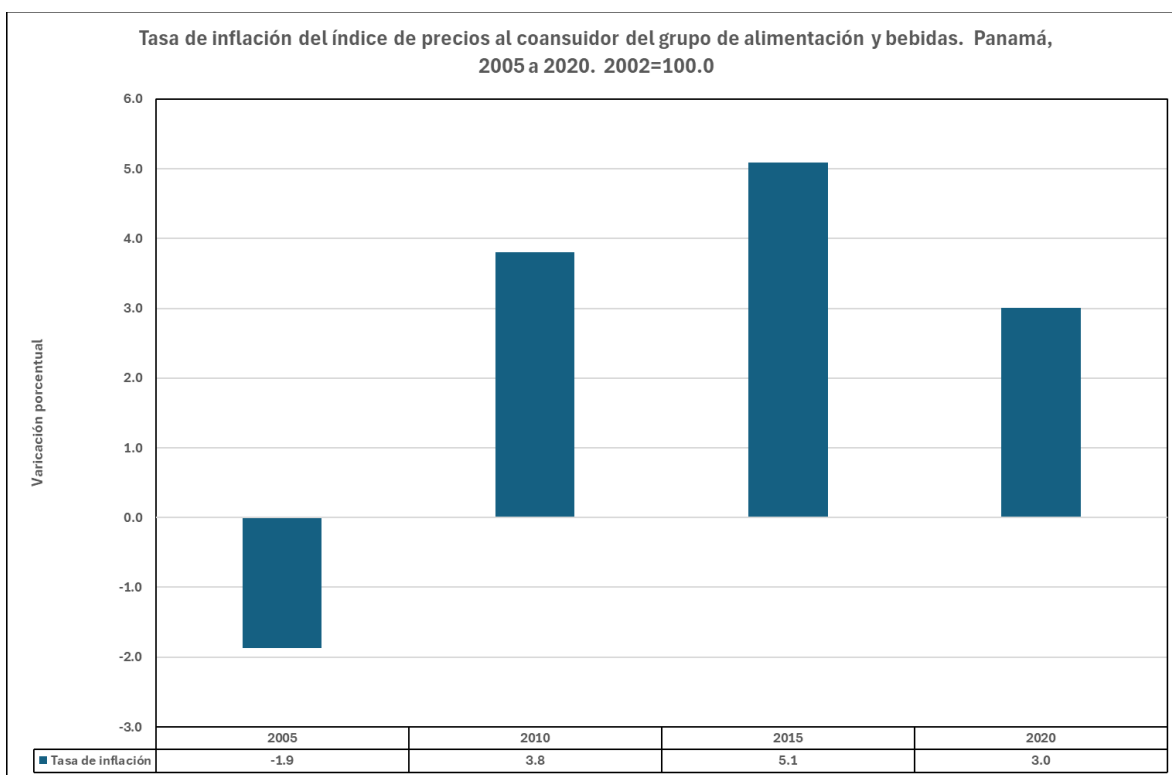


Estos hechos terminan por confirmar la evolución desfavorable de las ramas del sector primario, posterior a la apertura comercial, generando una menor capacidad productiva y por el contrario una mayor dependencia de las importaciones e inseguridad alimentaria que afecta en nuestros días a la población más vulnerable (González, 2003).

5. La presión inflacionaria y los controles de precios.

La existencia estructural de una oferta primaria inelástica se traduce inexorablemente en mayores precios en la medida que la población crece y la capacidad de abastecimiento se complementa de manera creciente con las importaciones. Así lo evidencia la tasa de inflación calculada con el índice de precios al consumidor (figura 5).

(Figura N° 5)



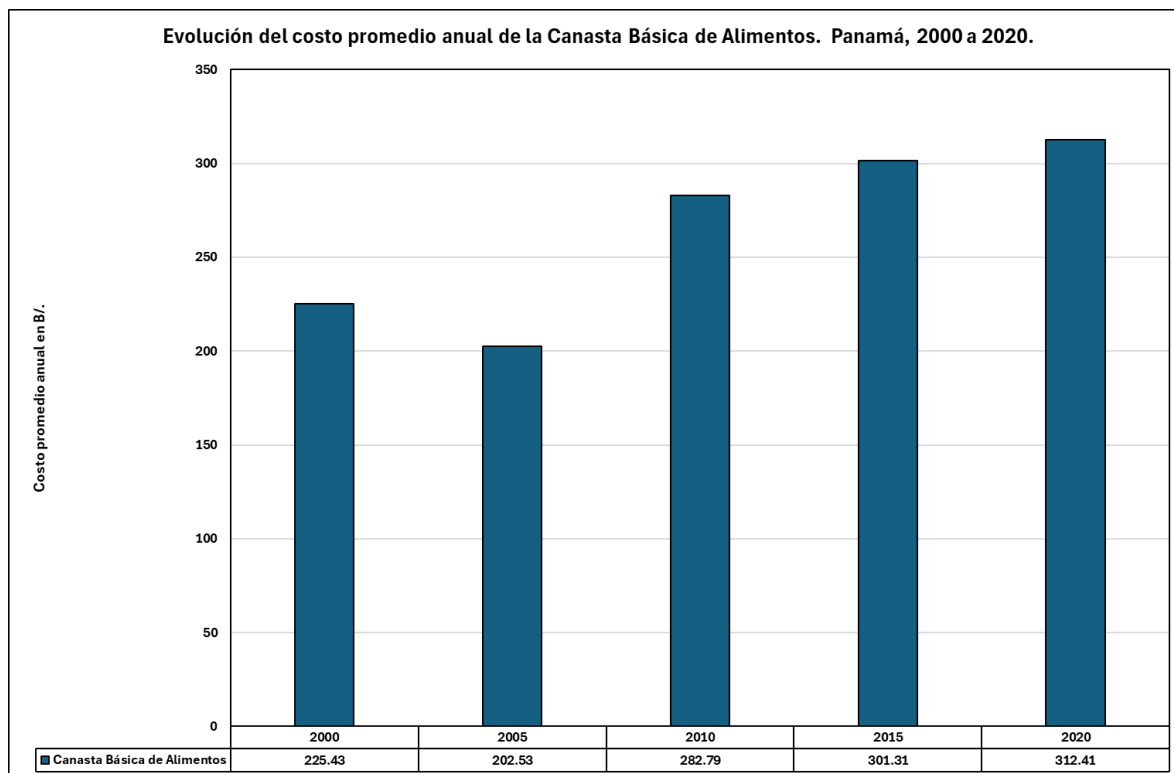
En 2010 se observa un incremento de la tasa de inflación de 3.8%, a 5.1% en 2015 y de 3.0% en 2020, es decir, que incluso antes de la pandemia cuando producto de la pandemia del Covid-19 el déficit comercial fue el mayor del período en 2015 la inflación fue mucho mayor. En todo caso la pandemia expuso la mayor vulnerabilidad del sector primario al no poder

sostener niveles de inventarios que permitan un abastecimiento seguro ante circunstancias de esa índole.

La inflación de los precios de los alimentos también incide en la pérdida de poder adquisitivo de la población más vulnerable llevándola a una situación de inseguridad alimentaria. De hecho, de 2010 a 2019 el coeficiente de GINI pasó de 0.55 a 0.64 según cálculos propios con la Encuesta de Hogares de dichos años. Según cálculos del Banco Mundial el coeficiente de GINI de Panamá fue de 0.49 para el año 2023, lo que implica una mayor desigualdad en la distribución del ingreso para el período y en años recientes (Victor Hugo Herrera Ballesteros, 2022; Mundial, 2022).

La evolución anual del costo de la canasta básica de alimentos es evidencia contundente del incremento progresivo del costo de la vida, especialmente de 2010 en adelante, sin que se vislumbre un retorno a principios del período y más bien evidenciar una diferencia de B/. 86.98 entre el 2000 y el 2020 (figura 6) (Amador-García & García-García, 2018).

(Figura N° 6)



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

No es extraño entonces que el estancamiento de las actividades del sector primario traducidas en un incremento del déficit comercial agroalimentario se traduzca al final de cuentas sea coincidente con un incremento de los precios de los alimentos. A falta de competitividad la oferta local ha perdido espacio de mercado tornándose más inelástica y por ende con menor capacidad de abastecimiento de la demanda, frente a un proceso de apertura comercial que de manera filosófica en el papel propugnaba una mayor competitividad de la producción interna frente a las importaciones en adición a bajar el precio de los alimentos. Sin embargo, a lo largo de las dos décadas posteriores la reducción de aranceles, en adición al repliegue del sector público agropecuario, la realidad y los hechos evidencian lo contrario, con la consolidación de la integración vertical del sector importador de víveres en la producción y control de toda la cadena de comercialización y ejerciendo su poder de oligopsonio y oligopolio.

Discusión

El impacto de la apertura comercial a finales de la década de los años noventa del siglo pasado, continúa siendo uno de los puntos más álgidos del debate sobre el deterioro progresivo del sector primario en Panamá, implicando las deficiencias en la cadena de suministro y el bienestar del consumidor. Es evidente la pérdida de participación relativa del sector primario en la producción de alimentos tal como se ha demostrado con el creciente déficit comercial dejando en claro un déficit agroalimentario que cada vez es más difícil de cubrir con la producción local, dependiendo por el contrario de las importaciones (González, 2003; Jurídico Y Económico Escurialense, 2018).

Esta situación ha sido consecuente con la caída en la participación relativa de la producción primaria respecto del producto interno bruto total al igual que en el empleo y los salarios. Frente a esta realidad se puede sostener que el balance después de 20 años de una apertura comercial a ultranza ha sido negativo, máxime por el incremento en los precios de los alimentos frente a una oferta local inelástica.

Las críticas fundamentales se han centrado en el incremento de la inseguridad alimentaria mientras que el sector importador ha consolidado su integración vertical hasta la producción y la agroindustria, ejerciendo su poder de oligopsonio frente a los proveedores, quienes a todas luces tienen el menor poder de negociación a lo largo de la cadena de comercialización (Martínez-Gómez, Torres-González, & Aboites Manrique, 2002).

Frente a la pérdida de poder adquisitivo del consumidor, desde las dos últimas administraciones se ha venido estableciendo el llamado sistema de control de precios de emergencia para un conjunto de productos básicos, que de igual manera ha sido objeto de críticas en especial por posibles efectos de desabastecimiento, contrario al espíritu del Decreto N 165 en el que se reconocía el constante incremento en el costo de la canasta básica de alimentos (Panamá, 2014). Otra de las críticas es el efecto cruzado adverso debido a que

por valoraciones de calidad los detallistas suelen poner el precio bajo control al producto de menor calidad en detrimento de las preferencias de los consumidores (Amador-García & García-García, 2018).

Por consiguiente, es una medida cuyos resultados han sido cuestionados mientras que la Canasta Básica de Alimentos ha seguido aumentando de precio, como se reconoce en la redacción de dicho decreto y que abre el debate sobre la libre oferta y demanda frente a la regulación de precios. El hecho de tener que haber establecido este mecanismo de control de precios que en principio era de carácter temporal y que aún se mantiene en la actualidad, deja en claro los problemas de fondo de las actividades primarias con una deficiencia histórica que imposibilita el abastecimiento sostenido sin dependencia de las importaciones (Braun & Díaz-Bonilla, 2008; Rello, 2009).

Las medidas de salvaguardia de finales de los años noventa y principios de la década del 2000 evidencian que el sector primario no estaba preparado para una reducción de los aranceles de importación, al no haberse realizado una reestructuración productiva no solo con el fin de aumentar la productividad sino también, en generar eficiencias en la cadena de comercialización para reducir las pérdidas post cosecha y tener inventarios adecuados que garanticen la seguridad alimentaria.

Dos décadas después el país ha seguido debatiéndose en la misma disyuntiva en que ni siquiera se tiene garantizado el abastecimiento de granos básicos como el arroz en que año tras año se deben abrir los contingentes ordinarios y en ocasiones extremas el contingente extraordinario, lo cual genera enfrentamientos entre productores, molineros y cadenas de supermercados.

Ello hace llevar la discusión sobre la necesidad de revisar la integralidad de los acuerdos comerciales del país y compromisos adquiridos con la entrada a la Organización Mundial del Comercio, versus la situación del sector primario que a todas luces ha dejado en evidencia sus debilidades, expresada en su poca capacidad de negociación frente a estructura oligopólica del sector importador de víveres (Rello, 2009).

La evidencia pone en la palestra las críticas al proceso de reforma de apertura comercial y privatizaciones de mediados de los años noventa del siglo pasado, que han dejado serios cuestionamientos a las ineficiencias operativas de sectores claves como la generación de energía eléctrica, las cuales también se traspasan a la producción o de igual manera los altos costos de los insumos agrícolas que se terminan trasladando al consumidor (Castillo, 2006).

Frente a esta realidad la brecha social en el agro se sigue ampliando y en que los ingresos de la población ocupada se siguen deteriorando, lo cual es también una realidad en otros países latinoamericanos, dejando una profundización de la inequidad social, y aumento de la pobreza multidimensional (Braun & Díaz-Bonilla, 2008).

Conclusiones

Al hacer un balance sobre la apertura comercial del sector agropecuario panameño, queda en claro que el impacto ha sido negativo, evidenciado por la pérdida de participación relativa en la producción, el empleo y los salarios. De igual manera el déficit comercial creciente, evidencia la inseguridad alimentaria al afectar la baja disponibilidad local de una oferta rígida frente a la dependencia de las importaciones.

Respecto a esta situación es importante resaltar el paradigma actual basado en el agotamiento de la estructura económica en la que el sector primario sigue siendo el más débil y expulsor de población hacia las zonas urbanas.

La ausencia de una política integral respecto de la financiación, comercialización y modernización de la producción se contrapone con el desmantelamiento o repliegue del sector público agropecuario que ha dejado con poco respaldo al sector primario, que, frente a sus debilidades a lo largo de toda la cadena de abastecimiento, evidencia las ineficiencias post cosecha que inciden en los precios al consumidor.

La integración vertical del sector importador en la agroindustria y la producción agrícola y pecuaria, no solo le quitaron espacio a los productores sino también poder de negociación frente a las principales cadenas de supermercados. De igual manera la poca capacidad de competir frente a los productos importados dejó en claro la necesidad de tener una reestructuración productiva previa a la reducción arancelaria, lo cual no dejó oportunidad de ajustarse previamente a dichos cambios.

Esta situación terminó perjudicando a los consumidores que además de contar con una escasa disponibilidad de productos locales, enfrentan las continuas alzas de precios en la Canasta Básica de Alimentos, en detrimento de sus salarios reales.

Es necesario reconsiderar la reestructuración del sector público agropecuario y su capacidad para apoyar y fortalecer a las actividades agrícolas y pecuarias mediante el aumento de la productividad y mejoramiento de la cadena de frío y almacenamiento, para garantizar el acceso de productos a precios accesibles a la población.

Las medidas de salvaguardia y el establecimiento de derechos compensatorios frente a las prácticas de comercio desleal resultan ser las más adecuadas frente a la realidad actual. El objetivo central debe enfocarse en garantizar la seguridad alimentaria de la población frente a la pérdida de bienestar que resulta de la dependencia de las importaciones, que erosiona la renta nacional. Es necesario un cambio de paradigma que nos ponga en la dirección de consolidar nuestra soberanía alimentaria.

Referencias

Amador-García, K., & García-García, J. O. (2018). La Sustentación de la agricultura familiar y seguridad alimentaria: Caso Yahualica de González Gallo, Jalisco. In *AGENDA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO REGIONAL, LA METROPOLIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD*. (Vol. 3).

- Ballesteros, V. H. H. (2020). Estimación de la Nairu mediante la Curva de Phillips con expectativas de inflación e implicaciones de la histéresis laboral en Panamá. *Plus Economía*, 8(1), 15-26.
- Ballesteros, V. H. H. (2022). Estimación de las tasas de retorno en educación en Panamá, 2010 y 2020. *Cuadernos Nacionales, Instituto de Estudios Nacionales, Universidad de Panamá*(Nº 31), 34-55.
- Braun, J. v., & Díaz-Bonilla, E. (2008). Los pobres y la globalización de los alimentos y la agricultura. *INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS ALIMENTARIAS*.
- Calvo, A. C. (2017). *Historia y globalización. Ensayos en homenaje a Alfredo Castillero Calvo* (Primera edición ed.). Ciudad de Panamá: Editora Novo Art, S.A.
- Castillo, R. M. (2006). GLOBALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. *Revista ABRA*, 26(35).
- Comercio, O. M. d. (2007). Examen de las políticas comerciales informe de Panamá. Retrieved from https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tp287_s.htm
- González, G. (2003). Globalización y agricultura: ¿Nuevos tiempos para América Latina? In *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología* (Vol. 13).
- Jurídico Y Económico Ecurialense, A. (2018). La globalización y su influencia en la agricultura. *Anuario jurídico y económico escurialense, ISSN 1133-3677, Nº. 51, 2018, págs. 389-410*(51).
- Ley 26 de 29 de enero de 1996. Por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, 2024 C.F.R. (1996a).
- Ley 29 de 1 de febrero de 19956. Por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas., 29 C.F.R. (1996b).
- Legislativa, A. (1997). Decreto de Gabinete Nº 68 de 12 de noviembre de 1997. Por el cual se modifica el arancel de importacion. Retrieved from <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-de-gabinete/decreto-de-gabinete-68-de-1997-nov-21-1997.pdf>
- Legislativa, A. (1998). Ley 25 de 30 de abril de 1998. Por la cual se establece la clasificacion del ganado bovino en pie para el sacrificio, se clasifican canales y cortes, se deroga el decreto 43 de 1993, y se dictan otras disposiciones. Retrieved from <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/25-de-1998-may-6-1998.pdf>
- Ley No. 45 De 31 de octubre de 2007 Que dicta normas sobre protección al consumidor y defensa de la competencia, 45 C.F.R. (2007).
- M., R. A. (2002). CLICAC demanda a supermercados y mataderos. Retrieved from <https://www.panamaamerica.com.pa/economia/clicac-demanda-supermercados-y-mataderos-82363>
- Martínez-Gómez, F., Torres-González, G., & Aboites Manrique, G. (2002). Negociaciones internacionales, discurso y globalización de la agricultura. *región y sociedad*, 14(24). doi:10.22198/rys.2002.24.a699
- Mundial, B. (2022). Índice de Gini. Retrieved from <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>
- Decreto Ejecutivo Nº 165. Que establece temporalmente los precios máximos de venta al por menor, de 22 productos de la canasta básica familiar de alimentos en la república de panamá, y se adoptan otras disposiciones., (2014).

Rello, F. (2009). Inercia estructural, globalización y agricultura. Lecciones del caso mexicano. *Economía UNAM*, 6(17).

**Realidad Aumentada como Tecnología Informática en el Área de la Educación a
Nivel Superior**
Augmented Reality as Computer Technology in the Area of Higher Education

María Mitre V.

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Azuero Panamá

maria.mitre@up.ac.pa

<https://orcid.org/0009-0000-8154-025x>

Delia Consuegra de Sucre

delia.consuegra@up.ac.pa

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Los Santos Panamá

<https://orcid.org/0000-0002-4661-6578>

Recibido 6/08//24

Aceptado 7/22/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6830>

Resumen

El presente estudio realizado en el Centro Regional Universitario de Azuero, ciudad de Panamá, indica que la realidad aumentada (RA) ha emergido como una tecnología innovadora con el potencial de transformar la educación, los docentes y estudiantes de este Centro Universitario. La realización de esta investigación nos permite visualizar la Realidad Aumentada como tecnología informática a nivel superior, específicamente en las áreas de tecnología, medicina y arquitectura, definiendo claramente las carreras de Informática, Enfermería, Biología y Arquitectura para determinar cómo estas carreras complementan la utilización de la Realidad Aumentada en sus programas analíticos. Identificando los temas que se benefician de la visualización y la interactividad proporcionadas por la realidad aumentada a nivel superior y así identificar los recursos digitales y los contenidos que se puedan integrar en la utilización de la Realidad Aumentada, ya sea de forma presencial o virtual, tomando en consideración los elementos interactivos para fomentar la participación de los estudiantes y crear un ambiente de aprendizaje activo por parte del docente, teniendo como camino el diseño de una estrategia didáctica efectiva que determine si existe o no relación entre el uso de la Realidad Aumentada, y el desempeño cognitivo de los docentes de las facultades de Biología, Informática, Enfermería y los alumnos de estas en el Centro Regional Universitario de Azuero en el proceso de enseñanza basados en la utilización de la Realidad Aumentada como tecnología informática.

Palabras claves

realidad Aumentada, programas analíticos, nivel superior, tecnología, recursos digitales.

Abstract

The present study carried out at the Azuero Regional University Center, Panama City, indicates that augmented reality (AR) has emerged as an innovative technology with the potential to transform education, teachers and students of this University Center. Carrying out this research allows us to visualize Augmented Reality as a computer technology at a higher level, specifically in the areas of technology, medicine and architecture, clearly defining the careers of Computer Science, Nursing, Biology and Architecture to determine how these careers complement the use of Augmented Reality in its analytical programs. Identifying the topics that benefit from the visualization and interactivity provided by augmented reality at a higher level and thus identifying the digital resources and content that can be integrated into the use of Augmented Reality, whether in person or virtually, taking into consideration the interactive elements to encourage student participation and create an active learning environment for the teacher, taking as a path the design of an effective teaching strategy that determines whether or not there is a relationship between the use of Augmented Reality, and the cognitive performance of teachers from the faculties of Biology, Computer Science, Nursing and their students at the Azuero Regional University Center in the teaching process based on the use of Augmented Reality as computer technology.

Keywords

augmented reality, analytical programs, higher level, technology, digital resources

Introducción

Desde el punto de vista de (Bello, 2017), la realidad aumentada hace parte de esta revolución y es aquella que nos permite percibir, ver y conectarnos con el mundo de una forma revolucionaria en donde es posible sobreponer al mundo físico información virtual engrandeciendo el mundo que conocemos. Es por esto que, los procesos de enseñanza a nivel superior nos permiten crear, en forma colaborativa los recursos de aprendizaje.

Por otro lado, (Basogain, 2007), manifiestan que la Realidad Aumentada (RA), está introduciéndose en nuevas áreas de aplicación como son entre otras la reconstrucción del patrimonio histórico, el entrenamiento de operarios de procesos industriales, marketing, el mundo del diseño interiorista y guías de museos.

Por lo tanto, la actual investigación indica que la RA como Tecnología Informática en el Área de la Educación a Nivel Superior, deja claro su utilización, los beneficios, las limitaciones y los costos que se dan en cada una de ellas. (Otegui Castillo, 2017), menciona que esto se debe a las posibilidades que ofrece la RA para penetrar en la mente del consumidor a través de experiencias visuales llamativas. Esto nos indica que investigar sobre la Realidad Aumentada ofrece una experiencia válida en los tipos de contenidos educativos y nos asegura un contenido tecnológico con experiencias evolutivas que nos sirven para el desarrollo de actividades a nivel superior en el que se puede adquirir un aprendizaje mediante el juego sin importar la edad o nivel de enseñanza y a la vez, adentrarnos en la educación superior para adquirir altos niveles de aprendizaje referente a las cátedras que se imparten en la universidad. Quiere decir que el potencial de este tema de actualidad como investigación nos brinda un objetivo a profundidad para la solución de problemas que benefician a cada usuario, que en su momento necesite de la Realidad Aumentada como Tecnología Informática. Por otra parte, (De la Horra Villacé, 2017), manifiesta que la realidad aumentada ha pasado de ser una tecnología usada por expertos, a una tecnología adoptada por neófitos, siendo de esta manera una gran responsabilidad para el docente estar preparado para los diversos avances educativos, con el fin de dotar al alumnado de todas aquellas destrezas necesarias para incorporarse a esa población del continente digital.

Así como lo indica (Telefónica, F., 2011), con respecto a la realidad aumentada en el campo de la enseñanza las aplicaciones de realidad aumentada adquieren mucho sentido, ya que en la actualidad, están apareciendo aplicaciones sociales, lúdicas y basadas en la ubicación que muestran un potencial importante para las aplicaciones en este ámbito, tanto para proporcionar experiencias de aprendizaje contextual como de exploración y descubrimiento fortuito de la información conectada en el mundo real. También nos menciona que la tecnología de Realidad Aumentada permite que cualquier libro pueda desarrollarse en una edición de realidad aumentada después de publicarlo. En la actualidad, están desarrollando un atlas que contiene visiones 3D de lugares geográficos. Esto convierte a la realidad aumentada como una herramienta tecnológica que beneficia a la comunidad académica del Centro Regional Universitario de Azuero, con un impacto positivo en el desarrollo de futuras estrategias

pedagógicas y en la mejora continua de la calidad educativa debido a su gran variedad de aplicaciones.

(Arribas, 2014), nos dice que la Realidad Aumentada, es una tecnología que superpone a una imagen real obtenida a través de una pantalla imágenes, modelos 3D u otro tipo de informaciones generados por ordenador. Quiere decir que los programas analíticos de las facultades a fines seleccionadas en el Centro Regional Universitario de Azuero para esta investigación podrían reestructurar sus programas analíticos con contenidos interactivos en beneficio de un aprendizaje significativo e interactivo que promueva el aprendizaje basado en descubrimiento para los estudiantes.

En este estudio existen varias causas de diferentes índoles que limitan el aprovechamiento de los contenidos que facilitan los docentes a los estudiantes, del Centro Regional Universitario de Azuero, siendo este escaso de tecnología e interactividad limitando al estudiante en la mayoría de los casos a estudios tradicionales en donde solo se dedican a dar indicaciones con metodologías clásicas.

Por esta razón (Arribas, 2014), resalta en su estudio que aún existen en la actualidad limitaciones a la hora de enseñar conceptos que requieren la manipulación o visualización de objetos que no están al alcance de todos, bien por su naturaleza abstracta, científica o espacial. La realidad aumentada y los dispositivos móviles son herramientas disponibles hoy en día que permiten solventar estas carencias y ofrecen la posibilidad de interactuar con objetos virtuales en un espacio tridimensional. Esto nos indica que la realidad aumentada beneficia la educación a nivel superior preparando a los docentes y estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo real.

Este estudio permite dar a conocer la realidad aumenta con un enfoque de proporcionar a nivel superior acceso a recursos y herramientas adicionales, como modelos 3D, simulaciones, visualizaciones, que complementan el programa analítico de estudio tradicional a interactivo y participativo.

Materiales y métodos

La Realidad Aumentada (RA) es una tecnología en donde se complementa la información digital con el mundo real, creando experiencias interactivas y envolventes, ofreciendo a los docentes una forma más interactiva de enseñanza. Esta tecnología tiene un gran potencial para mejorar la educación superior. (Bohórquez, 2018), menciona que La realidad aumentada es una tecnología que busca potenciar la actividad de los individuos con el medio que los rodea, para esto se ayuda de la información contenida de cada objeto que puede observar o con el que pueda interactuar; a diferencia de la realidad virtual, esta no extrae al individuo de la realidad para ponerlo en una realidad totalmente virtual, es por esto que la Realidad Aumentada ayuda a los docentes a visualizar conceptos abstractos y complejos de su especialidad, haciéndolos más fáciles de entender a sus estudiantes.

Por lo tanto, es importante resaltar lo que nos dice (Telefónica, F., 2011), sobre los materiales y métodos que se utilizan para crear la Realidad Aumentada de manera sencilla y la misma consiste en que hay que hacer referencia a los sentidos humanos a través de los cuales percibimos el mundo que nos rodea. En su libro nos indica que nuestra realidad física es entendida a través de la vista, el oído, el olfato, el tacto y el gusto. La realidad aumentada viene a potenciar esos cinco sentidos con una nueva lente gracias a la cual la información del mundo real se complementa con la de la digital.

Figura 1. Métodos para el uso de Realidad Aumentada



Fuente:Elaboración propia

En la actualidad los avances tecnológicos, nos permiten utilizar la Realidad Aumentada solo con consolas, ordenador con webcam, smartphone y lentes inteligentes; siendo estos dos últimos los más utilizados. Es importante resaltar que estos materiales deben tener gran capacidad en los procesadores para obtener su efectividad aumentada.

Pasos para seguir cuando deseamos interactuar con la Realidad Aumentada:

El primer paso que un docente necesita para interactuar con la Realidad Aumentada es obtener un elemento que capture las imágenes, para obtener una especie de proyección aumentada de la misma a sus estudiantes. A simple vista esta imagen proyectada se mostrará en 3D o en un espacio paralelo. Para esto la cámara de los smartphones o de la webcam funcionan para interactuar con la realidad y nuestro entorno.

Como segundo paso, el docente debe mezclar las imágenes utilizando una aplicación en este caso puede ser Scope, Aumentaty, Assemblr, Wonderscope, Co Space, Mondly, o ROAR, dependiendo de las necesidades y el dominio del docente con las mismas para proyectarlas dependiendo de lo que quiere explicar a sus estudiantes. Esto lo puede hacer desde su smartphone, ordenador, lentes inteligentes.

Para el tercer paso el docente debe trabajar de forma unificada con la aplicación escogida y así poder interpretar la información de su entorno real con la información virtual proyectando una mezcla adecuada de los elementos de aprendizaje.

Por último, el cuarto paso, se necesita que el docente utilice un activador de Realidad Aumentada, esta funciona para direccionar la imagen y así el sistema visualice la proyección ejecutándose en los dispositivos seleccionados, esto puede ser a través de una etiqueta, marcadores, QR, elemento de geolocalización como GPS, imágenes para darle la posición hasta que la misma sea visible.

Tabla 1. Materiales para el uso de la Realidad Aumentada y sus aplicaciones.

Materiales	Imagen	Aplicaciones
Ordenador		
Smartphone		
Webcam		
Lentes inteligentes		
Consola		
Tablets		

Fuente: Elaboración propia.

Este material que se muestra en la Tabla 1. viene siendo parte de elementos básicos que se utilizan a la hora de activar la Realidad Aumentada. Cabe resaltar que estos pasos dependen de las habilidades que tenga el docente con sus estudiantes a la hora de utilizar las diferentes aplicaciones. Existen un sinfín de apps que pueden mejorar los espacios educativos haciendo el

aula de clase más atractiva a los estudiantes del Centro Regional Universitario de Azuero, permitiendo fortalecer lo que nos dice, (Ruiz Torres, 2011), sobre la capacidad que tiene la Realidad Aumentada para insertar objetos virtuales en el espacio real y el desarrollo de interfaces de gran sencillez, la han convertido en una herramienta muy útil para presentar determinados contenidos bajo las premisas de entretenimiento y educación, esto permite mejorar los programas analíticos que utilizan los docentes de las distintas facultades del Centro Regional Universitario de Azuero.

Por otra parte, (Fombona, 2012), señala que laas prácticas educativas apoyadas en Realidad Aumentada favorecen una enseñanza activa por parte del alumno, puesto que él es el que controla el proceso de aprendizaje al tomar la decisión de cuando necesita aumentar la información y combinar lo real y virtual, esto quiere decir que el uso de la Realidad Aumentada a nivel superior utiliza una metodología constructivista de enseñanza-aprendizaje en la que el docente y los estudiantes se apoyan de la tecnología para obtener un aprendizaje de forma activa.

Tabla 2. Factores que potencian y dificultan la adopción de las aplicaciones de realidad aumentada.

Factores que potencian la adopción	Factores que dificultan la adopción
La realidad aumentada ofrece valor real a los usuarios desde el primer momento.	La realidad aumentada se limita a dispositivos avanzados.
Los creadores de dispositivos están compitiendo para diferenciar sus plataformas.	Los dispositivos móviles ofrecen un nivel de inmersión en realidad aumentada aún pobre.
Las fuentes de datos digitales para proporcionar realidad aumentada están creciendo rápidamente.	Los datos de localización son imprecisos para determinadas aplicaciones.
Dispositivos y redes tienen ya capacidad para soportar aplicaciones de realidad aumentada.	Las aplicaciones están limitadas por la situación del usuario.
Problemas de privacidad.	

Fuente: (Telefónica, F., 2011)

La Tabla 2. nos indica que una de las principales tecnologías funcionales y más utilizadas para el uso de la Realidad Aumentada es los smartphones, estos complementan de forma accesible la proyección de las imágenes digitales.

Resultados

Para esta investigación se realizó una encuesta en Forms de Outlook institucional de la Universidad de Panamá para determinar el nivel de conocimiento en el manejo de las aplicaciones de Realidad Aumentada y la forma en que los docentes del Centro Regional Universitario de Azuero complementan sus programas analíticos para evaluar las habilidades de aprendizaje por parte de sus alumnos.

(Cabero Almenara, 2016), indica que en los últimos tiempos han ido surgiendo un gran número de tecnologías emergentes que están adquiriendo un fuerte impulso. Nos indica que la Realidad Aumentada (Augmented Reality) (RA), tecnología que tendrá un fuerte nivel de penetración en nuestros centros educativos y universidades a un horizonte de 3 a 5 años como ha sido puesto de manifiesto en diferentes informes. Esto quiere decir que el uso de la Realidad Aumentada en el ámbito educativo se encuentra en su momento.

Según, (Vidal Ledo, 2017) en el desarrollo de su artículo sobre Realidad Aumentada, Educación Superior, en donde nos indican una mezcla del entorno real (lo que se puede apreciar en la realidad) y virtual (existente sólo de forma aparente sin ser real). Nos señala que la Realidad Aumentada es un modo de poder interactuar con la realidad física en tiempo real. Se usa para definir una visión a través de un dispositivo tecnológico, directa o indirecta, de un entorno físico del mundo real, cuyos elementos se combinan con elementos virtuales para la creación de una realidad mixta en tiempo real.

(Blázquez Sevilla, 2017), nos indica que Los usos de la realidad aumentada en el ámbito educativo son muy amplios y variados y se extienden por los diferentes niveles de la educación adaptándose a las necesidades de los docentes y de los alumnos. Es importante no perder de vista el objetivo u objetivos a conseguir por el hecho de usar la tecnología a toda costa. Lo fundamental es servirse de un recurso como es la realidad aumentada para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y no perderse en el camino.

De igual forma (Lara, 2007), nos dice sobre la realidad aumentada que es una tecnología que integra señales captadas del mundo real (típicamente video y audio) con señales generadas por computadores (objetos gráficos tridimensionales); las hace corresponder para construir nuevos mundos coherentes, complementados y enriquecidos – hace coexistir objetos del mundo real y objetos del mundo virtual en el ciberespacio-. Esta tecnología aprovecha las tecnologías derivadas de la visualización para construir aplicaciones y contenidos con las cualidades que estas áreas han madurado en las últimas décadas.

Por otra parte, (Fracchia, 2015), indica que, en la actualidad, existen recursos que emplean Realidad Aumentada que pueden ser aplicados al contexto educativo, facilitando que los estudiantes manipulen objetos virtuales a través de marcadores como si se tratasen de objetos reales, realizando estas operaciones de forma natural e intuitiva, sin ningún tipo de hardware adicional que medie en la relación alumno-computadora. Mientras tanto (Cabero Almenara, 2016), nos indican en su artículo, Realidad aumentada. Tecnología para la formación, que las propiedades del uso de la Realidad Aumentada más significativas: ser una realidad mixta, integrada en tiempo real, que posee una diversidad de capas de información digital, que es interactiva y que, mediante su utilización, enriquecemos o alteramos la información. Así como nos señala (Cabero-Almenara, 2018), sobre la Realidad Aumentada con alumnado universitario nos permite aseverar que la utilización de objetos con base en la tecnología aumentada en la Educación Superior despierta verdadero interés entre los estudiantes. Lo indicado por estos autores es de vital importancia pues los que buscamos con esta investigación es despertar la curiosidad referente a la tecnología y los distintos recursos que nos ofrece para que se obtenga una educación de calidad.

(Torres, 2011), dice que la Realidad Aumentada actualmente, constituye un nuevo recurso que se ha implantado en diversas áreas de conocimiento por las posibilidades y planteamientos novedosos que ofrece. Al igual que la Realidad Virtual, el campo del arte ha visto una fuente de inspiración atendiendo a los nuevos conceptos que plantea. De igual forma plantean que, la Realidad Aumentada nos ofrece una nueva perspectiva en nuestra forma de mirar el mundo que nos rodea, ofreciendo una imagen aumentada en la que los elementos físicos reales se combinan con gráficos generados por ordenador, coexistiendo en un mismo espacio, y donde la línea que separa la realidad de la virtualidad se convierte en difusa. Por otro lado, (García,

2020), indica que la llegada de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al sistema educativo ha propiciado que numerosos recursos novedosos y de gran interés didáctico lleguen a las aulas. Resaltan en su artículo “La trascendencia de la Realidad Aumentada en la motivación estudiantil”, que la tecnología de la Realidad Aumentada que se ha popularizado por su capacidad para combinar elementos virtuales y reales al mismo tiempo. Cabe destacar que lo indicado por estos autores refleja la importancia de la innovación y de que al ser docentes tenemos que reinventarnos con las herramientas que pueden ampliar nuestra capacidad de enseñanza-aprendizaje.

Es importante mencionar que (Rangel, 2011), refleja las diferentes formas para llevar a cabo experiencias en realidad aumentada, se encuentran listas desde diferentes plataformas informáticas y de telecomunicaciones, que facilitan adelantar proyectos en este sentido, de manera rápida y económica. La Medicina, y particularmente la Cardiología, pueden asistirse de este tipo de medios para complementar la información disponible en otros formatos, y pasarlos a la tridimensionalidad, desde donde la interpretación de imágenes sobre objetos 3D está servida para estos propósitos.

Mientras que (Redondo, 2012), sustenta que el mundo académico no está al margen de estas iniciativas y también ha empezado a introducir la tecnología de la Realidad Aumentada en algunas de sus disciplinas para profundizar en las formas de detección y procesamiento de los datos para posteriormente realizar una visión general del uso de la tecnología en las áreas más relevantes.

Es por lo *que señalan* (Wojciechowski, 2013), la RA favorece el despliegue de una metodología constructivista ya que esta requiere el uso de entornos de aprendizajes interactivos y dinámicos, donde los alumnos sean capaces de modificar los elementos apropiados, generar ideas de pruebas y realizar experimentos, y todo ello puede ser favorecido para la incorporación de la Realidad Aumentada. Es por lo que para esta investigación se realizó una encuesta la cual fue aplicada a 50 docentes de las facultades seleccionadas las cuales están conformadas en Informática, Arquitectura, Biología y Enfermería del Centro Regional Universitario de Los Santos, mediante la aplicación de Forms institucional de la Universidad de Panamá.

A continuación, los resultados de la encuesta realizada a los docentes de las facultades seleccionadas en el Centro Regional Universitario de Azuero dejan evidenciado las herramientas

y aplicaciones de Realidad Aumentada que utilizan algunos docentes para el beneficio de los contenidos de sus programas de estudio en cada una de sus carreras, con el objetivo de que los mismos estén acorde a los recursos innovadores con alto contenido interactivo para los estudiantes.

Figura 2. Resultados del uso de Realidad aumentada con los softwares de QR

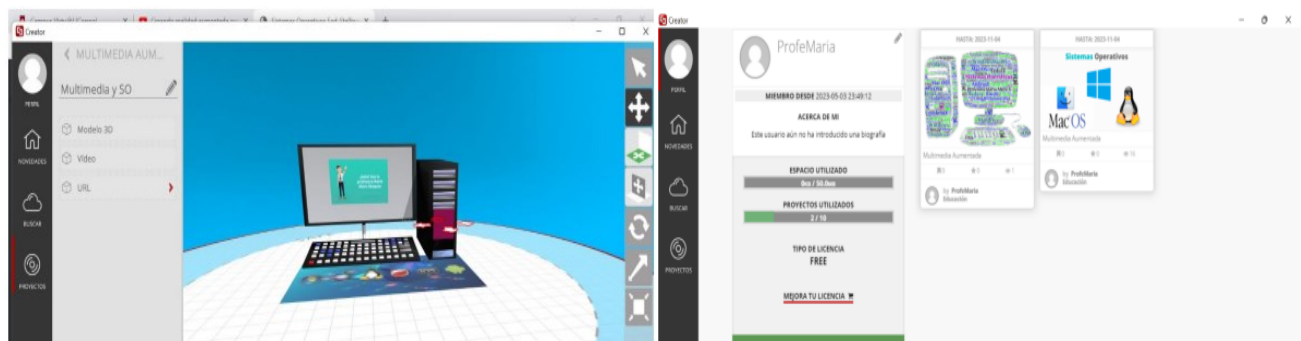


Fuente: Elaboración propia

El código QR como se muestra en la Figura 2, funciona como herramienta de Realidad Aumentada desde nuestro dispositivo móvil nos permite capturar la imagen de la figura mediante el software de escaneo para luego introducir el contenido y obtener un resultado ya sea de un texto, una imagen o un enlace en un sitio web.

(Cabero Almenara J. F., 2017), nos dicen que la Realidad Aumentada es una tecnología emergente que, cada día, tiene una mayor incidencia en la docencia. Tanto la Realidad Aumentada como la tecnología móvil se dibujan junto a ella; la tecnología móvil se dibuja como uno de los binomios más eficaces para apoyar un aprendizaje significativo y ubicuo. No obstante, para que este pueda funcionar con validez, el estudiante debe encontrarse motivado para utilizarla durante el proceso formativo.

Figura 3. Resultados del uso de Realidad aumentada con los softwares de Creator Aumentaty y Scope



Fuente: Elaboración propia

Al desarrollar esta investigación algunos docentes de la facultad de informática utilizan la Realidad Aumentada con los softwares de Creator Aumentaty y Scope, en conjunto a los estudiantes para elevar su nivel de aprendizaje con prácticas digitalizadas que permiten de forma activa generar conocimiento en la asignatura de Sistemas Operativos y Multimedia. Se muestra en la Figura 3, el hardware de un ordenador e imágenes multimedia con la utilización de la aplicación Creator Aumentaty, los estudiantes a su vez podrán activar desde la aplicación Scope un disparador desde su dispositivo móvil, el cual les permitirá obtener un marcador desde una imagen, un texto, un enlace, entre otros, para ampliar de forma interactiva la forma de adquirir sus conocimientos. Además, les permite el desarrollo de habilidades y destrezas en el uso y dominio de los recursos tecnológicos de aprendizaje.

Cabe resaltar los comentarios de (García I. P.-L., 2010) , respecto a las posibilidades educativas de la Realidad Aumentada: “En buena parte, las posibilidades que esta tecnología

puede brindar en la Educación Superior están todavía por descubrir y dependen más de lo que seamos capaces de imaginar e idear como aplicaciones pedagógicas que de las posibilidades de la tecnología en sí.” Esto nos indica que La Realidad Aumentada es una tecnología que superpone información digital al mundo real, creando experiencias interactivas e inmersivas. Esta tecnología tiene un gran potencial para mejorar la educación superior, del Centro Regional Universitario de Azuero, ofreciendo a los docentes nuevas herramientas de enseñanza para sus programas analíticos y a los estudiantes una forma más atractiva e inmersiva de obtener un aprendizaje significativo y que les guste adquirirlo.

Por otro lado, (Agudelo Toro, 2012), menciona que una aplicación de Realidad Aumentada requiere de un modelo de datos apropiado para manejar la información del mundo real, que sea flexible, extensible y con la capacidad para representar información del mundo real y virtual.

Mientras que nos indican (Marín-Díaz, 2020). En donde trabajar hoy con recursos digitales en las aulas es una realidad sin posibilidad de cuestionamiento. En este sentido la incorporación de herramientas como la realidad aumentada, están reflejando una nueva forma de ver y entender el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

En los datos estadísticos obtenidos de la encuesta podemos observar la participación de los 50 docentes de las facultades seleccionadas para este estudio de investigación en el Centro Regional Universitario de Azuero. Esta encuesta fue de elaboración propia y la información brindada está basada en la opinión de cada uno de los docentes de las carreras de informática, biología, enfermería y arquitectura, en su nivel de conocimiento referente a las aplicaciones de Realidad Aumentada utilizadas.

Gráfica N°1-2: Distribución de la Encuesta por género y edad

1. Sexo (0 punto)

[Más detalles](#)

● Femenino	32
● Masculino	18



2. Edad (0 punto)

[Más detalles](#)

[Información](#)

● 18 - 30	4
● 31 - 40	17
● 41 - 50	15
● 51 - 60	10
● 61 - más años	4



Fuente: Elaboración propia

Se observa que, de los 50 docentes del Centro Regional Universitario de Azuero la participación se enmarca en las femeninas, las cuales oscilan entre los 31 a 60 años.

Gráfica N°3 Tiempo y categoría del docente

3. Nivel Profesional (0 punto)

[Más detalles](#)

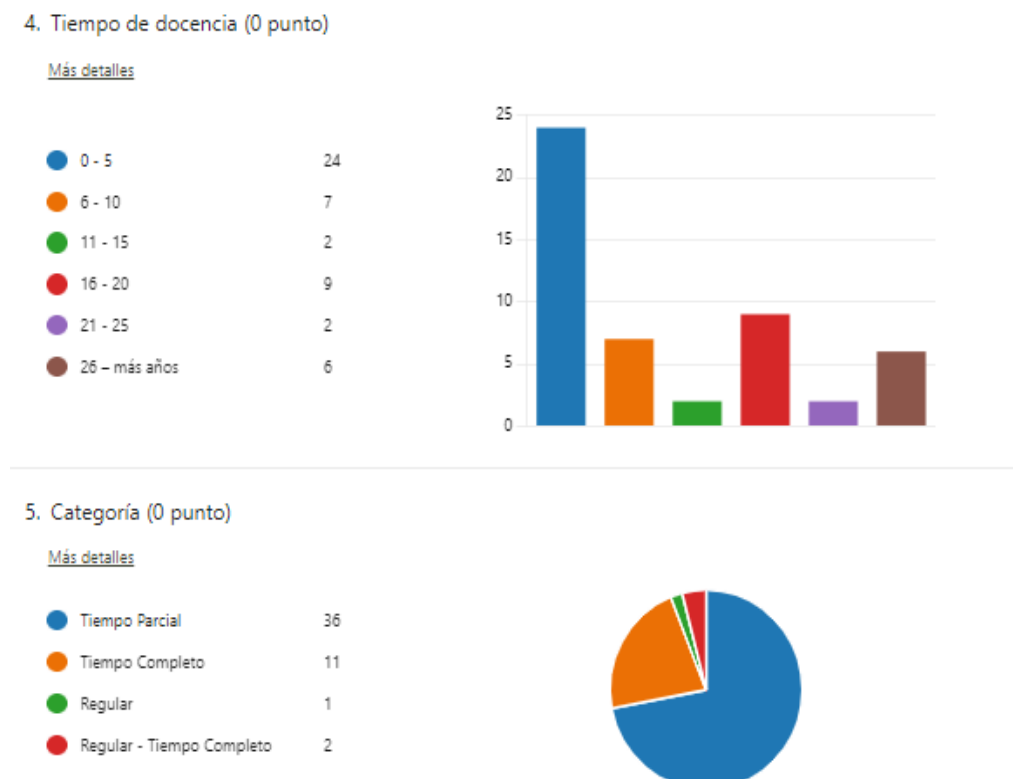
● Grado	8
● Maestría	40
● Doctorado	2
● Post doctorado	0



Fuente: Elaboración propia

El profesionalismo de cada uno de los docentes queda evidenciado con los resultados de esta gráfica, siendo altamente capacitados para el uso de herramientas tecnológicas como complemento a sus clases.

Gráfica N°4-5: Tiempo y categoría del docente



Fuente: Elaboración propia

La experiencia de los docentes participantes se enmarca en los primeros años siendo estos nombrados de forma parcial en el Centro Regional Universitario de Azuero.

Gráfica N°6: Utilidad de la nube según los Estudiantes o docentes

6. Para actitudes hacia la RA

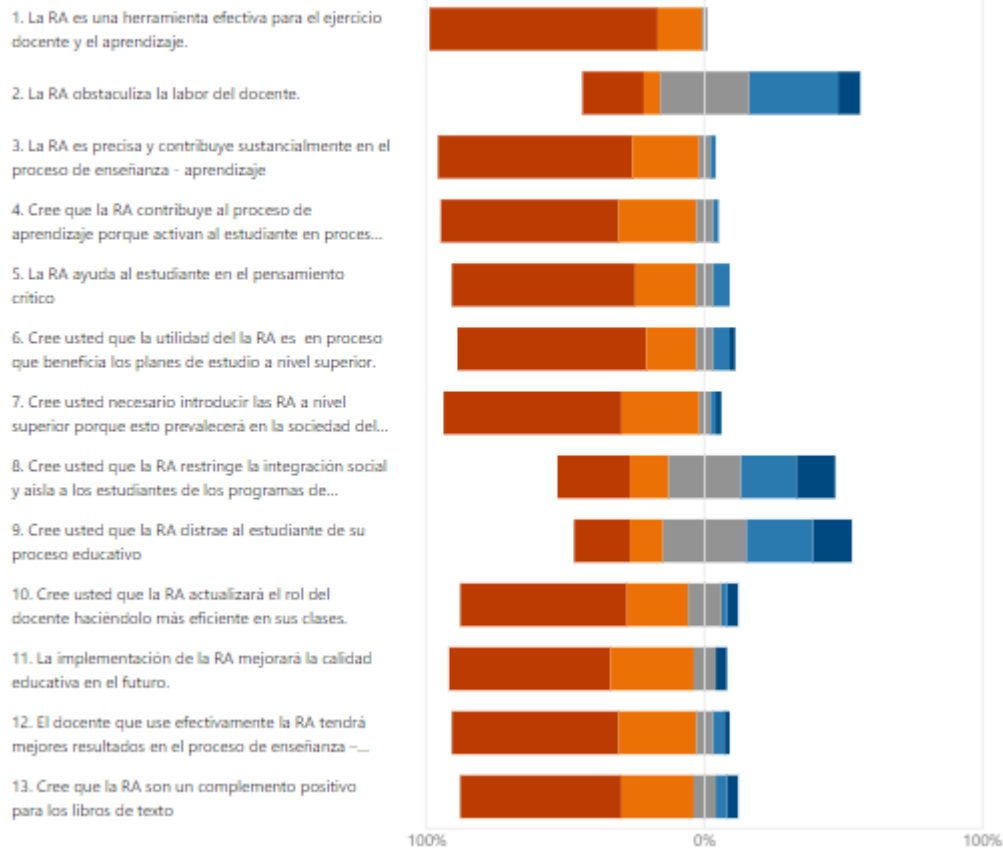
(0 punto)

Responda de esta manera

1. Completamente de acuerdo, 2. De acuerdo, 3. Completamente en desacuerdo, 4. En desacuerdo, 5. Sin opinión.

[Más detalles](#)

■ Completamente de acuerdo ■ De acuerdo ■ Completamente en desacuerdo ■ En desacuerdo ■ Sin opinión



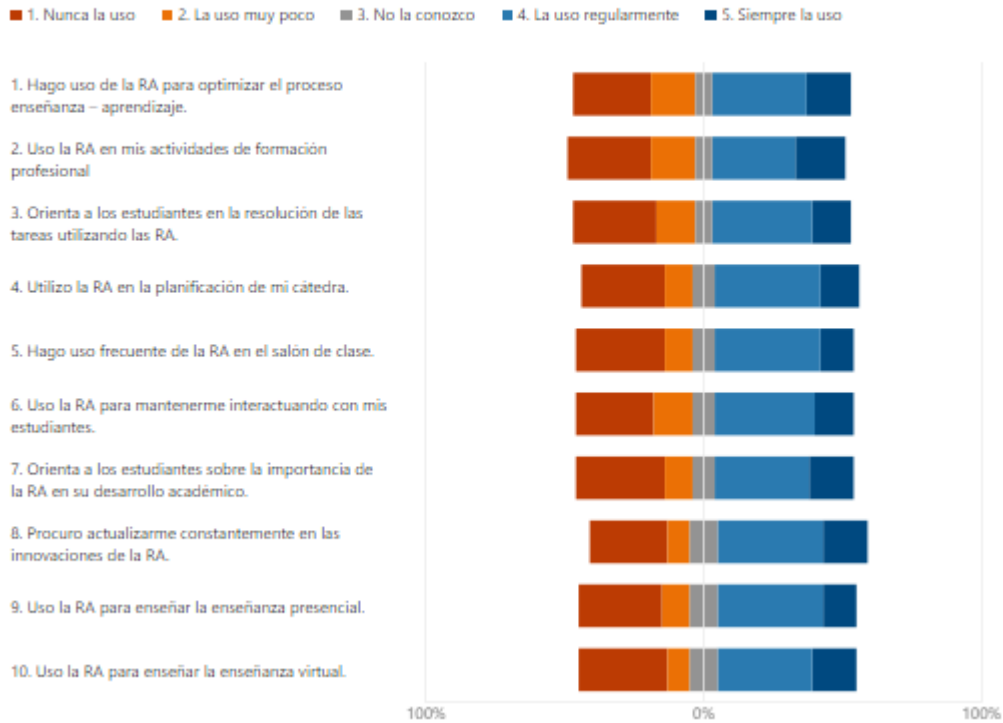
Fuente: Elaboración propia

En esta grafica podemos observar el criterio de cada uno de los docentes participantes, teniendo como resultado un completamente acuerdo en que la Realidad Aumentada les puede beneficiar para dinamizar sus contenidos y programas de estudio a favor del aprendizaje de los estudiantes.

Gráfica N°7: Utilización de la Realidad Aumentada por los docentes del CRUA

7. Uso de la RA en la actividad docente (0 punto)

[Más detalles](#)



Fuente: Elaboración propia

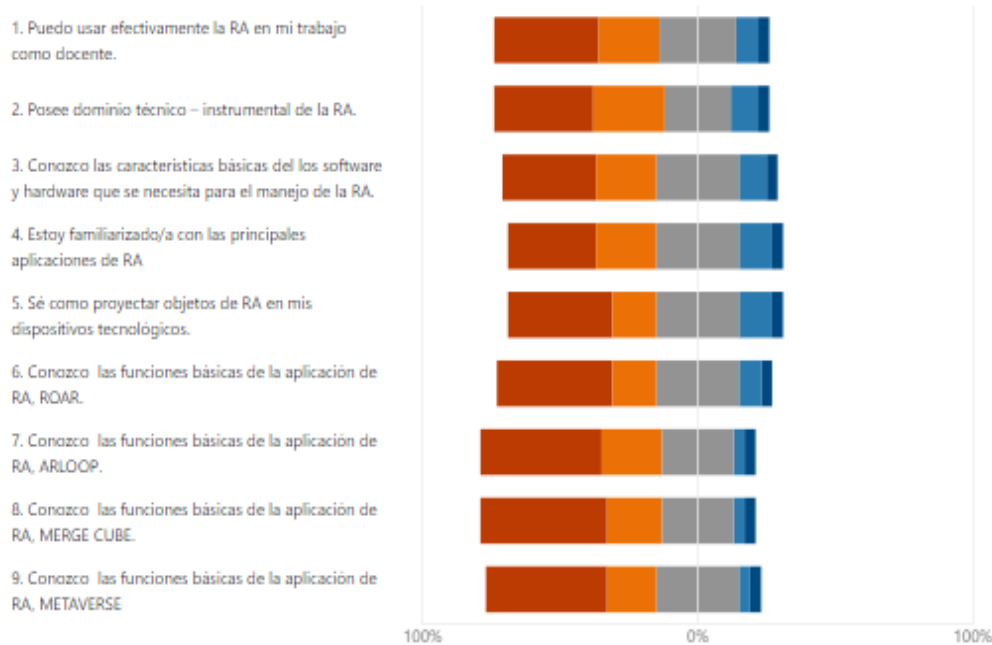
En cuanto a su utilización los docentes del Centro Regional Universitario de Azuero señalan con un 50% el uso de la Realidad Aumentada en sus aulas de clase, mientras que el otro 50% indica que no la conoce.

Gráfica N°8: Dominio de los softwares de Realidad Aumentada

8. Dominio de la RA (0 punto)

[Más detalles](#)

■ 1. No capacitado ■ 2. Poco capacitado ■ 3. Capacitado ■ 4. Muy capacitado ■ 5. Altamente capacitado



Fuente: Elaboración propia

El resultado de esta gráfica es muy importante, ya que la misma se contradice con los resultados sobre la utilización de la Realidad Aumentada como recurso complementario en los programas analíticos de estudio del Centro Regional Universitario de Azuero, ya que el 56% de los docentes responden que no se encuentran capacitados con el uso de la Realidad Aumentada, entonces si la mayoría no está capacitado no la pueden usar regularmente, solo el 44% indica que si esta capacitado.

Conclusión

El uso de Realidad Aumentada como indica (Morales, 2017) nos lleva a investigar los efectos de su utilización en los entornos educativos, si modifica y facilita la adquisición de conocimientos, la atención y la motivación, así como el rendimiento académico del alumnado, y las percepciones que tenían tras el uso de esta novedosa tecnología. Es por lo que la Realidad Aumentada tiene el potencial de transformar la educación superior en el Centro Regional Universitario de Azuero. Al utilizar esta tecnología de manera creativa e innovadora, la universidad puede ofrecer a sus docentes y estudiantes una experiencia de aprendizaje de clase mundial.

De esta manera (Díaz, 2017), nos plantea que poco a poco, la utilización de esta tecnología emergente va convirtiéndose en una realidad, la cual necesita tanto de la implicación activa de los profesionales de la educación, como de los estudiantes, pues lleva el proceso de aprendizaje a una nueva dimensión, las ventanas del conocimiento se abren desde una nueva perspectiva que hace más motivador, ameno y rico el conocimiento y su proceso de construcción.

El estudio de investigación deja evidenciado que en las facultades seleccionadas existen docentes de las áreas de Informática, Biología, Arquitectura y Enfermería del Centro Regional Universitario de Azuero que complementan esta tecnología con sus programas analíticos. Los docentes de la carrera de biología usan la Realidad Aumentada para ver modelos de órganos y sistemas corporales en 3D.

Los docentes de la carrera de informática utilizan la Realidad Aumentada para realizar proyecciones que muestran los circuitos principales de un motherboard, a la vez ver cómo funciona un sistema operativo, y como tridimensionar una imagen para la asignatura de multimedia, entre otros.

A su vez la carrera de Arquitectura y sus docentes la implementan para visualizar en 3D los distintos modelos arquitectónicos que datan de distintas épocas, plasmando así cada uno de los materiales utilizados en su construcción.

Por último, los docentes de la Facultad de Enfermería implementan la Realidad Aumentada para la asignatura de Anatomía con espacios interactivos del cuerpo humano.

Como menciona (Sánchez, 2017) que los avances tecnológicos han generado un desarrollo de variantes muy extenso de esta tecnología, enumerar, describir o explicar la casuística de todas las variantes de este sistema, queda fuera de los objetivos de esta propuesta.

Por lo que es importante mencionar que basado en los resultados estadísticos de la encuesta, son muy pocos los docentes que utilizan la realidad Aumentada, desperdiciando un recurso innovador de aprendizaje para sus estudiantes.

Otras de las limitantes están en el recurso económico y el software de pago; pues las mejores tienen un costo limitando el acceso a las mejores opciones.

También contar con el hardware necesario puede crear algunos desniveles en el aprendizaje significativo pues las herramientas que se necesitan como unas gafas inteligentes muchas veces se complica limitando la experiencia.

Cabe señalar lo que nos menciona (Montecé-Mosquera, 2017), sobre la realidad aumentada ya que la misma aporta unos recursos al mundo, para determinar si la incorporación de tecnologías aporta un enriquecimiento al proceso enseñanza - aprendizaje. Siendo esta la forma más accesible para que los docentes aprovechen al máximo la tecnología de la Realidad Aumentada está a nuestro alcance con el uso de nuestro smartphone, siempre y cuando el mismo cuente con especificaciones con un alto estándar de fábrica. Desde un smartphone se puede utilizar disparadores que proyecten imágenes, a la vez podemos utilizar QR, y geolocalización con GPS y Google Earth. Estos vendrían siendo las más accesibles y que se encuentran a nuestro alcance. Así es que no hay excusas que impidan que un docente no utilizar la Realidad Aumentada para crear un aula con contenidos de alto nivel en tecnología.

Solo necesitamos crear espacios activos de capacitación con cursos y talleres que mantengan a los docentes de la Universidad de Panamá a cumplir con el estándar de facilitadores de la enseñanza a nivel superior. Es bien dicho que la Realidad Aumentada es una tecnología con gran capacidad en el desarrollo de los contenidos en espera de docentes potenciales. Es de suma importancia comenzar a crear espacios de aprendizaje por parte de los docentes del Centro Regional Universitario de Azuero con proyectos pequeños para escalar gradualmente el uso de la RA en la enseñanza, de esta manera se intensifica las habilidades y destrezas por parte de los docentes y así involucrar a los estudiantes en el desarrollo de experiencias académicas con Realidad Aumentada.

Referencias

- Agudelo Toro, A. (2012). Modelo de contexto para realidad aumentada. *Revista Universidad EAFIT*, 41(138), 44-64.
- Arribas, J. C. (2014). Recursos digitales autónomos mediante realidad aumentada. RIED. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia.*, 17(2), 241-274.
- Basogain, X. O. (2007). Realidad Aumentada en la Educación: una tecnología emergente. *Escuela Superior de Ingeniería de Bilbao, EHU.*, Recuperado de <http://bit.ly/2hpZokY>.
- Bello, C. R. (2017). La realidad aumentada: lo que debemos conocer. *Tecnología Investigación y Academia*, 5(2), 257-261.
- Blázquez Sevilla, A. (2017). Realidad Aumentada en educación.
- Bohórquez, I. M. (2018). Realidad aumentada y aplicaciones. . *Tecnología Investigación y Academia.*, 6(1), 28-35.
- Cabero Almenara, J. &. (2016). Posibilidades educativas de la Realidad Aumentada. *Journal of New Approaches in Educational Research*, 5 (1), 46-52.
- Cabero Almenara, J. F. (2017). Dispositivos móviles y realidad aumentada en el aprendizaje del alumnado universitario. . *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 20 (2),, 167-185.
- Cabero-Almenara, J. V.-C.-M. (2018). Uso de la realidad aumentada como recurso didáctico en la enseñanza universitaria. *Formación universitaria*, 11(1), 25-34.
- De la Horra Villacé, I. (2017). Realidad aumentada, una revolución educativa. *Edmetec*, 6(1), 9-22.
- Díaz, V. M. (2017). La emergencia de la Realidad Aumentada en la educación. *Edmetec*, 6(1), 1-3.
- Fombona, J. P. (2012). Realidad aumentada, una evolución de las aplicaciones de los dispositivos móviles. *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 41, 197-210.
- Fracchia, C. A. (2015). Realidad Aumentada aplicada a la enseñanza de Ciencias Naturales. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, (16), 7-15.
- García, G. G. (2020). • La trascendencia de la Realidad Aumentada en la motivación estudiantil. Una revisión sistemática y meta-análisis. *Alteridad: revista de educación*, 15 (1), 36-46.
- García, I. P.-L. (2010). El Informe Horizon: Edición Iberoamericana 2010. *El New Media Consortium*.

- Lara, L. H. (2007). Realidad Aumentada: una tecnología en espera de usuarios.
- Marín-Díaz, V. &.-R. (2020). La Realidad Aumentada en Educación Primaria desde la visión de los estudiantes. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 15(1), 61-73.
- Montecé-Mosquera, F. V.-A.-M.-C. (2017). Impacto de la realidad aumentada en la educación del siglo XXI. . *European Scientific Journal, ESJ*, 13(25), 129-137.
- Morales, P. T. (2017). • Morales, P. T., & GarcRealidad Aumentada en Educación Primaria: efectos sobre el aprendizaje. *RELATEC: Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 16(1)., 79-92.
- Otegui Castillo, J. (2017). La realidad virtual y la realidad aumentada en el proceso de marketing.
- Prendes Espinosa, C. (2015). Píxel-Bit. *Realidad aumentada y educación: análisis de experiencias prácticas.*, 187-203.
- Rangel, C. E. (2011). Realidad aumentada en medicina. *Revista Colombiana de Cardiología*, 18, 4-7.
- Redondo, D. A. (2012). Realidad aumentada. *España: Universidad Carlos III de Madrid*.
- Ruiz Torres, D. (2011). «Realidad Aumentada, Educación Y Museo». *Revista ICONO 14. Revista Científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes* 9 (2), , 212-26.
<https://doi.org/10.7195/ri14.v9i2.24>.
- Sánchez, J. J. (2017). • Sánchez, J. J. M., RuizLa Realidad Aumentada (RA). Recursos y propuestas para la innovación educativa. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 20(2), 183-204.
- Telefónica, F. (2011). Realidad Aumentada: una nueva lente para ver el mundo. *Fundación Telefónica*.
- Torres, D. R. (2011). La Realidad Aumentada y su dimensión en el arte: La obra aumentada. *Arte y políticas de identidad*, 5., 129-144.
- Vidal Ledo, M. L. (2017). Realidad aumentada. *Educación Médica Superior*, 31(2), 0-0.
- Wojciechowski, R. &. (2013). Evaluation of learners' attitude toward learning in ARIES augmented reality environments. *Computers & Education*, 68,
<https://doi.org/10.1016/j.compedu.2013.02.014>, 570-585.

La Teoría del delito en el Procedimiento Penal panameño The Theory of Crime in Panamanian Criminal Procedure

Luis Gabriel Peñalba Ríos

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Veraguas

luis-g.penalba@up.ac.pa

<https://orcid.org/0009-0008-3552-4732>

Recibido 8/25/24

Aceptado 9/17/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6831>

Resumen

El objetivo de este artículo se enfoca en analizar la Teoría del Delito en el Sistema Penal Acusatorio panameño, mediante una interpretación de los cuatro elementos constitutivos de delito y las teorías en las que se apoya este sistema. Esta teoría considera la acción o conducta como actividad final y no puramente causal. Esto plantea que como el hombre tiene la capacidad de prever las posibles consecuencias de su conducta, cuando actúa lo hace buscando una finalidad. Para su análisis se utiliza un tipo de investigación descriptiva documental con un diseño bibliográfico de distintas fuentes tanto panameñas como internacionales de artículos científicos. Esta investigación permite determinar la ley penal aplicable que se va a utilizar, por lo tanto, busca identificar si se debe considerar el principio de legalidad y sus garantías descritas en el código penal.

Palabras clave

Delito, justicia, sistema, penal, teoría.

Abstract

This article focuses on analyzing the Theory of Crime in the Panamanian Accusatory Penal System, through an interpretation of the four constituent elements of crime and the theories on which this system is based. It consists of two chapters, where both topics to be supported are broken down; in order to expose each of the points that determine the main approach, based on the Theory of Crime in the Panamanian Accusatory Penal System. For its analysis, a type of documentary descriptive research is used with a bibliographic design from different sources, both Panamanian and international, of scientific articles. In the investigation it was concluded that it helps to determine the applicable criminal law to be used, therefore, it seeks to identify if the principle of legality and its guarantees described in the criminal code should be considered.

Keywords:

Crime, justice, penal system, theory.

Introducción

Mediante la “Ley 63 del 28 de agosto del 2008” se crea el Sistema Penal Acusatorio, dado a que trae consigo la implementación de una nueva teoría del caso, la cual ha sido un reto en el país, debido a la falta de conocimientos por parte de quienes ejercen la justicia y el derecho. A pesar de los retos en este sistema, se da una revolución en el derecho penal y constituye un gran avance para la justicia panameña.

En este documento se revisará, específicamente, la Teoría del Delito en cuanto a su necesaria aplicación en el nuevo modelo de justicia penal panameña, el llamado proceso penal acusatorio. Se conocerá qué es la Teoría del Delito, las corrientes, las aceptadas dentro de ella; es decir, la Teoría Clásica, la Teoría Neocausalista, la Teoría Funcionalista y la Teoría Finalista, Se tratará cuál es la teoría que se emplea en Panamá, y la manera como se maneja la Teoría del Caso.

Metodología

Para este artículo se realizó un análisis de la teoría del delito y su incorporación a la justicia panameña especialmente en el Sistema Penal Acusatorio, por lo tanto, la pregunta de investigación es ¿cómo se incorpora la teoría del delito a la justicia panameña? Para ello se utiliza una metodología descriptiva documental con un diseño bibliográfico de distintas fuentes tanto panameñas como internacionales de artículos científicos, el Código Penal, libros entre otros. Esto permite un análisis reflexivo del tema planteado.

Resultados

Teoría del Delito

Este concepto, al igual que todo, ha ido evolucionado, ya que existen diversos doctrinarios que han estudiado el tema a profundidad, en este sentido, Pérez (2020) destaca a Beling, Franz Von Listz Bustos Ramírez, Edmund Mezger, Welzel, además de los más cercanos a nuestra época, como Roxin y Jakobs (p. 70) quienes han creado diversas corrientes en cuanto a la Teoría en la Doctrina que se estudiará más adelante.

Zaffaroni dice que:

La teoría del delito, como sistema de filtros que permiten abrir sucesivos interrogantes acerca de una respuesta habilitante del poder punitivo por parte de las agencias jurídicas, constituye la más importante concreción de la función reductora del derecho penal en cuanto a las leyes penales manifiestas (Zaffaroni et al, 2016, p. 288).

La teoría del delito es fundamental, ya que busca explicar que supuestos deben cumplirse en “todos los casos para que una conducta sea considerada delito y se convierta una acción en punible, para ellos es necesario que todos los delitos tengan las mismas características o los elementos sean los mismos en esencia” (Arango, 2016, pág. 2) . También cabe destacar que la teoría del delito no tiene un propósito especulativo, pues tiene una función práctica: accionar el poder punitivo solo cuando sea necesario y se cumplan sus elementos, y con esto se busca hacer posible la creación de una jurisprudencia nacional, objetividad y de igualdad. Al revisar la importancia de esta teoría, que presenta es indiscutible su preeminencia en la sociedad, el mecanismo legal que se acciona comienza una reflexión de la existencia de una conducta, antijurídica, típica y culpable que se investiga con el objetivo de comparar esta con los tipos penales contenido en la ley, requiere necesariamente de la determinación del sujeto que pudo “haberla realizado, cual es el verbo rector central de la conducta, en perjuicio de quién se cometió el presunto delito, que modalidades interviniera” (Peña, 2008, pág. 22), si existen agravantes o atenuantes ligadas a este acto, la razón por la cual este acto “se convierte en contraria al ordenamiento jurídico y si se verifica la existencia de los cuatro elementos antes mencionado” (Peña, 2008, pág. 120), entonces el mecanismo legal pasa a responsabilidad de la persona quien fue la que cometió el acto.

Concepto de Teoría

Primeramente, corresponde definir teoría para llevar un orden lógico en el desarrollo de este trabajo, esta palabra (teoría) proviene etimológicamente del griego “observar”. En base a ello, los autores Howard y Kerlinger (1997) explican que “una teoría es un conjunto de constructos (conceptos) interrelacionados, definiciones y proposiciones que presentan un

punto de vista sistemático de los fenómenos mediante la especificación de relaciones entre variables, con el propósito de explicar y predecir los fenómenos” (p. 10). La estratificación de la teoría del delito permite que se tenga un sistema más efectivo y rápido. Dicho lo anterior pasará el investigador a definir los cuatros elementos constitutivos del delito.

Concepto de conducta

La conducta es el reflejo del actuar del ser humano, ya sea positiva (comisión, cuando el agente realiza la acción) o negativa (omisión, cuando el agente deja de realizar una acción), que se encuentra contenido en la legislación penal, principalmente en el artículo 13. Esta conducta está regida por un verbo rector, cuando salga del verbo rector se quiere diferenciarlo de otros verbos que el legislador ha utilizado para describir una determinada conducta y cuya función es accesoria, es importante hacer esta aclaración ya que, partiendo de la identificación del verbo rector, se podrá determinar qué clase de delito es.

Tipicidad

La tipicidad, en términos simples se puede decir, que se enfoca en estudiar los diferentes tipos penales, en cuanto al tipo penal se puede indicar que son las leyes que ha codificado el legislador sobre aquellas conductas que no van acorde a lo que se establece. Se dice pues, que la responsabilidad pretende mostrar como este describe conductas que atentan contra el orden social y por ende deben ser castigadas, Por otro lado, se tiene que una conducta es punible porque la respuesta del sistema legal es complementaria del tipo.

La tipicidad constituye un aporte innegable al entendimiento del delito como fenómeno jurídico, esta ejerce una triple función como garantizadora, ya que es una garantía jurídica política y social, Tutela la libertad porque establece compuertas a los jueces evitando que alguien sufra violación de sus derechos sin motivo legal, previo que sea juzgado sin él llenar los requisitos legales preestablecido (Valle 2020, p. 1).

Autores señalan que es fundamentada, ya que para que se considere delito debe estar previsto con anterioridad en las leyes y combinado con sanción penal, además que gracias a esto se puede diferenciar entre un tipo penal y otro. Gracias a esta se ha podido sistematizar o unir la parte general y la parte especial de Derecho Penal.

Se puede encontrar la tipicidad contenida en el Código Penal, en el artículo 9, y en la Constitución Política Panameña, en el artículo 31 que se revisará a continuación:

“Artículo 9. Nadie podrá ser procesado ni penado por un hecho no descrito expresamente como delito por la ley al tiempo de su comisión, ni sometido a medidas de seguridad que la ley no prevea”. (Código Penal de Panamá, 2008, p. 2)

“ARTICULO 31. Solo serán penados los hechos declarados punibles por Ley anterior a su perpetración y exactamente aplicable al acto imputado” (Constitución Política de Panamá, 2004, p. 19)

Antijurídica

Se dice que una conducta es antijurídica cuando es contraria la ley. En materia penal, si la conducta es ilegal, significa que la conducta está legalmente prohibida, lo que conduce a perjuicios o amenazas graves, importantes para la ley, y en un caso particular no justificado.

Culpable

“La culpabilidad representa el límite mínimo al que debe adherirse el Estado si pretende legitimar su intervención y el uso de la herramienta más poderosa del Estado: el castigo” (Pérez, 2008). Las sanciones penales no pueden justificarse únicamente por las necesidades de protección social o por criterios generales de precaución, que en sí mismos pueden ser a la vez generales y abrumadores cuando se trata de la protección de derechos. No es un principio legal formal, es un principio sustantivo que marca una línea infranqueable para las acciones represivas del Estado.

Delito

En el Código Penal no existe como tal una definición de delito, sin embargo, si existen referencias a los delitos o hechos punibles, así se tiene el artículo 24 que dice: “Son delitos

las conductas tipificadas como tales en este Código o en otras leyes que establecen tipos penales” (Código Penal de Panamá, 2007, p. 15).

Muñoz (2000) señala que de igual forma está el artículo 25 C.P., donde se observa que el delito o el hecho punible pueden ser cometidos por acción u omisión. Por otra parte:

En el inciso 2 del citado artículo 25 se incluye una referencia a la comisión por omisión, toda vez que dispone que “Cuando este Código incrimine un hecho debido a un resultado prohibido, también lo realiza quien tiene el deber jurídico de evitarlo y no lo evitó pudiendo hacerlo.” (p. 12)

Se podría decir entonces, con base en los artículos mencionados anteriormente, que el delito es una conducta humana voluntaria, ya sea positiva (comisión, cuando el agente realiza la acción) o negativa (omisión, cuando el agente deja de realizar una acción), que se encuentra contenido y tipificada en la legislación penal como delito, esto a raíz de que cumplen con los requisitos para que se constituya como este, los cuales se revisarán más adelante en este documento; esta conducta debe comprometer las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la sociedad.

Teoría Clásica o Causalista

La teoría causalista se apoya en el método analítico, que corresponde al positivismo científico, esta se basa en la noción natural de la acción y el comportamiento humano, guiados por la voluntad, y requiere factores tales como: expresión de la voluntad, relación de causa y efecto, alega esta teoría que el delito se comete como un acto espontáneo, en cuanto a la acción nos dicen que es el proceder el cual hace la conexión que se establece con otros elementos relacionados con el delito. López (2020) explica que “la teoría causalista o el llamado sistema clásico del delito, de Beling y Von Listz, a fines del siglo XIX fueron quienes introdujeron la teoría clásica al derecho penal apoyándose en el método de las ciencias naturales” (p. 42) en esta ellos alegan que todo delito representa un acto que difiere en culpa del derecho, en esta teoría basan el concepto de tipo causal de acción, en cuanto a la estructuración del delito, está dividida en una forma objetiva que eran la conducta y la

antijuricidad y ubicaron en la parte subjetiva, el dolo y la culpa, es decir “la parte objetiva la conformarán la acción, la tipicidad y la antijuridicidad, mientras que la subjetiva la integrará la culpabilidad exclusivamente” (Allonca, 2005, p. 4)

Se podría decir entonces, que es una teoría naturalista; ya que el concepto de acción está orientada a esta área, lo definen como una acción humana voluntaria (como movimiento corporal voluntario), la voluntad para esta teoría es solo un factor causal del movimiento muscular sin importar su contenido.

En cuanto a la tipicidad es representativa, objetiva y móvil, “el tipo supone anticipar, preanunciar, o presumir antijuridicidad (ratio cognoscendi), Si una conducta es típica, hay buenas razones para suponer además que es antijurídica” (Piña, 2013, pág. 6), es decir que es contraria a los dictados en las normas penales, el tipo penal de esta constituye la descripción del acontecimiento que se encuentra contenido con antelación en la norma penal. En cuanto a la culpabilidad en la teoría causalista que se le atribuye a Listz y a Beling, es relativo, entiende que esta como una relación psicológica entre el autor y su conducta, es decir se basa en la teoría psicológica de la culpabilidad. Posteriormente en 1907 se acoge una postura normativa (el juicio de reproche) del jurista Frank, donde expresa que existen distintas formas en la que se da la culpabilidad, llámese la culpa y el dolo, además también explica que dentro del presupuesto de la culpabilidad se encuentra la imputabilidad.

Esta teoría, obtuvo considerables críticas, por sopesarse deficiencias “en cuanto a la descripción del delito de omisión, debido a que este no constituye un movimiento espontáneo como plantea la teoría en estudio” (Chorres Benavente, 2011, pág. 454) también le fue criticada la consideración objetiva de antijuricidad, y la noción de culpabilidad como vínculo psicológico: el sistema causalista resulta poco eficiente para exponer los fenómenos como la culpa inconsciente.

La teoría clásica fue empleada hasta que fue sustituida por la teoría finalista, esta consideraba la causalidad natural, la acción y la tipicidad como valores neutrales objetivos al igual que la antijuricidad, la imputabilidad como elementos subjetivos, en la cual la culpa y el dolo eran sus formas de culpabilidad; la teoría mencionada será explicada más adelante en el documento presente.

Teoría Neocausalista

Esta teoría fue desarrollada por Radbruch, de Mezger, Mayer, Grafzu Donha y Von Hippel, en este sentido López (2020) afirma que “en esta se utiliza el método valorativo y comprensivo, y se aplican los postulados neokantianos valorativas que descansa en un sistema naturalista del delito, se conserva la noción causal de la acción, pero estrictamente sentido valorativo” (p. 12). Los elementos que predominan en este tipo de sistema es el descriptivo, normativo y también de manera subjetiva, por otro lado, la antijuricidad tiende a ser objetiva existiendo de igual forma elementos subjetivos. Según López (2020) “la culpabilidad se mantiene, igual sigue siendo subjetiva y normativa, parece adecuado destacar que la culpa, el dolo, y la imputabilidad, como el entendimiento de la antijuricidad se comprende como reprimible” (p. 13).

El denominado delito neocausalista en esencia valorativo sus elementos están amplia y estrechamente conectados, en especial entre la acción, la tipicidad y la antijuricidad, esto en contraparte con el causalismo que tiene una noción del delito basada en el carácter objetivo y formal.

En esta teoría se pasa de una relación causal entre el agente y su conducta existe a un juicio de reproche social de su conducta. Dicha reprimición se produce cuando un sujeto capaz, conduciéndose ya sea con dolo o culpa, lleva a cabo una conducta ilícita contraria a lo que dice la ley, pudiendo haber hecho lo que la ley manda. Se trata de una definición psicológica normativa de la culpabilidad.

En síntesis podemos decir que para los neocausalistas, el delito es una acción típica, antijurídica y culpable, estos realizan correctivas a la teoría causalista dando un contenido amplio al concepto de acción donde incluyen a la omisión y descubren elementos también subjetivos en la tipicidad y la antijuridicidad, ya que estas dejaron de ser estructuras meramente objetivas; de igual forma la culpabilidad dejó de ser una relación psicológica ente el sujeto y el hecho realizado, y pasa a ser entendida como un juicio de reproche al sujeto por el hecho realizado.

El Código Penal Panameño de 1982 estaba orientado a la teoría Neocausalista, esto con base en el artículo 17, se refiere a la acción penal como "hecho punible", con la intención de incluir a la omisión como una forma de acción, lo cual es obra de Mezger en la teoría Neocausalista. Este código fundamenta el principio de legalidad penal en el tipo y no contiene en la parte

general del libro I que reconozca los elementos “subjetivos del dolo y la culpa en el tipo, por otro lado el Libro II del mencionado código” (Sánchez, 2017), contiene distintos delitos que reconocen la existencia de otros elementos subjetivos en el tipo penal objetivo, la causas de justificación, por otro lado, se fundan en nociones subjetivas de quienes las invocan (el ejercicio de un derecho, el cumplimiento de un deber legal, la legítima defensa y el estado de necesidad). En la culpabilidad es donde se hace más evidente la vigencia de la teoría causalista en su versión mejorada, cuando el artículo 30 del Código Penal de 1982 enuncia que el hecho punible haya sido ejecutado con dolo o por culpa, siempre que la ley expresamente describa el delito como culposos.

La Teoría Funcionalista

La teoría funcionalista surge a finales de los años 70, son dos autores los que desarrollan esta teoría; uno de estos es Roxin, quien concibe la tesis teleológica valorativa y el otro autor es Jakobs, quien crea la tesis estructural funcionalista normativa, estos traen un nuevo método explicativo de la infracción penal, está dirigida a sistematizar los conceptos y los principios penales llevándolos a un planteamiento de criterios político-criminales. En sociología se ha vuelto cierta la visión de que las causas de los fenómenos sociales no pueden predecirse, porque son esencialmente relaciones interactivas en las que no hay causa y efecto, y por tanto al estudiarlas, se debe al problema de las funciones existentes en la sociedad. El esquema sociológico funcionalista señala que cada individuo tiene a un papel que contribuye al mantenimiento del todo social, por otra parte, en el funcionalismo jurídico, se considera la función de cada uno de los seres humanos que ayudan a mantener ese todo social.

El delito para Jakobs, es un acto de comunicación donde el sujeto manifiesta una interpretación individual del mundo, contraria al rol que debe cumplir de acuerdo con la ley, por lo que la pena que se le aplica viene a rectificar la vigencia de esta ley y a recuperar la confianza en el derecho como ente regulador de la sociedad.

Para él la acción es el principio individualmente evitable, ya sea dolosa o imprudente, con consecuencias donde se da como resultado la lesión a las leyes vigentes; la antijuridicidad es la ausencia de la motivación requerida para el cumplimiento de las expectativas que garantiza

la norma para que exista una armonía social; la culpabilidad ocurre cuando una conducta cometida es una falta a las normas legales.

El funcionalismo de Roxin se fundamenta esencialmente en la imputación objetiva y la formulación de la culpabilidad de conformidad a la teoría de los fines de la pena. El tipo penal debe estrictamente interpretarse conforme a su misión político criminal que esté contenido en el principio de legalidad por lo que, en los delitos de acción, debe describirse de manera clara y precisa lo prohibido y en los que supone la infracción de un deber, este se determina fuera del ámbito penal con base en la situación social del sujeto que comete la falta.

A raíz de esto los delitos culposos y los dolosos, llevados a cabo por omisión, son sancionados; ya que importante es la infracción sin importar si es por acción u omisión. La imposición de la pena descansa sobre el prospecto de llevar a cabo su función preventiva.

En conclusión, podemos decir que la noción de delito en sentido doctrinario representa una acción típica de la antijurídica y culpable, y es preciso señalar que su alcance dogmático sigue igual, aun cuando “los contenidos no son idénticos a los que revisamos en las teorías causalistas y finalistas, pues funcionalistas hacen énfasis en otros aspectos” (Arango, 2016, pág. 8)

La Teoría Finalista

Después de revisar brevemente las diversas teorías con más aceptación en el Derecho Penal, se llega a la teoría finalista la cual es utilizada actualmente, y fue la que le dio forma al desarrollo de los principios contemplados en el Código Penal Panameño del 2007. Su máximo exponente fue Hans Welzel. En esta teoría se mantiene la misma definición de delito que las teorías causalistas, sin embargo, tiene un cambio fundamental en los componentes de sus estructuras. La acción humana es el ejercicio de la actividad final, es decir, el hombre con base en su conocimiento causal puede prevenir, “dentro de determinados límites, las consecuencias posibles de su actividad por lo que puede proponerse fines diversos y dirigir su actividad conforme a su idea para la consecución de esos fines” (Borjas , 2008).

Esta teoría considera la acción o conducta como actividad final y no puramente causal, esto plantea que como el hombre tiene la capacidad de prever las posibles consecuencias de su conducta, cuando actúa lo hace buscando una finalidad, dirigiendo su actividad conforme a una serie de pasos para llevar a cabo su plan. Hace una distinción entre la omisión de la acción porque son términos de significación contraria y uno no puede formar parte del otro; sin embargo, mantuvo en sus inicios la relación de causalidad como único criterio de identificación de esta.

Para los finalistas la acción penal final puede ser efectiva (cuando se actúa para lograr un fin) y final potencial (porque existe la posibilidad de proponerse un fin para evitar ciertos resultados cuando se actúa voluntariamente) lo cual requiere de una mínima dirección de esa acción final.

“En esta teoría el dolo y la culpa se atribuyen a la acción y no a la culpabilidad” (Hormazábal, 2005, p. 1). En el dolo, además de estos elementos subjetivos, existen otros subjetivos especiales de carácter ético-social, relacionado con el ánimo, los propósitos o las intenciones actuales del autor de la conducta, que denota una finalidad específica.

La antijuridicidad, para esta teoría, es un juicio de desvalor de la conducta derivado de su contrariedad con la norma y un desvalor del resultado derivado del daño causado que por ley se está obligado a evitar. La culpabilidad no es un reproche social sino personal al autor de la conducta por no haber dirigido su acción conforme a la norma, siéndole exigible dicho comportamiento normativo.

Según diversos doctrinarios el finalismo superó al sistema causalista, sin embargo, ha obtenido severas críticas referente a los delitos negligentes, también le fue criticado la noción de acción final, “esta teoría ha hecho valiosas contribuciones a la teoría del delito, ya que ha explicado los delitos de omisión” (Peña y Almanza, 2010, p. 19). Por otro lado, se hace necesario indicar el binomio que existe entre la teoría del delito y su aplicación en el Derecho Procesal Penal Panameño, llamado bajo el adjetivo de Sistema Penal Acusatorio, el cual se pasará a indicar de manera sucinta.

Sistema Penal Acusatorio

Panamá, siendo un Estado constitucional, democrático de derecho, a través de la ley 63 de 2008, modifica el sistema de enjuiciamiento de causas penales en la cual se adoptó, un procesal acusatorio adversarial, dentro de este sistema adversarial se desarrolla todo el proceso bajo la luz de lo que se conoce como la Teoría del Caso.

Este nuevo sistema procesal penal tiene como finalidad “resolver hechos delictivos en menor tiempo” (Nuñez, 2021, p. 1), donde se busca que exista una igualdad entre los involucrados. “En el sistema mencionado, el fiscal, la defensa y la víctima tienen igualdad de oportunidades, de ser escuchadas, las decisiones se encuentran a cargo de un juez independiente e imparcial” (Nuñez, 2021, p. 1), que no es parte de la investigación ni la acusación. Dentro de este sistema existe la Teoría del Caso.

La dinámica de las partes en el juicio en el sistema penal acusatorio, debido a que está mayormente constituido de forma oral, requiere de un instrumento que adapte a las características del sistema, exigiendo claridad, brevedad y exactitud en la discusión de los hechos, alegaciones, pruebas y derecho que se invoque en lo que corresponda en el caso a efecto. Esta herramienta es lo que llamamos Teoría del Caso.

Según el destacado abogado Benaventes (2011), es una herramienta metodológica que utilizan las partes, tanto el acusado como el acusador, para presentar sus casos de manera ordenada y sistemática ante los jueces (garantía, y el tribunal de juicio)

Se puede definir la Teoría del Caso como una explicación jurídica, no como un relato simple y claro que convence al juez de su verdad, porque en este caso el narrador no tendría que justificar jurídicamente los hechos en argumentación jurídica. El elemento fáctico de la teoría del caso son las afirmaciones de hechos concretos del caso, relevantes para el derecho penal, en un lenguaje de uso corriente, o sea es la narración de cómo sucedieron los hechos. Es importante tener en consideración relatar los hechos de manera cronológica, y no dejar nada por sentado, presumido o sobreentendido referente a los hechos.

Dentro del elemento jurídico se encuentra la Teoría del Delito, en este elemento es de donde cobra validez total la Teoría del Delito, porque es la que ayuda a determinar la ley penal aplicable que se va a utilizar, se debe considerar el principio de legalidad y sus garantías

descritas en el Código Penal: la taxatividad y prohibición de analogía, además de las reglas de aplicación temporal, espacial y personal de la ley penal.

La teoría probatoria es el último elemento jurídico de la teoría del caso, esta consiste en organizar las evidencias, los elementos de convicción las pruebas de una forma lógica que ayude a demostrar la veracidad de la Teoría del Caso (Villacis, 2019).

Conclusiones

- En Panamá el sistema penal acusatorio, en comparación con otros países vecinos, fue introducido de manera tardía, pero esto no se puede considerar del todo malo, ya que permite aprender de los errores experimentados por los países que desde hace años utilizan este sistema, y así poder mejorar la implementación en nuestro país.

Con base en lo desarrollado en este documento, se puede decir que la Teoría del Delito tiene una gran importancia dentro del sistema penal acusatorio por el hecho de que es indispensable la incorporación de la Teoría del Caso, dado que al momento de emplearla se debe procurar versar los delitos que están expuesto en la ley penal, en el cual se contienen todas aquellas explicaciones referentes a las teorías que se enfocan en el hecho delictivo que se presenta en la teoría del delito, en otras palabras es donde se encuentra legalizada. Debido a esto, en el momento de su aplicación en un caso específico deja de ser una teoría. La Teoría del Delito es una herramienta desarrollada dentro del derecho anglosajón, fue diseñada con el objetivo de poder presentarla ante jueces legos en derecho (como el jurado de conciencia), en cuanto a nuestro país los jueces están capacitados en su mayoría en el conocimiento de la norma penal a través de la dogmática jurídica-penal y su teoría del delito. A manera de conclusión se expone que la Teoría del Delito representa un punto vital dentro de todo proceso presentado en el sistema Penal Acusatorio, por lo que influye de manera significativa en la determinación conceptual del delito de una forma más rápida y eficiente.

Referencias

- Allard, A. (2019). La teoría del delito en el proceso penal acusatorio panameño: su aplicación o no (1ra ed.). Círculo de Escritores https://biblioteca.organojudicial.gob.pa/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6422&shelfbrowse_itemnumber=15376
- Allonca, I. (2005). Orientaciones teóricas que fundamentan el Título II, De los Hechos Punibles y de las Personas Penalmente Responsables, del Libro I, delanteproyecto de Código Penal para la República de Panamá de 1999. Avances y modificaciones en función del Código Penal vigente. Universidad de Panamá, Maestría en Derecho con Especialización en Ciencias Penales. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-de-panama/derecho-penal/teorias-del-delito-en-panama/8623586>
- Arango, V. (2016). La teoría del delito y el concepto de delito en el código penal 2007. En A. d. Derecho. <http://www.penjuranpanama.com/v2/images/stories/Revistae/Doctrina%20en%20Derecho%20Penal/3-%20Articulos%20de%20Revistas/LA%20TEORIA%20DEL%20DELITO.pdf>
- Borjas, K. (06 de junio de 2008). Evolución dogmática de las teorías del concepto jurídico penal de acción. Revista Derecho Penal Online (DPO): <https://derechopenalonline.com/evolucion-dogmatica-de-las-teorias-del-concepto-juridico-penal-de-accion/>
- Carrillo, J. (2019). Constitución Política de la República de Panamá. Mizrachi&Pujol.
- Chan, G. (2017). ¿Para qué sirve la Teoría del Delito? Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/49487/49567>
- Chorres Benavente, H. (2011). La aplicación de la teoria del delito y la teoria del caso en el proceso penal acusatorio. Bosch, S.L.
- Howard, L., & Kerlinger, F. (1997). Investigación del comportamiento. México: McGraw-Hill.
- Hormazábal, H. (2005). Una necesaria revisión del concepto de culpabilidad. Revista de Derecho., (18)2., 167-185. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200008
- López, Y. (2020). La Teoría del Delito. Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11122/1/teoria-delito-revision-critica.pdf>
- Muñoz, C. (2000). Importancia de la Teoría del Delito. Enfoque desde el Estado Constitucional de Derecho (Causalismo y Finalismo). Obtenido de Publicaciones Jurídicas de Panamá: <http://www.penjuranpanama.com/v2/images/stories/Revistae/Doctrina%20en%20Derecho%20Penal>

I/3-

%20Articulos%20de%20Revistas/IMPORTANCIA%20DE%20LA%20TEORIA%20DEL%20DELITO.pdf

Núñez, K. (22 de junio de 2021). ¿Sabías que es el Sistema Penal Acusatorio? Revista UPInforma: <https://upinforma.com/nuevo/info.php?cat=noticias&s=sabas-que-es-el-sistema-penal-acusatorio>.

Peña, A. (2008). Los elementos subjetivos del injusto en los delitos contra el honor, un añadido incompatible con el principio de legalidad material. http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/207/Pe%C3%B1a_fa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peña, O., y Almanza F., (2010). Teoría del Delito. Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>

Pérez, K. (2020). Teoría del delito. Revista Ciencia Multidisciplinaria Cunori, 4(2), 69-75. Obtenido de <https://revistacunori.com/index.php/cunori/article/view/129/185>

Piña, P. (2013). Teoría de la imputación objetiva. https://www.google.com/search?q=UNIVERSIDAD+CIENT%C3%8DFICA+DEL+PER%C3%9A&rlz=1C1SQJL_esPA849PA849&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Rodríguez, M. (2006). Manula de Derecho Penal Parte General. Madrid: Thompson. Civitas.

Sánchez, A. (2017). Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento. Universidad de Barcelona. Tesis de Doctorado. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457620/ASMC_TESIS.pdf?sequence=1

Trejos, M. (2001). Manual del Derecho Penal. Parte General. MJSP.

Valle, A. (2020). Tipicidad Penal. <https://es.scribd.com/document/428005931/Tipicidad-Penal#>

Villacis, H. (2019). Teoría del delito en el sistema procesal penal acusatorio. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas., 5(1), 85-96. file:///C:/Users/HP%20ALL-IN-ONE/Downloads/540-2195-2-PB.pdf

Zaffaronni, E., Slokar, A., y Alagia, A. (2007). Manual de Derecho Penal. Buenos Aires: Ediar. [https://www.zonalegal.net/uploads/documento/ZaffaroniManual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20\(Ed%202%202006\)%20\(1\).pdf](https://www.zonalegal.net/uploads/documento/ZaffaroniManual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20(Ed%202%202006)%20(1).pdf)

El significado real del cinturón negro en Karate Do: inicio del entendimiento

The real meaning of the black belt in Karate Do: beginning of understanding

Rubén D. Collantes-González

Club Academia de Karate Shotokan de Chitré – Herrera, Panamá

rdcg31@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6094-5458>

Recibido 9/11/24

Aceptado 10/08/24



DOI: <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n36.a6833>

Resumen

El propósito de este ensayo fue reflexionar sobre el significado real del cinturón negro en Karate Do, para lo cual se consultó literatura especializada sobre la temática. Entre las motivaciones para elaborar este escrito, se tienen, en primer lugar, el surgimiento de algunos “maestros” con rangos avanzados en Karate u otras disciplinas, que no están debidamente respaldados por instructores idóneos u organizaciones serias y carecen de los fundamentos técnicos (tiempo de práctica), pedagógicos y filosóficos para poder enseñar; en segundo lugar, el paralelismo existente entre la formación como karateka y como ser humano. En síntesis, ser cinturón negro va más allá del ego del practicante, porque el actuar de quien alcanza este nivel, debe responder al conocimiento, madurez y valores consolidados, que orientan el desempeño como ente productivo de la sociedad.

Palabras clave

Conocimiento, fundamentos, rango, ser humano, valores

Abstract

The purpose of this essay was to reflect on the real meaning of the black belt in Karate Do, for which specialized literature on the subject was consulted. Among the motivations for preparing this

document, there is, firstly, the emergence of some “masters” with advanced ranks in Karate or other disciplines, who are not duly supported by suitable instructors or serious organizations and lack the technical (time of practice), pedagogical and philosophical fundamentals to be able to teach; Secondly, the parallelism between the formation as a karateka and as a human being. In short, being a black belt goes beyond the ego of the practitioner, because the actions of those who reach this level must respond to knowledge, maturity and consolidated values, which guide performance as a productive entity in society.

Keywords

Fundamentals, human being, knowledge, rank, values

Introducción

El rango de cinturón negro en las artes marciales conlleva reconocimiento y respeto, porque es reflejo de disciplina, dedicación y tiempo invertidos para lograr este nivel de conocimiento y maestría (WAMAI, 2023). El Maestro Hidetaka Nishiyama, discípulo de Gichin Funakoshi (fundador del Karate estilo Shotokan), manifestó que el cinturón negro es la recompensa de quienes han sacrificado muchas horas disciplinando mente y cuerpo para lograr el máximo desarrollo. Por otro lado, en la medida en que las artes marciales se internacionalizaron, personas inescrupulosas vieron en esto una oportunidad de negocio para lucrar, por lo que crearon sus propias organizaciones (muchas de ellas sin respaldo de verdaderos Maestros), otorgando cinturones negros a personas no calificadas, quienes a su vez abrieron escuelas para otorgar sus propios rangos, siendo un mal ejemplo (Club Yamagata, 2017).

Mediante un estudio desarrollado con personas sin experiencia previa en artes marciales, bajo la supervisión de dos instructores calificados, se estimó que, para lograr la competencia (no la maestría), de 21 técnicas básicas de defensa personal y ataque, se requieren en promedio 38 horas de entrenamiento (Burke et al., 2011); lo que equivale, a un régimen regular de tres clases semanales de una hora, a poco más de tres meses de instrucción. Para alcanzar el cinturón negro de primer nivel (*Shodan*), se requiere de práctica constante y supervisada por instructores idóneos durante cinco a seis años (según el desempeño del practicante) (Club Karate Crevillente, 2022), lo que representa unas 1000 horas de entrenamiento; pero, es en este punto que recién inicia el

entendimiento real de lo que significa ser un artista marcial. El propósito de este trabajo fue reflexionar sobre el significado real del cinturón negro en Karate Do.

Metodología

El estudio es de naturaleza analítica y reflexiva. Se consultaron 24 referencias relacionadas con la temática, ubicadas mediante plataformas como ResearchGate y Google Scholar. Los dos ejes temáticos desarrollados en este escrito son el surgimiento de “maestros” con rangos avanzados sin respaldo idóneo y el paralelismo entre la formación como karateka y como ser humano.

Resultados y discusión

El surgimiento de “maestros” con rangos avanzados sin respaldo idóneo: McDojos

Ser un cinturón negro, además del esfuerzo, dedicación, disciplina, determinación y compromiso que conlleva (conforme se avanza en experiencia, madurez y conocimientos); también debe estar acompañado de prudencia y humildad (Arias, 2019). Por otro lado, luego de la explosión del cine de artes marciales en occidente durante las décadas de 1960 y 1970, surgió el creciente interés en la audiencia sobre estas disciplinas del lejano oriente (Chou, 2021). En la década de 1980, películas como Kickboxer, Bloodsport o Karate Kid, son consideradas obras de culto y motivaron a que niños y jóvenes se animaran a practicar artes marciales como Karate y Muay Thai (Club de la Lucha Barcelona, 2021). Luego, en la década de 1990, CAPCOM lanzó al mercado el videojuego de pelea Street Fighter II, cuyo personaje principal es Ryu, un artista marcial japonés que aspira a convertirse en el mejor luchador del mundo; sumado a que, durante dicho periodo, se popularizó fuera de Japón el anime Dragon Ball, cuyo protagonista es Son Goku, quien siempre está en búsqueda de oponentes más fuertes (Slack, 2015; La República, 2022).

Todo lo anteriormente citado provocó el surgimiento de “maestros” de artes marciales de dudosa reputación o cuyos fundamentos marciales no están debidamente respaldados ni por Maestros idóneos ni por organizaciones serias con trayectoria demostrada; como los casos ilustrados por Pool (2018). En tiempos recientes, se ha acuñado el término peyorativo de McDojo, para aquellas escuelas de artes marciales que, más que cumplir con estándares de calidad, se centran en el marketing y el lucro (Karate Veracruz, 2011). Según Vela (2021), existen cinco indicadores que

pueden reflejar que una academia o club de Karate sea un McDojo: i) El estilo del dojo es un arte marcial de no contacto; ii) Utilizan uniformes coloridos y con múltiples insignias; iii) Se otorga el cinturón negro en menos de dos años de entrenamiento; iv) El instructor es un “Gran Maestro”, con séptimo dan (*Shichidan*) o superior, pero no cuenta ni con la edad ni con los años de práctica en el estilo; v) Hay cinturones negros infantiles de menos de 12 años y las clases parecen más un parque de juegos.

Respecto a las edades para poder optar por rangos de cinturón negro, organizaciones constituidas como la Japan Karate Association (JKA, 2022), tienen establecido lo indicado en la Tabla 1. Este aspecto obedece a que, además del tiempo de entrenamiento, es fundamental que el instructor de Karate cuente con la madurez, experiencia y conocimientos filosóficos/pedagógicos apropiados que respalden dicho rango (P. Ortega, comunicación personal, 9 de septiembre de 2024).

Tabla 1.

Requisitos para rangos avanzados en Karate Do, adaptado de Guerrero (2017) y JKA (2022).

Rango	Experiencia recomendada	Edad mínima
Primer Dan (<i>Shodan</i>)	5 a 6 años en promedio	-
Segundo Dan (<i>Nidan</i>)	1 año como <i>Shodan</i>	-
Tercer Dan (<i>Sandan</i>)	2 años como <i>Nidan</i>	18 años
Cuarto Dan (<i>Yondan</i>)	3 años como <i>Sandan</i>	25 años
Quinto Dan (<i>Godan</i>)	4 años como <i>Yondan</i>	30 años
Sexto Dan (<i>Rokkudan</i>)	6 años como <i>Godan</i>	40 años
Séptimo Dan (<i>Shichidan</i>)	7 años como <i>Rokkudan</i>	50 años
Octavo Dan (<i>Hachidan</i>)	7 años como <i>Shichidan</i>	60 años
Noveno Dan (<i>Kudan</i>)	Por recomendación del comité de instructores (<i>Shihan Kai</i>)	-
Décimo Dan (<i>Judan</i>)	Por recomendación del <i>Shihan Kai</i>	-

Sumado a lo anterior, en aras de capitalizar el “empoderamiento” (en especial del público femenino), hay clubes de artes marciales que brindan experiencias de entrenamiento que no conllevan el rigor que corresponde, pudiendo crear en los practicantes una falsa sensación de seguridad y bienestar, cuando en realidad practicar de esta manera (sin contemplar los riesgos propios de una disciplina de contacto), deriva en poner en riesgo a las personas (Morgan, 2020).

En este sentido, en los cuarteles de la JKA, los karatekas, tanto hombres como mujeres, practican de manera intensiva y bajo la supervisión idónea las técnicas básicas (*Kihon*), formas (*Kata*) y combate (*Kumite*) (Naka, 2019); los cuales son los constituyentes esenciales del Karate Do y se requiere que el practicante los desarrolle de manera integral (Collantes, 2024). Así mismo, se han incorporado gradualmente nuevas tecnologías para entrenar (Naka, 2019); particularmente, durante la pandemia por COVID-19, los instructores se apoyaron en tecnologías de información y comunicación (TIC), aunque se recomiendan más para rangos avanzados (Collantes et al., 2021).

Paralelismo entre formación como karateka y como ser humano íntegro

Mediante la práctica de artes marciales modernas con un enfoque tradicional, apegado a valores éticos y morales (respeto, cortesía, paciencia y el autocontrol) (Figura 1), se contribuye con la formación integral de los practicantes como seres humanos (Collantes, 2022).

Figura 1.

Kumite desarrollado durante examen para cuarto dan (Yondan), Karate Do estilo Shotokan.



Foto: M. Jerkovic

Por esta razón, para garantizar un avance apropiado como artista marcial en edades tempranas, Understood (2022), mencionó que: i) La práctica debe enfocarse en el crecimiento personal; ii) Se deben establecer objetivos concretos; iii) Las rutinas deben ser divididas en partes manejables; iv) Se debe enfatizar en el control y la concentración; v) Se debe fortalecer la coordinación; vi) Se deben inculcar valores y conductas apropiadas; vii) La práctica de la disciplina debe ayudar a canalizar la energía; viii) Se debe promover un ambiente de respeto y aceptación entre los compañeros; ix) Portar un uniforme (*Karategi*), proyecta una imagen de respeto y genera un sentimiento especial en las personas. Otro aspecto importante a destacar es que, mediante la práctica de disciplinas como el Karate estilo Shotokan, se puede reforzar positivamente la conducta de las personas, en especial si padecen algún tipo de discapacidad; lo que a su vez podría propiciar la mejora de la atención y el establecimiento de nuevas conexiones neuronales que ayudarían a mantener e inclusive mejorar el estado de salud, tanto física como mental; teniéndose que la práctica apropiada de este arte marcial tiene un potencial sanador (Chan y Araúz-Araúz, 2017; Yadav, 2023b).

En relación con lo anterior, Yadav (2023a), resaltó que el poder que se logra con la práctica del Karate es esencial en el mundo moderno, porque favorece el crecimiento personal, el desarrollo y bienestar mental y emocional, el acondicionamiento físico, la autodisciplina y los valores éticos, el manejo del estrés, la preservación de la tradición y la cultura, la cohesión comunitaria con camaradería y crecimiento social, el empoderamiento de género, el crecimiento profesional, sabiduría para la vida transferible, entre otras virtudes.

Conclusiones

Del presente trabajo se concluye que, ser cinturón negro va más allá del ego del practicante, porque el actuar de quien alcanza este nivel de formación marcial, debe responder al conocimiento, madurez y valores consolidados, que orientan el desempeño como ente productivo de la sociedad.

Implicaciones y recomendaciones

Como recomendaciones, se tienen: i) Ubicar un club de karate con horarios apropiados, para consolidar un buen grupo de práctica; ii) Que el Sensei sea una persona con conocimientos, madurez, experiencia y calidad humana, cuyo rango esté respaldado de manera legítima por maestros

idóneos y organizaciones serias; iii) Practicar de manera regular, pero sin exagerar, porque el cuerpo requiere descanso, siguiendo las indicaciones dadas por el instructor (OK Diario, 2019).

Agradecimientos

Al Sensei Pedro Ortega Mendoza (*Rokkudan*, JKA), por sus enseñanzas y por la orientación brindada para realizar este trabajo. A Maricsa Jerkovic, MBA, por el apoyo fotográfico.

Referencias

- Arias, J. A. (2019). Qué significa SER CINTURÓN NEGRO EN KARATE. Banzai Karate Academy. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Nqzc0REv114>
- Burke, D. T., Protopapas, M., Bonato, P., Burke, J. T. y Landrum, R. F. (2011). Martial Arts: Time Needed for Training. *Asian Journal of Sports Medicine*, 2(1), 34828. <https://doi.org/10.5812/asjms.34828>
- Chan, D. y Araúz-Araúz, B. (2017). El Karate – Do Shotokan como alternativa integral ante consecuencias y prejuicios de la discapacidad hipoacusia. *Vita Scientiis*, 1, 24-33. <http://repositorio2.udelas.ac.pa/handle/123456789/215>
- Chou. (2021). Origen y evolución del cine de artes marciales. A Base De Golpes. <https://abasedegolpes.com/es/cultura/2021/12/16/articulos/origen-y-evolucion-del-cine-de-artes-marciales.html>
- Club de la Lucha Barcelona. (2021). Las mejores 20 películas sobre artes marciales. <https://www.elclubdelaluchabarcelona.com/las-mejores-20-peliculas-sobre-artes-marciales/>

- Club Karate Crevillente. (2022). ¿Cuánto tiempo lleva obtener un cinturón negro en kárate? <https://karatecrevillente.com/blog/cuanto-tiempo-lleva-obtener-un-cinturon-negro-en-karate/>
- Club Yamagata. (2017). El verdadero significado de un cinturón negro. <https://www.clubyamagata.com/blog/otros/el-verdadero-significado-de-un-cinturon-negro/>
- Collantes, R. (2022). Karate tradicional: medio de integración familiar y social. *Revista Científica Orbis Cognitiona*, 6(2), 126-141. https://revistas.up.ac.pa/index.php/orbis_cognita/article/view/3123
- Collantes, R. (2024). Kihon, Kata y Kumite: constituyentes esenciales del Karate Do. *Llalliq*, 4(1), 89-101. <https://doi.org/10.32911/llalliq.2024.v4.n1.1011>
- Collantes, R., Ortega, P. y González, M. (2021). TICs utilizados por instructores de artes marciales durante cuarentena por COVID-19 en Panamá. *Revista Científica De Sistemas E Informática*, 1(2), 4–14. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v1i2.160>
- Guerrero, A. (2017). El verdadero significado de los grados en karate. Karate Club Colombes. <https://www.karatecolombes.fr/es/el-verdadero-significado-de-los-grados-karate/>
- JKA (Japan Karate Association). (2022). Dan Ranking. <https://www.jka.or.jp/en/about-jka/dan-ranking/>
- Karate Veracruz. (2011). McDojo. <https://karateveracruz.com/wp-content/uploads/2011/03/cc3b3mo-sabes-si-estc3a1s-en-un-mc-dojo.pdf>
- La República. (2022). “Dragon Ball”: ¿cuáles son las artes marciales que se practican en la serie? Datos LR. <https://larepublica.pe/datos-lr/respuestas/2022/05/11/dragon-ball-cuales-son-las-artes-marciales-que-se-practican-en-el-anime-goku-dragon-ball-super-evat>

- Morgan, K. (2020). Analysing the costs and benefits of “fake female empowerment” in the martial arts. *Journal of Martial Arts Research*, 3(3).
<https://doi.org/10.15495/ojs.25678221.33.144>
- Naka, T. (2019). One day in JAPAN KARATE ASSOCIATION. KURO-OBI WORLD. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=5ilvuC-sBwQ>
- OK Diario. (2019). Cómo ser cinturón negro de karate. <https://okdiario.com/howto/como-ser-cinturon-negro-karate-3734130>
- Pool, J. (2018). Charlatanes de la técnica: Los falsos maestros de las Artes Marciales. Moving Zen Martial Arts, Perú. <https://movingzenperu.com/charlatanes-de-la-tecnica-los-falsos-maestros-de-las-artes-marciales/>
- Slack, J. (2015). El extravagante legado de ‘Street Fighter’ en las artes marciales mixtas. Vice Media. <https://www.vice.com/es/article/la-extravagante-herencia-de-street-fighter-en-las-artes-marciales-mixtas-fightland-mma/>
- Understood. (2022). Beneficios de las artes marciales para niños que piensan y aprenden diferente. <https://www.understood.org/es-mx/articles/9-benefits-of-martial-arts-for-kids-who-learn-and-think-differently>
- Vela, M. (2021). Si no sabes si tu Dojo es un MC DOJO o tu Arte Marcial un fraude mira este video. Tu Dojo De Karate Canal. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=ssWtRqOrDbQ>
- WAMAI (World Amateur Martial Arts International). (2023). Cómo conseguir un cinturón negro en las Artes Marciales. <https://wamai.net/como-conseguir-un-cinturon-negro/#:~:text=El%20cintur%C3%B3n%20negro%20es%20un,y%20respeto%20por%20las%20mismas.>

Yadav, P. K. (2023). Harnessing the Potential of Karate Essential in the Modern World, narrated by Karate Coach Dr. Pradeep Kumar Yadav (a Black Belt 3rd DAN in Karate from the World Karate Federation, Spain). *International Journal of Research and Analytical Reviews*, 10(04), 341-344. <http://dx.doi.org/10.5281/zenodo.10434051>

Yadav, P. K. (2023). The Power of Karate: Exploring its Healing Potential, an assurance. *International Journal of Research and Analytical Reviews*, 10(4), 604-606. <http://dx.doi.org/10.56975/yahtqn62>